



MODELO PARA EL TRABAJO CON LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADAS

2005

ÍNDICE

	Introducción.....	.. 3
1	Antecedentes.....	5
2	Problemática social.....	9
2.1	Contexto económico.....	9
2.2	Contexto político.....	10
2.3	Contexto jurídico.....	11
2.4	Necesidades de las Instituciones privadas de Asistencia Social....	12
3.	Caracterización de la Población Objetivo.....	13
4.	Esquema Diagnóstico y su descripción.....	17
5.	Referente Jurídico Normativo.....	21
5.1	Ámbito Federal.....	21
5.2	Ámbito Estatal.....	33
6.	Referente Conceptual.....	52
6.1	Asistencia Social. Un poco de historia.....	52
6.1.2	Enfoque actual de la Asistencia Social.....	54
6.1.3	Vulnerabilidad Social.....	55
6.1.4	Ejes de la Asistencia Social.....	57
6.2	Participación de la Sociedad Civil en la Asistencia Social.....	60
6.2.1	Potencial de las Organizaciones de la Sociedad Civil.....	62
6.2.2	Retos para las Organizaciones de la Sociedad Civil.....	62
7.	Objetivos.....	66
7.1	Objetivo general.....	66
7.2	Objetivos específicos.....	66
7.3	Matriz de Congruencia Lógica.....	67
8.	Esquema del modelo	68
8.1	Descripción de componentes.....	70
9.	Elemento de Evaluación	73
9.1	Etapas de Definición de la Evaluación.....	74
9.2	Matriz Síntesis de Evaluación.....	76
10.	Propuesta de Capacitación del Modelo	79
10.1	Mapas Funcionales del Modelo.....	82
10.2	Elementos de Competencia del Modelo.....	90
	Bibliografía.....	95
	ANEXOS:	
	Guía para el desarrollo del proceso de evaluación	
	Manual de Organización	
	Manual de Procedimientos	

Introducción

El Plan Estatal de Desarrollo 2003-2009, se convierte en el orientador de las políticas públicas en el estado y municipios que conforman San Luis Potosí, resaltando aquellas que proponen evitar que existan grupos de la población cuyas condiciones de vida, oportunidades de superación personal y participación social se encuentren por debajo de ciertos umbrales y es por ello que a través del eje de Desarrollo Humano y Oportunidad Social se plantea la importancia de la ampliación de la calidad, la oportunidad y la cobertura de los servicios para grupos vulnerables.

Dicho Plan menciona entre uno de sus propósitos el bienestar humano que persigue dentro de la sociedad civil y hace referencia por parte del gobierno, de un quehacer conjunto sustentado en el rubro de la corresponsabilidad, entendiéndose a esta como el compromiso compartido de acatar, por parte de la ciudadanía y el gobierno los resultados de las decisiones mutuamente convenidas; reconociendo y garantizando los derechos de los ciudadanos al proponer y decidir sobre los asuntos públicos.

Entre las acciones que formalizan el ejercicio de la Corresponsabilidad nos encontramos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, quienes encaran las diversas problemáticas que representan los grupos indígenas, la atención a la infancia en estado de abandono, los niños y adolescentes víctimas de abuso sexual y maltrato, además de la violencia hacia las mujeres, los migrantes y los ancianos, entre otros grupos de población mas vulnerables y vulnerados; sin embargo estos asuntos junto con la carencia de oportunidades en los mercados de trabajo y las actitudes discriminatorias saturan las agendas políticas y son utilizados como pendones en el protagonismo socio político de campañas y otros intereses partidistas, desvirtuando los logros de estas Instituciones de Asistencia Social Privadas en la atención de dichas demandas, propiciándose una actitud de desconfianza en el resto de la población, que argumentan la necesidad de contar con mecanismos que sustenten la veracidad de sus actividades y la profesionalización de quienes asumen la atención de estas tareas, que es uno de los aspectos que transparentan el ejercitar la corresponsabilidad entre las instancias de gobierno como es el DIF Estatal San Luis Potosí y las Instituciones de Asistencia Social Privadas como se presenta en el este modelo:

- ❖ En primer lugar en la descripción de los **Antecedentes** se hace referencia en forma cronológica de la práctica que lleva a cabo el DIF Estatal y en particular la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social de la Dirección de Gestión y Participación Social, identificando los sucesos relevantes que marcaron un rumbo diferente y que significaron momentos decisivos durante el proceso de intervención (logros, crisis, innovación, etc.)
- ❖ En el apartado de **Problemática Social**, se describen las necesidades y problemas en el contexto económico, político y jurídico, que enfrentan las instituciones de asistencia social privadas para atender a los grupos vulnerables.
- ❖ En el capítulo sobre **Caracterización de la población objetivo**, se describen los rasgos que definen a la población sujeto de intervención del modelo.

- ❖ En el capítulo seis, se hace referencia a aquellos conceptos y teorías que le dan sustento al Modelo.
- ❖ **El Objetivo General** y los **Objetivos Específicos**, se describen en el capítulo siete en donde se presentan cada una de las estrategias y líneas de acción que son necesarias llevar a cabo para lograr los propósitos planteados.

- ❖ El **Esquema del modelo** y su descripción se enuncian en el capítulo ocho, a fin de que el lector observe de manera representativa las acciones sustantivas del modelo.
- ❖ En el capítulo nueve, se presenta la **Propuesta de evaluación** donde se encuentra la matriz síntesis, dando a conocer cuales son los indicadores de impacto y desempeño para evaluar la operación del modelo.
- ❖ El capítulo diez hace referencia a la **Propuesta de capacitación** para el modelo, identificando la tarea ocupacional partiendo del propósito principal de la intervención, por lo que ordena las funciones clave para desagregarlas en las contribuciones individuales requeridas por parte del personal que desarrolla la acción institucional.
- ❖ Para concluir en el apartado correspondiente a **Anexos**, se presentan los **Manuales de Organización y de Procedimientos**, así como la Guía para continuar el proceso de evaluación en la aplicación del modelo.

1. Antecedentes

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social del Estado, se ha definido el nivel de intervención del DIF Estatal como el responsable del desarrollo de programas a favor de grupos vulnerables.

Cabe mencionar que con base a lo anterior, el estado de San Luis Potosí a través del DIF Estatal, se ubica como el órgano rector de la asistencia social, carácter que se le confiere en 1988 y que confirma posteriormente la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, identificándolo como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado bajo la Coordinación de la oficina del Gobernador Constitucional del Estado.

Por lo tanto el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF ESTATAL) es el responsable de coordinar los esfuerzos de asistencia social del gobierno, así como de instituciones de asistencia social privada en la entidad; acción que le permite tener presencia en los 58 municipios del estado.

A partir de esta responsabilidad y considerando que uno de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en San Luis Potosí es “promover la cultura de la filantropía y fortalecer la participación organizada de la sociedad en la búsqueda de soluciones a los problemas asistenciales”, en junio de 1998, la Dirección de Programas Preventivos y Asistenciales pone particular énfasis en esta acción y formaliza el seguimiento a las **Instituciones de Asistencia Social Privada** que recibieron subsidio del gobierno, con la finalidad de conocer si los recursos otorgados se aplicaban adecuadamente.

Paralelamente esta Dirección se da a la tarea de realizar la conformación de un Directorio de Organizaciones, en virtud de la necesidad de identificar quienes eran y dónde se ubicaban las instituciones a las cuales se les asignaba un recurso; este trabajo se llevó a cabo a través de la estrategia de visitar cada una de las organizaciones, mecanismo que permitió vincular al DIF ESTATAL San Luis Potosí con dichas instituciones y conocer de viva voz sus inquietudes y demandas, convirtiéndose en una experiencia diferente a las acciones que el DIF ESTATAL realizaba hasta entonces.

En este sentido es importante describir las tres líneas de acción en que se ha desarrollado el trabajo en los últimos años como:

- **verificación de Instituciones de Asistencia Social,**
- **profesionalización de los recursos humanos de estas instituciones**
- **participación de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social en el Sistema de Gestión de Calidad.**

A continuación se detallan cada una de ellas:

Verificación de instituciones de Asistencia Social.

Las acciones de verificación tienen su antecedente en una visita a la Ciudad de los Niños “Don Bosco”, en donde participaron la Dirección de Programas Preventivos y Asistenciales y la Secretaría de Salud Federal y Estatal y derivado de esta tarea se le solicita al DIF ESTATAL colaborar en una comisión con la Secretaría de Salud en la realización de la verificación administrativa de las Instituciones de Asistencia Social.

Con base a los resultados de esta comisión, se vislumbra la necesidad de generar al interior del DIF ESTATAL un área que dirija y dé continuidad a esta acción, por lo que en septiembre de 1998 la presidenta de esta institución, crea la **Dirección de Gestión y Participación Social** y la **Coordinación de Instituciones Públicas y Privadas**. Al no contar con personal para asumir la responsabilidad de la Coordinación se nombra como responsable a una persona del área de la Coordinación del Programa DIA. (Desarrollo integral del adolescente.)

Cabe señalar que en el año del 2001 se programa como acción primordial, la realización de visitas de verificación de la aplicación de la normatividad en las Instituciones de Asistencia Social de esta manera personalizada, solicitando para tales efectos el plan de trabajo de las organizaciones civiles vinculadas con SEDESOL, por lo que se estableció coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y con Notarios Públicos, a fin de actualizar los expedientes de cada una de estas instituciones.

Durante este año se difunde el trabajo que realiza la Coordinación de Instituciones Públicas y Privadas en todas las áreas del DIF ESTATAL y se les hace entrega del Directorio de las mismas.

Es a través de esta tarea que la carga de trabajo se hace evidente y consecuentemente la falta de recursos humanos, por lo que se gestiona la reubicación de personal de otras áreas, formando un equipo de tres personas. Para obtener recursos financieros se participa en un proyecto del ramo 33, con una propuesta dirigida a la capacitación de las organizaciones de la sociedad civil. El proyecto se acepta y otorga presupuesto para estas acciones.

Profesionalización de los recursos humanos de las instituciones privadas de asistencia social.

Ante la necesidad de profesionalizar al personal que se encontraba a cargo de la Coordinación de Instituciones públicas y privadas, se lleva a cabo el Diplomado "Emprendedores para el Desarrollo Social" y mediante esta acción formativa se establece la vinculación con diversas organizaciones de la sociedad civil, con quienes se elabora un plan de trabajo, tomando en cuenta los conocimientos adquiridos en el diplomado

Como primer evento formal con las organizaciones de la sociedad civil, se realiza un taller denominado: "Sustentabilidad para el Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles", con la participación como ponentes de los propios integrantes de las organizaciones de la sociedad civil del Estado.

Posteriormente y como respuesta a la demanda de las organizaciones que asistieron al taller, se organiza el foro sobre "Marco fiscal y legal de las Organizaciones de la Sociedad Civil", con la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal) y el Colegio de Notarios Públicos.

Como parte de las ventajas de contar con la presencia de las instituciones, se realiza en este espacio la detección de necesidades de las instituciones de asistencia social privadas, a través de la aplicación de la Cédula de Identificación de Instituciones de Asistencia Social y de la Guía de Supervisión.

A continuación se señalan las necesidades más relevantes reconocidas por las instituciones:

- La profesionalización de su quehacer institucional
- Identificación de los sustentos legales de su acción social
- El ordenamiento de su marco jurídico y fiscal
- Mecanismos que faciliten la vinculación con fundaciones de segundo piso, que otorguen financiamiento a proyectos y/o brinden donativos
- Contar con bases teórico-prácticas para elaborar proyectos
- Establecimiento de redes de apoyo entre las Instituciones de Asistencia Social Privadas
- Optimización de sus recursos humanos, materiales y financieros

Posteriormente y con el afán de continuar con las acciones de formación, se establece la vinculación con la Coordinación General de Regiones, área del SEDIF Estatal que realiza coordinación con las instituciones de asistencia social privadas existentes en cada uno de los municipios del estado, con el fin de brindarles capacitación sobre la función en de las organizaciones de la sociedad civil y dar a conocer el objetivo de las visitas de verificación del funcionamiento y recursos de las instituciones de asistencia social, las funciones del verificador e instrumentos susceptibles de aplicación; lo anterior dirigido al personal del área de Coordinación General.

También se capacita al personal directivo de los Sistemas Municipales DIF y se entrega un Manual con información básica sobre el funcionamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, antecedentes de su constitución, características de sus actividades, así como el objetivo de las visitas de verificación y el desempeño del verificador.

Es importante destacar la celebración del foro de “Análisis de los Títulos Quinto y Sexto del Decreto 265”, que tratan sobre...”la asistencia privada:...Se refiere a los beneficios que pueden gozar las instituciones de asistencia privada que se acojan a este ordenamiento, así como los requisitos para obtenerlos,...las sanciones que el órgano rector de la asistencia social podrá imponer...”, contando con la participación de uno de los Diputados locales del Congreso Estatal y del personal del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal).

Dentro de las acciones de capacitación se realizó en coordinación con SEDESOL, el taller de “Procuración de Fondos” dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil estatales identificadas.

Cabe destacar que durante el año 2003 uno de los eventos de mayor relevancia fue la realización de un foro a escala nacional para las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre “Actualización jurídica y fiscal de las organizaciones de la sociedad civil”, en esta ocasión los ponentes fueron del Centro Mexicano de la Filantropía (CEMEFI), Fomento a la Cultura Fiscal, A.C. y la Fundación Murrieta.

En octubre del 2003 como una acción más de acercamiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil, se organiza el curso de “Voluntariado y liderazgo”.

En enero del 2004 tuvo lugar el evento de premiación a las Organizaciones de la Sociedad Civil que desarrollaron acciones de profesionalización.

En abril del 2004 se impartió un curso-taller por parte de la Dirección de Modelos de Atención (DIMODA-SNDIF) sobre “Metodología para la intervención en modelos de asistencia social”, a 17 organizaciones de la sociedad civil y personal del DIF Estatal.

Durante este período se inicia el diplomado de: “Procuración de Fondos”, impartido por Procura, A.C., avalado por la Universidad de Indiana y se logra que la Fundación “Vamos México” done 40 equipos de cómputo a igual número de Organizaciones de la Sociedad Civil, además de establecer coordinación con el Tecnológico Regional para brindar capacitación en computación, lo anterior como una evidencia notoria del interés de las organizaciones de la sociedad civil por profesionalizar su trabajo.

Sistema de Gestión de Calidad

En esta tercera y última línea de acción es importante destacar la participación de la Coordinación de Instituciones Públicas y Privadas en el Sistema de Gestión de Calidad, siendo necesario documentar su acción en una Carpeta de Evidencias, contando con los materiales elaborados durante la intervención y que se asume como un documento que cumple con los criterios establecidos por el asesor de calidad,

Es en este proceso que se decide cambiar en nombre de la Coordinación de Instituciones Públicas y Privadas como “Coordinación de Instituciones de Asistencia Social”.

Durante el año 2003 en continuidad al programa de Sistema de Gestión de Calidad, se integra la “Carpeta de Procedimientos” de los servicios que se otorgan en la Coordinación, entre ellos: visitas de supervisión a establecimientos que brindan servicios de Asistencia Social; asesoría técnica a las organizaciones de la sociedad civil y a los Sistemas Municipales DIF que lo solicitan y la actualización del Directorio de Instituciones de Asistencia Social.

2. PROBLEMÁTICA SOCIAL

2.1 CONTEXTO ECONOMICO

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) por su propia naturaleza no tienen la facultad para generar recursos propios, por lo que dependen de la gestión continua para obtenerlos. Es por ello que para su financiamiento las OSC solicitan un subsidio del Gobierno, a través de proyectos en donde explican sus necesidades de atención para recibir el financiamiento y establecen un presupuesto para solventarlas.

El Congreso del Estado cada año aprueba estos subsidios destinados a las OSC, siempre que presenten sus proyectos en el mes de noviembre, para que una vez analizada la solicitud y aprobada por el Congreso, se decida si la institución es sujeto de beneficio.

Cabe mencionar que es en el mes de febrero cuando se define el subsidio. Si la cantidad otorgada asciende a los \$50, 000,00 se entrega en una sola partida y si lo otorgado es una cantidad mayor es entregada mensualmente.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo (SEPLADE), es la dependencia que tiene a su cargo la tarea de presupuestar en el Programa anual de gobierno estos subsidios y fondos para las instituciones beneficiadas y es el DIF Estatal quien apoya conjuntamente con otras instancias gubernamentales, en la supervisión a las OSC y avala las acciones que realizan estas instituciones con el fin de que sean otorgados los apoyos económicos programados.

Otra fuente de financiamiento es la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), quien a través del programa denominado "Coinversión Social", se convoca a las OSC para que accedan a recursos mediante la presentación de proyectos, en este programa las OSC aportan el cincuenta por ciento del presupuesto convenido y SEDESOL proporciona el restante. El DIF ESTATAL apoya a estas instituciones en la elaboración de sus proyectos y actúa como dictaminador en la selección de las instituciones favorecidas con el recurso.

Durante el año 2005, SEDESOL consideró como beneficios de este programa cinco millones de pesos y el Gobierno Estatal, aportó una cantidad similar con el fin de apoyar a un mayor número de instituciones.

Algunas empresas del estado como: BOSCH, CUMMINS, AURRERA, CARREFUR, COTSCO, etc. han otorgado a diversas instituciones de asistencia social privadas donativos en especie, cursos de capacitación y equipos de cómputo. El DIF Estatal funge como enlace y avala el desempeño para recibir estos apoyos.

A partir del trabajo y la supervisión que han realizado las dependencias gubernamentales a las diversas OSC beneficiadas, se ha detectado la **falta de control de los recursos otorgados y el uso inadecuado del subsidio recibido**, como el caso de ejercer dicho presupuesto de manera abusiva y no justificada del mismo o la desviación del propósito registrado en el proyecto aprobado. Es probable que se deba al desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de control, la apatía o falta de compromiso para cubrir los requerimientos de supervisión en tiempo y forma, o bien porque no se asignan responsables para la correcta aplicación del recurso.

Es importante por tanto desarrollar acciones que den transparencia al uso de recursos y promuevan la rendición de cuentas.

2.2 CONTEXTO POLÍTICO

En todos los gobiernos y México no es la excepción, el desarrollo social y el abatimiento de la pobreza es una propiedad, de allí el surgimiento de diferentes instituciones públicas y privadas que trabajan por el bienestar de los grupos vulnerables. En esta tarea el Gobierno no ha respondido como parte única a dichas demandas y siempre ha contado con personas, que unidas y con gran sentido social se han organizado para atender a quienes lo necesitan.

Durante años las instituciones y el gobierno han trabajado juntos, pero es hasta hace quince años aproximadamente, que el gobierno y las OSC empezaron a trabajar en la búsqueda de mejores oportunidades para quienes se encuentran en desventaja, como los indígenas, las personas con discapacidad, los adultos mayores, etcétera.

Las condiciones actuales han propiciado que las OSC tengan mayor impacto en la toma de decisiones de los gobiernos, no sólo para ejercer la asistencia social, sino en general para realizar acciones a favor del desarrollo del país.

Hay un sentido político de este aspecto que tiene relación con la responsabilidad ciudadana en la marcha de los asuntos públicos, ya que en la medida que los ciudadanos se sientan responsables del estado de las cosas tendrán el interés para llevarlas por el camino que consideren más adecuado.

San Luis Potosí ha vivido situaciones políticas especiales, por ejemplo en el año 1960 aparece un movimiento de conciencia popular denominado “el Navismo”, cuyo líder el Dr. Salvador Nava Martínez, encabezó una fuerte oposición al gobierno estatal, encabezado por Gonzalo N. Santos, un cacique representativo de todos los tiempos, lo que provocó enfrentamientos que determinaron que al Dr. Nava y a su movimiento se les considerara como precursores de la democracia en México.

Es en 1966 cuando inicia su gobierno el Lic. Antonio Rocha Cordero, quien en su mandato destaca la reconciliación de la sociedad civil organizada, con el gobierno mediante la estrategia de crear múltiples patronatos, que se responsabilizaron de la ejecución y supervisión de obras como asilos, casas-hogar, albergues, escuelas, la construcción de la biblioteca, la restauración del centro histórico, etc., acciones que lograron unir al pueblo con sus gobernantes, a favor del desarrollo y posicionamiento del Estado, estos acontecimientos son un parte-aguas entre una asistencia social meramente paternalista y un trabajo colaborativo.

Ante la presencia de cada vez un mayor número de OSC, que ejercen un trabajo voluntario, el gobierno se ha dado a la tarea de regular la asistencia social, tanto para estas instituciones como para sus propias dependencias, a fin de que esta actividad se ejerza de manera profesional y sus acciones impacten en la problemática social. Que se realice un reparto justo de los recursos, bajo una mística que permita que “cada quien sea sujeto de su propio desarrollo”.

El acto más representativo de este cambio, es la promulgación del decreto 911, en donde se atribuye al DIF Estatal, facultades para trabajar con OSC y supervisar su trabajo.

En el estado en el año 2002 se emite la “Ley de Asistencia Social para los municipios y el estado de San Luis Potosí”, facultando al DIF ESTATAL como el órgano rector de la Asistencia Social.

A pesar de este posicionamiento han persistido las deficiencias en los mecanismos de coordinación entre el gobierno y las instituciones, basado probablemente en una actitud de desconfianza, ante el surgimiento de grupos sociales que no tienen una constitución legal y que solamente se organizan con fines particulares, como por ejemplo para beneficios electorales.

2.3 CONTEXTO JURÍDICO

Las organizaciones son creaciones humanas que sirven de plataforma para alcanzar diversos propósitos. Son diversas en relación con su propio saber y cultura. Esto nos obliga a pensarlas a partir de su historicidad, de lo global y de lo local, de lo singular y de lo general, siendo espacios donde individuos y grupos imaginan, crean y recrean un quehacer.

Sin embargo no solamente a partir del interés y buena voluntad pueden ejercer sus acciones, ahora tienen la exigencia de contar con el conocimiento y herramientas útiles que les permitan desarrollar y cumplir con su cometido, principalmente desarrollar un amplio manejo de las atribuciones que les corresponden para llevar a cabo su intervención, ya que en ocasiones las organizaciones de la sociedad civil suelen hacerse cargo de tareas que no son de su competencia, en un afán de solventar el compromiso con los grupos vulnerables, lo que a menudo se convierte en un factor negativo, ya que desconocen los límites de su acción debido a que conservan sus mismas prácticas dentro de un entorno cambiante, debido a que las demandas sociales se multiplican y es necesario enfrentar nuevas dificultades, por lo que es imperativo actualizar su marco jurídico a fin de evitar ambigüedad al ejercer sus acciones.

Como sabemos, vivimos en un Estado de Derecho, por lo que nuestros derechos y obligaciones están establecidos y normados desde un marco jurídico. Es por ello fundamental identificar las Leyes y reglamentos que orientan y sustentan la intervención de las OSC, ya que en ellas se expresan con claridad las responsabilidades y obligaciones del gobierno representado por sus instituciones y la participación de la sociedad a través de instituciones formalmente constituidas, como un derecho a la libre asociación, pero también como una responsabilidad de quien decide prestar un servicio a la población.

En las leyes se define quienes son los sujetos con quienes nos comprometemos, es decir la población, quien si bien su circunstancia y condición de vida los sitúa en desventaja y desprotección, son sujetos de derecho y merecen el respeto como ciudadanos.

El marco jurídico también permite ubicar el amplio campo de intervención de las OSC, en donde se perfilan retos, oportunidades y obligaciones.

En el marco jurídico se determinan las atribuciones, competencias y obligaciones de las OSC y es también un instrumento para fundamentar y dar contenido a las acciones que realizan, por lo que puede ser un referente útil para orientar el contenido de la operación y evitar hacerse acreedores a sanciones administrativas como multas, suspensión de la certificación, retiro temporal de subsidio, etcétera.

2.4 NECESIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Con base a los contextos analizados anteriormente se identifican entre las principales necesidades de las instituciones de asistencia social privadas las siguientes:

- I. Desconocimiento de las tareas que realiza el DIF Estatal, en beneficio de las instituciones de asistencia social privadas (IASP)
- II. Desinterés de algunas IASP por llevar a cabo acciones de profesionalización para su fortalecimiento institucional.
- III. Dificultad para identificar los sustentos teórico-conceptuales de su quehacer institucional.
- IV. Desconocimiento del marco jurídico que fundamenta su ámbito de competencia y su intervención.
- V. Deficiente estructura organizativa de las organizaciones de la sociedad civil, en apego a su objeto social y desconocimiento de mecanismos para la administración de sus recursos.
- VI. Existencia de grupos sociales que aún no se constituyen legalmente.
- VII. Dificultad para que las IASP respondan a las demandas sociales, otorguen servicios de calidad y en apego a su objeto social.
- VIII. Desconocimiento de mecanismos para la presentación de proyectos productivos y petición de financiamiento.
- IX. Dificultad de algunas organizaciones para solidarizarse con otras y crear redes de apoyo que promuevan el fortalecimiento interinstitucional.

En virtud de lo anterior, se identifica como la problemática a intervenir por el modelo **la falta de desarrollo institucional de las instituciones de asistencia social privadas**.

El desarrollo institucional enfocado a fortalecer a estas instituciones a fin de eficientar su estructura organizativa y coadyuvar en la implementación de mecanismos para la procuración y administración de recursos, todo ello en el marco de corresponsabilidad entre el Gobierno y la sociedad civil organizada.

Se entiende como corresponsabilidad la actitud de asumir y compartir la responsabilidad para la realización de tareas y la toma de decisiones que afecten a todos los miembros de un grupo de personas o de una comunidad, en colaboración con las autoridades. Reconocerse como parte de, y comprometerse con seriedad para resolver los problemas y desafíos que se presenten en un determinado momento. Si se forma parte de un espacio público, es necesario, por tanto, aceptar una parte de la responsabilidad y participar no sólo de manera activa, más importante aún, de manera consciente.

Ante la gran demanda y las dificultades que representa asumir una tarea asistencial, la integración de distintos frentes permite una mejor coordinación y una multiplicación de la cobertura y la calidad de los servicios.

Este aspecto particular, no sólo tiene que ver con la ampliación de la cobertura o el intercambio de servicios y experiencias. Adicionalmente, se refiere a la articulación de estrategias, que por sus características requieran de la participación de diferentes actores del gobierno estatal, como: SEPLADE, CONGRESO DEL ESTADO, SECRETARIA DE SALUD, CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, PRODEM, DERECHOS HUMANOS, entre otros, quienes en un marco de colaboración y acciones articuladas, trabajan para evita que se traslapen, dupliquen o se evadan las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los involucrados en esta dinámica de intervención.

3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

La Coordinación (CIAS) realiza su quehacer laboral con las Instituciones de Asistencia Social, concretamente aquellas que identifica como Organizaciones de la Sociedad Civil sin ánimo de lucro y cuyas acciones se dirijan a los grupos de población vulnerable, atendiendo problemáticas contempladas dentro de la asistencia social y además de que su ámbito de intervención sea en el estado de San Luis Potosí.

En este sector se contemplan a las asociaciones, fundaciones y organizaciones de propiedad y control privados, cuya existencia tiene por finalidad la satisfacción de necesidades públicas y sociales y no la acumulación de riqueza privada.

Como características fundamentales de estas entidades destacan las siguientes:

- a) Integradas por grupos de personas
- b) Objetivos y / o actividades comunes
- c) Funcionamiento democrático
- d) Sin ánimo de lucro
- e) Independiente
- f) Cuentan con una estructura interna dinámica.
- g) Tienen la capacidad de gobernarse y reorganizarse en condiciones diferentes a su origen.
- h) Cuenta con estatutos que son las reglas fundamentales del funcionamiento de la asociación y en ellos se establece la denominación social, los fines para los cuales fue creada, siempre y cuando éstos sean lícitos, determinados y posibles; se registra el domicilio o sede social para efectos de la administración y su ámbito territorial, lo que no impide que realicen actividades esporádicas fuera de éste; es necesario determinar los órganos de gobierno con que cuentan, al menos asamblea general y junta directiva. En cuanto a los socios deberá establecerse su condición (ordinaria, voluntaria) y en el apartado de recursos económicos señalar si cuenta con patrimonio fundacional, fuentes de financiación y presupuesto anual, así como establecer que en el caso de disolución el patrimonio se aplicará a otra asociación del mismo rango, con el fin de respetar la característica de ser entidades sin ánimo de lucro.
- i) Centran su quehacer en la atención de los siguientes grupos vulnerables: adultos mayores, mujeres víctimas de violencia, niños y adolescentes marginados, adultos y adultos mayores con capacidades diferentes, menores víctimas de violencia, niños de la calle, mujeres embarazadas, madres solteras, pacientes crónico-degenerativos en etapa Terminal, personas migrantes y marginadas.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que son sujetos de intervención de la CIAS, cuentan con las siguientes figuras jurídicas:

- A.C. Asociaciones civiles
- I.A.P. Instituciones de Asistencia Privada
- A. R. Asociaciones Religiosas

Por lo que es importante definir las características de cada una de ellas:

- A.C.: son las asociaciones civiles que no están afiliadas a ningún organismo como la Junta de Asistencia Privada y que anteriormente no se encontraban reguladas sus actividades, situación que se ha modificado a partir de la “Ley de Fomento para la actividad de las Organizaciones Civiles”.
- I. A. P.: son instituciones de asistencia privada que están reguladas en su quehacer asistencial por la Junta de Asistencia Privada, quien las asesora y establece

- comunicación con las financiadoras para la obtención de fondos, por ejemplo con el Monte de Piedad.
- Su domicilio fiscal debe ser el lugar donde lo tienen registrado, aun cuando operen en otro estado y entre sus obligaciones esta el mantener informada a la Junta de Asistencia Social sobre sus estados financieros y la descripción detallada de las actividades que desarrollan.
- A. R.: son asociaciones religiosas cuya agrupación se fundamenta en el establecimiento de asilos, orfanatorios y casas-hogar, siguiendo la mística de servicio de la Iglesia católica.

Posteriormente se detallan las características que se identificaron en las organizaciones a partir de la aplicación de 426 Cédulas de Identificación en la capital y municipios de San Luis Potosí.

Cabe hacer mención que dicha Cédula se aplica cada tres años en el cambio de administración municipal, con el propósito de que los SMDIF tengan un primer acercamiento con las instituciones de asistencia social públicas y privadas existentes dentro de su ámbito de acción:

- Configuración legal: 100 son Asociaciones Civiles, 6 son Sociedades Civiles, **226 se consideran Instituciones de Asistencia Social**, 12 Asociaciones Religiosas, 6 Asociaciones Públicas y 36 no tienen figura legal.
- 179 afirman forman parte de una o más asociaciones, 229 contestaron que no y 18 no contestaron.
- Personas que laboran en la institución: 256 son empleados remunerados, 157 tienen trabajadores voluntarios y 13 no contestaron.
- Medios usuales para captar al voluntariado: 97 a través de amigos y vecinos, 18 a través de la iglesia, 39 por promotores de instituciones, 62 a través de universidades y escuelas, 12 por medio de organizaciones sociales, 44 por publicidad y medios de comunicación y 154 por medios no especificados.
- Medios exitosos para reclutar personal voluntario: 35 por recomendación, 163 por experiencia y estudios, 139 por disposición de la gente, 35 utilizan otros medios no especificados y 54 organizaciones no contestaron.
- Presencia jurídica con que cuentan: 47 con patronato, 95 consejo directivo, 36 con Asamblea de Asociados, 22 comité ejecutivo, 157 manifiestan otros sin mencionar cuales, y 49 no contestaron.
- Tipo de capacitación que recibe el personal: 49 no otorgan capacitación, 161 otorga capacitación de actualización, 73 da capacitación inductiva, 112 para el desempeño del trabajo, 12 capacitación que no especificaron y 19 no contestaron.
- Considera que cuenta con personal capacitado: 388 contestaron que si, 18 que no y 20 no contestaron.
- Las necesidades más sentidas de capacitación fueron: 92 solicitan capacitación técnica, 69 metodología, 61 administración, 36 técnica y metodológica, 20 solicitaron capacitación metodológica y administrativa, 71 otro tipo de capacitación y 77 no contestaron.
- Cuenta con recursos para cubrir sus necesidades: 185 contestaron que si, 177 que no y 64 no contestaron.
- Nivel profesional del personal que labora: 12.44 % es de nivel técnico, 20.42% profesionales, 4.92% técnico y profesional, 15.72% ninguno, 5.16% especializado y 16.43% no contestaron¹

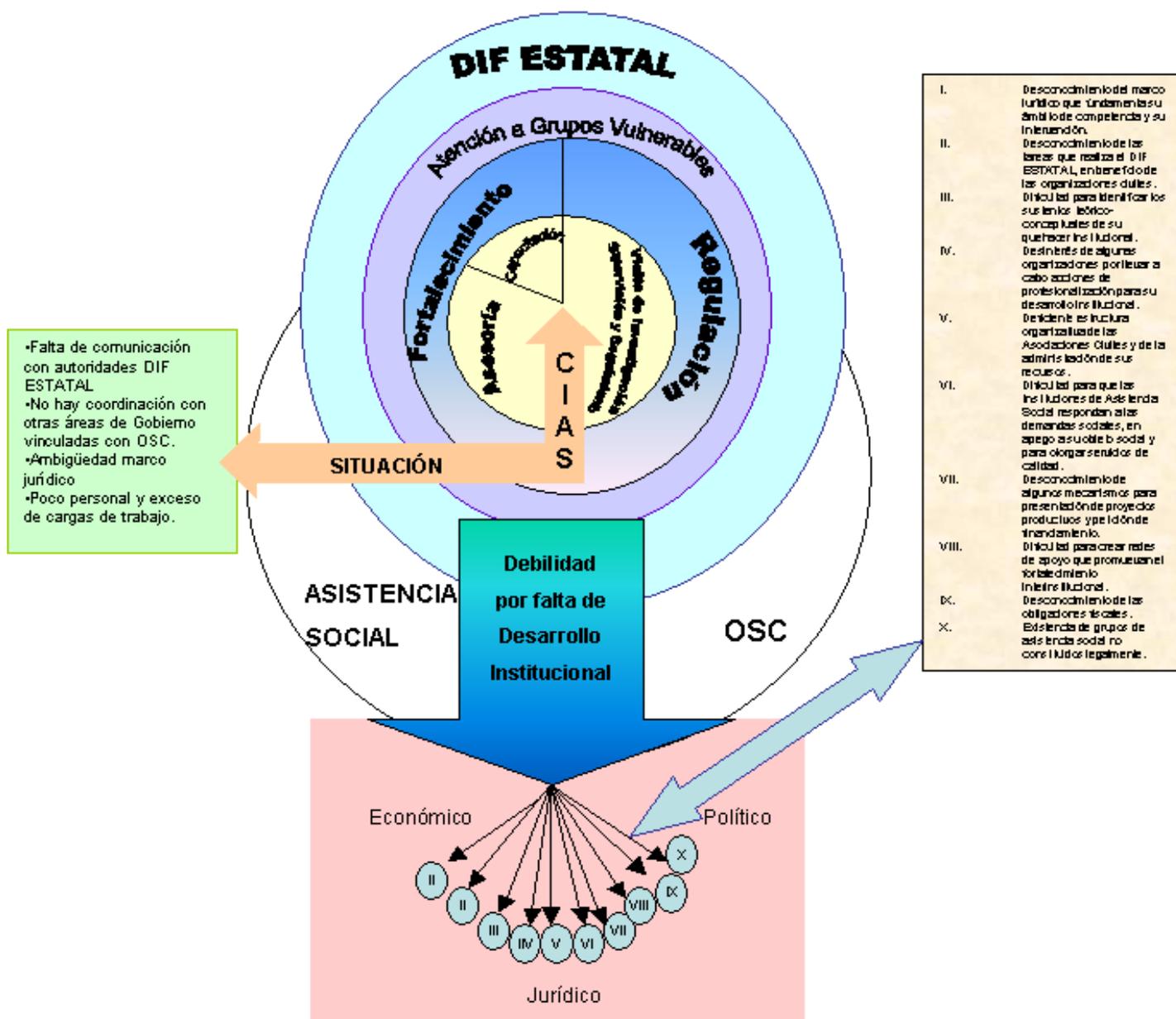
¹ Resultados del censo 2004 de la C. I. A. S

En los siguientes cuadros se presentan el grupo de población, problemática y objetivo de algunas de las instituciones con el propósito de ejemplificar la multiplicidad de población, problemática y objetivos que persiguen:

Cuadro informativo			
Grupo etareo	Problemática	OSC	Objetivo
Infancia	Maltrato	Vallado	Brindar gratuitamente y con calidez, albergue y los medios necesarios para su desarrollo integral, a menores de edad y mujeres de escasos recursos que sean víctimas de abandono, abuso, lesiones o atentados a su integridad física y moral.
Adulto mayor	Abandono	San Nicolás Tolentino	Atender a personas de la 3ª edad en sus necesidades humanas y espirituales.
Mujeres	Violencia	Otra Oportunidad	Brindar atención integral a mujeres e hijos que viven violencia familiar
Adultos	Enfermedades mentales	Residencia El Refugio	Mejorar la calidad de vida de los usuarios proporcionando cuidados de asistencia social a personas con discapacidad físico-mental o económica que se ven impedidos para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.
Adultos jóvenes	Capacidades diferentes	Nuevo Horizonte, A.C.	Creación de talleres para mejorar la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral.
Adultos mayores	Enfermedades crónico degenerativa (alzheimer)	Oasis Alzheimer "Guadalupe Palaú"	Dar atención integral a las personas de la 3ª. Edad con problemas de alzheimer.
Menores	Capacidades diferentes	Estimulación personalizada Y Centro de Integración con Actividades Lúdicas, A.C.	Dar apoyo a personas con algún daño neurológico y/o psicomotor de escasos recursos.
Mujeres adolescentes y adultas jóvenes.	Madres solteras de embarazo no planeado.	Institución Asistencial Betania	Proporcionar atención y ayuda a madres solteras, brindándoles asistencia, hospedaje y alimentación desde el 4º mes de gestación hasta el parto.

Cuadro informativo			
Grupo etareo	Problemática	OSC	Objetivo
Mujeres adolescentes y adultas jóvenes.	Embarazo no deseado.	Tiempo Nuevo de San Luís, A.C.	Proteger y trabajar por los derechos del niño, por el respeto y la vida del niño y por el derecho del mismo a tener una familia, que lo acoga y le brinde los recursos y auxilios que son inherentes al ejercicio de la patria potestad.
Mujeres adolescentes y adultas.	Embarazo no deseado y no planeado	Centro de ayuda para la mujer latinoamericana (DAM)	La defensa de la vida desde su concepción hasta su muerte natural y salvaguardar la dignidad de la mujer
Menores, adolescentes, adultos y adultos mayores.	Pacientes crónicos degenerativos diabéticos.	Asociación Mexicana de diabetes en San Luís, A.C.	Concientizar a la población de la complicación en cuanto a diabetes y brindarles el apoyo a personas de escasos recursos económicos y que no tengan servicio médico.
Mujeres adultas jóvenes, adultas y adultas mayores.	Pacientes crónicos degenerativos de Cáncer de mama.	Grupo Reto	Atención a mujeres con cáncer de mama.
Menores, adolescentes, adultos y adultos mayores.	Migración.	Casa del migrante o de la caridad cristiana	Ayudar, proporcionar alimento, medicamento y albergue por 24 horas a toda clase de personas en situación de vulnerabilidad.
Menores, adolescentes, adultos y adultos mayores	Pacientes crónicos degenerativos Neurológicos	Patronato de enfermedades neurológicas	Ayuda a apoyar enfermos Portadores de algún tipo de alteraciones o enfermedad que afecte el cerebro.
Menores y adolescentes.	En condición de calle	Casa hogar Baroca	Recibir a jóvenes y niños de la calle con problemas de alcoholismo y drogadicción.
Menores, adolescentes y adultos jóvenes.	En situación de desamparo y vulnerabilidad.	Casa Don Bosco	Proteger y asistir a niños de la calle, desamparados, huérfanos y con problemas de integración familiar, con el fin de defenderlos, asistirlos, educarlos y hacerlos ciudadanos responsables e integrarlos a su contexto.
Menores mujeres	En situación de desamparo y vulnerabilidad.	Monasterio de Nuestra Señora de la Caridad del Refugio	Viven niñas y jóvenes sin hogar, para integrarlas en escuelas y talleres formativos.
Adolescentes	En condición de Marginación.	Colonia Juvenil	Proporcionar a jóvenes del medio rural que carezcan de recursos económicos, los medios necesarios desde nivel secundaria con promedio de 8, se les brinda alimentación, hospedaje y vestido para que puedan continuar sus estudios.
Adolescentes mujeres	En condición de marginación.	Asociación de Protección a la Joven de María Inmaculada	Proporcionar asistencia, alimentación y hospedaje a las jóvenes que lo soliciten de los diferentes municipios del estado, carentes de recursos económicos.

4 ESQUEMA DIAGNÓSTICO Y SU DESCRIPCIÓN.



DESCRIPCIÓN

La problemática visualizada por la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social (CIAS) se ubica en el espacio en donde converge la participación ciudadana en asuntos en donde el Estado, particularmente sus instituciones de gobierno, tienen la responsabilidad y consecuentes obligaciones en la generación de propuestas y el desarrollo de estrategias de atención dirigidas a la población vulnerable a nivel estatal.

En este marco han surgido importantes iniciativas que desde una perspectiva de compromiso social, una mística de trabajo colectivo y de respeto e involucramiento de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y marginación social, desarrollan programas y proyectos diversos, que incluso han resultado innovadores y de gran impacto para la solución de diversas problemáticas.

En este escenario es de gran relevancia que el Estado, a través de sus instituciones, defina con claridad el marco de sus responsabilidades para con la sociedad en general y para con las instituciones privadas interesadas y con pleno derecho, de participar en el desarrollo social y económico de nuestro país y concretamente en el marco de la atención a la población vulnerable, el Estado es el responsable de salvaguardar los derechos de esta población a la vez que apoya y supervisa las iniciativas impulsadas por diversos grupos sociales organizados.

Es en este sentido que el DIF Estatal se compromete en el cumplimiento de esta responsabilidad a través de la Dirección de Gestión y Participación Social y su Coordinación de Instituciones de Asistencia Social, enfrentando necesidades como las siguientes:

- Identificar y apoyar con diversas estrategias y acciones el trabajo que realizan las instituciones de asistencia social privadas.
- Verificar y supervisar en coordinación con otras dependencias estatales que las instituciones de asistencia social privadas realicen con responsabilidad y transparencia sus acciones, sin vulnerar o atentar contra los derechos humanos de la población que atienden.

Además cabe destacar la precisión sobre situaciones que desde la perspectiva del modelo están asociadas a una problemática central:

La debilidad de las Instituciones Privadas de Asistencia Social por la falta de apoyos para concretar su desarrollo institucional.

Esta problemática está representada en el esquema en una flecha que justifica en la parte superior la situación que prevalece en el trabajo de la Coordinación, dirigido a fortalecer a las IAS a través de la capacitación, asesoría y visitas investigación, supervisión y seguimiento, representadas en el esquema con un círculo que cobija la acción de la Coordinación. Acciones que se espera repercutan directamente en los servicios que brindan estas IAS a la población vulnerable. Todo ello en el marco de la responsabilidad y obligación del Estado, en este caso del DIF ESTATAL, para garantizar la protección de esta población.

En la base del esquema diagnóstico se ubican agrupados en contextos los problemas más relevantes a resolver y que afectan el desarrollo de las IAS, en virtud de que son situaciones que se presentan en su quehacer cotidiano y que repercuten en su capacidad de desempeño, en la transparencia en el ejercicio de sus competencias y en el manejo de sus recursos.

Estos aspectos se enlistan en un rectángulo en la parte derecha del esquema y son los siguientes:

- I. Desconocimiento del marco jurídico que fundamenta su ámbito de competencia y su intervención.
- II. Desconocimiento de las tareas que realiza el DIF ESTATAL, en beneficio de las organizaciones civiles.
- III. Dificultad para identificar los sustentos teórico-conceptuales de su quehacer institucional.
- IV. Desinterés de algunas organizaciones por llevar a cabo acciones de profesionalización para su desarrollo institucional.
- V. Deficiente estructura organizativa de las Asociaciones Civiles y de la administración de sus recursos.
- VI. Dificultad para que las Instituciones de Asistencia Social respondan a las demandas sociales, en apego a su objeto social y para otorgar servicios de calidad.
- VII. Desconocimiento de algunos mecanismos para presentación de proyectos productivos y petición de financiamiento.
- VIII. Dificultad para crear redes de apoyo que promuevan el fortalecimiento interinstitucional.
- IX. Desconocimiento de las obligaciones fiscales.
- X. Existencia de grupos de asistencia social no constituidos legalmente.

En el esquema también se presenta la problemática identificada al interior de la Coordinación ya que las condiciones que actualmente enfrentan, en términos de obstáculos y oportunidades, determinan el impacto a lograr con la población objetivo de su intervención.

Dada la importancia de este ejercicio para identificar retos y estrategias a seguir para garantizar la atención a las IAS, a continuación se presenta la reflexión que realizó el equipo al respecto:

Tomando en cuenta la situación que enfrenta la Coordinación de Instituciones de Asistencia social y que influyen en la intervención que realiza cabe señalar que existe la falta de una cultura de la filantropía y de reconocimiento a la importancia del quehacer de las organizaciones de la sociedad civil en la solución de los problemas sociales, lo que se traduce en problemáticas que pueden describirse bajo los siguientes rubros:

< Comunicación.- Encontramos una falta de mecanismos de comunicación entre las autoridades del DIF Estatal en su calidad de rectoría y la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social (CIAS) como la parte operativa, lo que propicia que se le otorgue poca credibilidad a su intervención ante las organizaciones de la sociedad civil (OSC), lo anterior se suma a la falta de mecanismos que propicien y faciliten una relación adecuada entre el DIF Estatal y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), lo que conlleva al desconocimiento del quehacer de ambas partes.

< Coordinación.- Otras áreas de gobierno y del propio DIF intervienen sin información pertinente con las OSC, respecto al abordaje de los asuntos sustantivos que conciernen a estas organizaciones, ya que el personal ajeno a la Coordinación (CIAS) desconoce cuales son las necesidades y expectativas de las OSC, propiciándose la duplicidad de esfuerzos. Cabe señalar que los mecanismos de coordinación por parte del DIF Estatal para establecer vínculos de apoyo con las instituciones de asistencia social no se han fortalecido adecuadamente.

< **Sustento legal.**- Se ha identificado la ambigüedad que prevalece en el marco jurídico-normativo, situación que va en detrimento del actuar por parte del DIF Estatal.

En la administración del gobierno estatal 1998-2003, la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luís Potosí, es el fundamento del quehacer laboral de supervisar a las Organizaciones de la Sociedad Civil por parte del DIF Estatal en su calidad de órgano rector, acción que no se consolida totalmente.

< **Organización.**- La carga de trabajo es excesiva, tomando en cuenta que el número de recursos humanos adscrito a la Coordinación (CIAS) es muy reducido, teniendo éstos que desempeñar múltiples actividades para atender la demanda de las Instituciones por ejemplo, solamente hay dos personas que cuentan con capacitación para instruir a las organizaciones en la elaboración de proyectos y la petición de financiamiento; en cuanto a la realización de visitas de supervisión a las organizaciones, solamente una persona acude a los diferentes municipios para llevar a cabo este seguimiento.

Cabe mencionar que a pesar de estas circunstancias la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social (CIAS), ha propiciado un mayor apego de las Organizaciones de la Sociedad civil, el trato continuo ha permitido una relación de confianza y de sinergia colaborativa entre ambos actores, las actividades se realizan con un sentido profesional y ético, lo cual ha generado una atención personalizada con las Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de San Luís Potosí y a su vez el trabajo ha trascendido del territorio potosino, ejemplo de ello son los enlaces nacionales e internacionales con organismos de gran prestigio que han coadyuvado en el cumplimiento de las metas de capacitación.² En el siguiente se enuncian los más relevantes:

• Centro Mexicano de la Filantropía (CEMEFI)	• Iglesias católicas y no católicas
• Damas hospitalarias de Nuevo Laredo, A.C.	• Borghi y asociados de Argentina
• Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS)	• Redsoc (Venezuela)
• DIF Nacional	• Procura, A.C.
• INDESOL	• Fundación Murrieta
• Fundación para la cultura fiscal, A.C.	• Cooperación y Desarrollo, A.C.

² Fuente: Archivo de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social, SEDIF, San Luís Potosí, 2004

5. REFERENTE JURÍDICO NORMATIVO

Dentro de la visión actual de la asistencia social es necesario contar con un marco legal, para que las organizaciones de la sociedad civil involucradas con la población vulnerable, ejerzan su intervención de acuerdo al ámbito de competencia que les corresponda, considerando que es una responsabilidad del Estado, promover dichos marcos jurídicos para dar a conocer su existencia y favorecer su implementación, sobre todo ahora que el Estado abandona su carácter benefactor en pos de un papel conductor y regulador de la vida en sociedad (corresponsabilidad), y, en razón del mayor significado social que tienen las organizaciones no lucrativas, es necesario perfeccionar los elementos jurídico-normativos que sustentan el rol de las OSC, de acuerdo a las distintas poblaciones con quienes trabajan y el espacio geográfico en que se desempeñan.

Se entiende por marco jurídico al conjunto de Leyes, Decretos y Normas en el que sustentan su quehacer las organizaciones de la Sociedad Civil, marco que tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La conformación de la Constitución con el consecuente reconocimiento de los derechos individuales y los derechos sociales llevan a la formulación de leyes, como instrumentos que precisan la naturaleza y alcance de las garantías individuales.

Después del surgimiento de la nueva Ley de Asistencia Social a nivel Federal, de las reformas a la Ley Estatal de Asistencia Social y del reconocimiento a la Ley de Fomento para las Organizaciones de la Sociedad Civil, es necesario hacer un ejercicio de reflexión sobre la importancia del marco legal de la filantropía, independientemente de las modificaciones que se están dando a la normatividad vigente.

En buena medida la legislación fiscal se ha ido modificando, en parte por la intermediación del

Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), que se ha dedicado a esta línea de trabajo, para contribuir al perfeccionamiento del marco existente y promover un nuevo marco mas orientado al Fomento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Es a través de las instancias reconocidas por el poder ejecutivo y legislativo estatal, que se llevan a cabo acciones de supervisión, evaluación y seguimiento de la aplicación de los marcos jurídico normativo, por parte de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la asistencia social, acciones que tienen el propósito de vigilar la adecuada aplicación de la legislación que les atañe de acuerdo a la intervención que las organizaciones realizan.

En este apartado se refieren únicamente los artículos relacionados con las facultades del Sistema Estatal para el Desarrollo integral de la Familia (DIF Estatal) para coordinar y vigilar las acciones de asistencia social. Los artículos que aluden a la atención de grupos vulnerables específicos materia de atención de las Instrucciones de Asistencia Social Privadas y referente obligado en la coordinación y vigilancia por parte del DIF ESTATAL se incluyen en el Anexo 1 "Referente Jurídico Normativo para la atención a grupos vulnerables."

5.1 ÁMBITO FEDERAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROMULGADA EL 5 DE FEBRERO DE 1917.

(EN VIGOR A PARTIR DEL 1o. DE MAYO DE 1917, CON EXCEPCION DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS ELECCIONES DE LOS SUPREMOS PODERES FEDERALES Y DE LOS ESTADOS, QUE DESDE LUEGO ENTRARON EN VIGOR)

TITULO PRIMERO, CAPITULO I DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

ARTÍCULO 9.- No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la Republica podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar. No se considerara ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra esta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

LEY GENERAL DE SALUD

D.O.F.: 7 febrero, 1984; última reforma publicada D.O.F. 07-06-2005

TITULO PRIMERO, Disposiciones Generales, CAPITULO UNICO

ARTICULO 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud a los que se refiere el artículo 34, fracciones I, III y IV, de esta Ley;

III. La coordinación, evaluación y seguimiento de los servicios de salud a los que se refiere el artículo 34, fracción II;

VI. La salud mental;

VII. La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud;

XII. La orientación y vigilancia en materia de nutrición;

XVII. La prevención de la invalidez y la rehabilitación de los inválidos;

XVIII. La asistencia social;

ARTICULO 24. Los servicios de salud se clasifican en tres tipos:

I. De atención médica;

II. De salud pública, y

III. De asistencia social.

ARTICULO 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a: ".....

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables."

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

D.O.F.: 2 septiembre, 2004

Capítulo I, Disposiciones Generales

Artículo 7.- Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los Sistemas Estatales de Salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 9.- La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrán respecto de la asistencia social y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los estados;

II. Formular las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social,.....así como la difusión y actualización de las mismas entre los integrantes del Sistema Nacional de Salud, y del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada;

III. Certificar que los servicios que presten en la materia las instituciones de los sectores público y privado, cumplan con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el artículo anterior;

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

XIII. Coordinar, integrar y sistematizar un Directorio Nacional de Instituciones públicas y privadas de asistencia social;

Capítulo VI, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Artículo 27.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

Artículo 28.- El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilar el estricto cumplimiento de la presente Ley;
- j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;
- k) Elaborar y actualizar el Directorio Nacional de las Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social;

Artículo 50.- Las autoridades públicas no podrán disponer de los bienes y recursos que pertenezcan a las instituciones privadas de asistencia social.

Artículo 51.- Las instituciones privadas de asistencia social serán consideradas de interés público y tendrán los siguientes derechos:

- a) Formar parte del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social;
- b) Recibir de parte del Organismo, la certificación de calidad de los servicios de asistencia social que ofrecen a la población;
- c) Acceder a los recursos públicos destinados a la asistencia social, en los términos y las modalidades que fijen las autoridades correspondientes y conforme al programa nacional de asistencia social;
- h) Acceder a los beneficios dirigidos a las organizaciones sociales, que se deriven de los Convenios y Tratados Internacionales, y que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas por esta Ley,
- i) Ser respetadas en el ejercicio de sus actividades, estructura y organización interna.

Artículo 52.- Las instituciones privadas de asistencia social tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Constituirse de acuerdo con lo estipulado en las leyes aplicables;
- b) Inscribirse en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social;
- c) Cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas que se emitan para la regulación de los servicios de asistencia social y colaborar con las tareas de supervisión que realice El Organismo, y
- d) Garantizar en todo momento el respeto a la dignidad y los derechos humanos de las personas, familias o comunidades que reciban sus servicios de asistencia social.

Artículo 54.- El Organismo, promoverá la organización y participación de la comunidad para que, con base en el apoyo y solidaridad social o los usos y costumbres indígenas, coadyuve en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia.

Capítulo VIII, Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social

Artículo 56.- Se crea el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social con objeto de dar publicidad a los servicios y apoyos asistenciales que presten las instituciones públicas y privadas, así como su localización en el territorio nacional. Este Directorio estará a cargo del Organismo.

Artículo 58.- El registro de las instituciones y la supervisión de las funciones asistenciales, será requisito para recibir recursos de las instituciones de asistencia social pública.

Artículo 59.- En la inscripción de las instituciones se anotarán los datos que las identifiquen y que señalen con precisión la duración y el tipo de servicios asistenciales, sus recursos y ámbito geográfico de acción, así como la indicación de su representante legal. Las modificaciones a los datos anteriores también deberán ser inscritas.

Capítulo IX, Supervisión de las Instituciones de Asistencia Social

Artículo 63.- Las Instituciones de Asistencia Social deberán ajustar su funcionamiento a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas, que al efecto se expidan por la Secretaría de Salud, y el Consejo Nacional de Normalización y Certificación, para normar los servicios de salud y asistenciales.

Artículo 66.- Serán coadyuvantes del Organismo en la supervisión, los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia y las Juntas de Asistencia Privada u órganos similares.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

D.O.F.: 20 enero, 2004

TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I DEL OBJETO

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y TIENE POR OBJETO:

II. SEÑALAR LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO, ESTABLECER LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL DESARROLLO SOCIAL Y DEFINIR LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL;

ARTICULO 4. LA APLICACION DE LA PRESENTE LEY CORRESPONDE AL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS, A LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; ASI COMO LAS QUE LES COMPETEN, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, AL PODER LEGISLATIVO.

ARTICULO 5. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

I. BENEFICIARIOS: AQUELLAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA POBLACION ATENDIDA POR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE;

VI. GRUPOS SOCIALES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD: AQUELLOS NUCLEOS DE POBLACION Y PERSONAS QUE POR DIFERENTES FACTORES O LA COMBINACION DE ELLOS, ENFRENTAN SITUACIONES DE RIESGO O DISCRIMINACION QUE LES IMPIDEN ALCANZAR MEJORES NIVELES DE VIDA Y, POR LO TANTO, REQUIEREN DE LA ATENCION E INVERSION DEL GOBIERNO PARA LOGRAR SU BIENESTAR;

IX. ORGANIZACIONES: AGRUPACIONES CIVILES Y SOCIALES, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EN LAS QUE PARTICIPAN PERSONAS O GRUPOS SOCIALES CON EL PROPOSITO DE REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOCIAL,..

TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DEL DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 6. SON DERECHOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA VIVIENDA, EL DISFRUTE DE UN MEDIO AMBIENTE SANO, EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS RELATIVOS A LA NO DISCRIMINACION EN LOS TERMINOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 8. TODA PERSONA O GRUPO SOCIAL EN SITUACION DE VULNERABILIDAD TIENE DERECHO A RECIBIR ACCIONES Y APOYOS TENDIENTES A DISMINUIR SU DESVENTAJA

ARTICULO 9. LOS MUNICIPIOS, LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS, FORMULARAN Y APLICARAN POLITICAS COMPENSATORIAS Y ASISTENCIALES, ASI COMO OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INGRESO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS SOCIALES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, DESTINANDO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS Y ESTABLECIENDO METAS CUANTIFICABLES.

TITULO TERCERO DE LA POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL CAPITULO II DE LA PLANEACION Y LA PROGRAMACION

ARTICULO 13. LA PLANEACION DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUIRA LOS PROGRAMAS MUNICIPALES; PLANES Y PROGRAMAS ESTATALES; PROGRAMAS INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES; EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

ARTICULO 14. LA POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEBE INCLUIR, CUANDO MENOS, LAS SIGUIENTES VERTIENTES: I. SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION;

ARTICULO 16. LOS MUNICIPIOS, LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL GOBIERNO FEDERAL HARAN DEL CONOCIMIENTO PUBLICO CADA AÑO SUS PROGRAMAS OPERATIVOS DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS

MAS ACCESIBLES A LA POBLACION, EN UN PLAZO MAXIMO DE 90 DIAS A PARTIR DE LA APROBACION DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS ANUALES RESPECTIVOS.

**TITULO TERCERO DE LA POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO Y EL GASTO**

ARTICULO 19. SON PRIORITARIOS Y DE INTERES PÚBLICO: III. LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA, MARGINACION O EN SITUACION DE VULNERABILIDAD;

ARTICULO 21. LA DISTRIBUCION DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y DE LOS RAMOS GENERALES RELATIVOS A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE EDUCACION, SALUD, ALIMENTACION, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y GENERACION DE EMPLEOS PRODUCTIVOS Y MEJORAMIENTO DEL INGRESO SE HARA CON CRITERIOS DE EQUIDAD Y TRANSPARENCIA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**TITULO TERCERO DE LA POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
CAPITULO V DEL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA**

ARTICULO 34. LOS MUNICIPIOS, LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL GOBIERNO FEDERAL ESTIMULARAN LA ORGANIZACION DE PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS SOCIALES, DESTINANDO RECURSOS PUBLICOS PARA PROMOVER PROYECTOS PRODUCTIVOS; IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE INVERSION, Y BRINDAR CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA PARA LA ORGANIZACION Y EL DISEÑO DE PROYECTOS Y APOYO LEGAL PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES.

**TITULO CUARTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
CAPITULO II DE LAS COMPETENCIAS**

ARTICULO 44. CORRESPONDE A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

IV. CONCERTAR ACCIONES CON ORGANIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL;

**TITULO CUARTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
CAPITULO VI PARTICIPACION SOCIAL**

ARTICULO 61. EL GOBIERNO FEDERAL, LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS GARANTIZARAN EL DERECHO DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LA SOCIEDAD A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y CORRESPONSABLE EN LA PLANEACION, EJECUCION, EVALUACION Y SUPERVISION DE LA POLITICA SOCIAL.

ARTICULO 64. LAS ORGANIZACIONES PODRAN RECIBIR FONDOS PUBLICOS PARA OPERAR PROGRAMAS SOCIALES PROPIOS, A EXCEPCION DE AQUELLAS EN LAS QUE FORMEN PARTE DE SUS ORGANOS DIRECTIVOS SERVIDORES PUBLICOS, SUS CONYUGES O PARIENTES CONSANGUINEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES.

ARTICULO 65. PARA EFECTOS DEL ARTICULO ANTERIOR, LAS ORGANIZACIONES DEBERAN ESTAR FORMALMENTE CONSTITUIDAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE O FEDATARIO PUBLICO, ADEMAS DE CUMPLIR CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

D.O.F.: 9 febrero, 2004

CAPÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-La presente **ley** es de orden público e interés social y tiene **por** objeto:

I. Fomentar las **actividades** que realizan las **organizaciones** de la **sociedad civil**, señaladas en el artículo 5 de esta **ley**;

V. Favorecer la coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno **federal** y las **organizaciones** de la **sociedad civil** beneficiarias, en lo relativo a las **actividades** que señala el artículo 5 de la misma.

Artículo 2.-Para efectos de esta ley, se entenderá por:

a) **Autobeneficio**: bien, utilidad o provecho que obtengan los miembros de una organización de la sociedad o sus familiares hasta cuarto grado civil, mediante la utilización de los apoyos y estímulos públicos que le hayan sido otorgados para el cumplimiento de los fines de la organización;

g) **Organizaciones**: las personas morales a que se refiere el artículo 3 de esta ley;

h) **Redes**: agrupaciones de organizaciones que se apoyan entre sí, prestan servicios de apoyo a otras para el cumplimiento de su objeto social y fomentan la creación y asociación de organizaciones,...

Artículo 3.-Podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta ley, todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.

CAPÍTULO SEGUNDO, DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 5.-Para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:

I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la Ley General de Salud;

VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con capacidades diferentes;

VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario;

IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;...

XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley,...

Artículo 6.-Para los efectos de esta ley, las organizaciones de la sociedad civil tienen los siguientes derechos:...

II. Participar, conforme a la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, como instancias de participación y consulta;

- III. Integrarse a los órganos de participación y consulta instaurados por la Administración Pública Federal, en las áreas vinculadas con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley, y que establezcan o deban operar las dependencias o entidades;
- IV. Participar en los mecanismos de contraloría social que establezcan u operen dependencia y entidades, de conformidad con la normatividad jurídica y administrativa aplicable;
- V. Acceder a los apoyos y estímulos públicos que para fomento de las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley, establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VI. Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos, que permitan las disposiciones jurídicas en la materia;
- VII. Recibir donativos y aportaciones, en términos de las disposiciones fiscales y demás ordenamientos aplicables;
- VIII. Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en la prestación de servicios públicos relacionados con las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley;
- X. Recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades, en el marco de los programas que al efecto formulen dichas dependencias y entidades;
- XI. Participar, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias y entidades, en relación con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley, y
- XII. Ser respetadas en la toma de las decisiones relacionadas con sus asuntos internos.

Artículo 7.-Para acceder a los apoyos y estímulos que otorgue la Administración Pública Federal, dirigidos al fomento de las actividades que esta ley establece, las organizaciones de la sociedad civil tienen, además de las previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes obligaciones:

- II. Haber constituido en forma legal, sus órganos de dirección y de representación;
- IV. Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban;
- V. Informar anualmente a la Comisión sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento, para mantener actualizado el Sistema de Información y garantizar así la transparencia de sus actividades;
- VI. Notificar al Registro de las modificaciones a su acta constitutiva, así como los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la modificación respectiva;
- VIII. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro.

La organización que se disuelva tendrá la facultad de elegir a quién transmitirá dichos bienes;

- IX. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social;
- X. Promover la profesionalización y capacitación de sus integrantes;
- XI. No realizar actividades de proselitismo partidista o electoral;
- XII. No realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos, y

XIII. Actuar con criterios de imparcialidad y no discriminación en la determinación de beneficiarios.

Artículo 8.

Las organizaciones de la sociedad civil no podrán recibir los apoyos y estímulos públicos previstos en esta ley cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Exista entre sus directivos y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, o sean cónyuges, y
- II. Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado.

Artículo 9.

Las organizaciones de la sociedad civil que con los fines de fomento que esta ley establece, reciban apoyos y estímulos públicos, deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.

Las organizaciones que obtengan recursos económicos de terceros o del extranjero, deberán llevar a cabo las operaciones correspondientes conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el territorio nacional o, cuando así proceda, con base en los tratados y acuerdos internacionales de los que el país sea parte.

CAPÍTULO TERCERO, DE LAS AUTORIDADES Y LAS ACCIONES DE FOMENTO

Artículo 13.-Las dependencias y las entidades podrán fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil establecidas en el artículo 5 de esta ley, mediante alguna o varias de las siguientes acciones:

- I. Otorgamiento de apoyos y estímulos para los fines de fomento que correspondan, conforme a lo previsto por esta ley y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- II. Promoción de la participación de las organizaciones en los órganos, instrumentos y mecanismos de consulta que establezca la normatividad correspondiente, para la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas;
- III. Establecimiento de medidas, instrumentos de información, incentivos y apoyos en favor de las organizaciones, conforme a su asignación presupuestal;...
- IV. Concertación y coordinación con organizaciones para impulsar sus actividades, de entre las previstas en el artículo 5 de esta ley;
- V. Diseño y ejecución de instrumentos y mecanismos que contribuyan a que las organizaciones accedan al ejercicio pleno de sus derechos y cumplan con las obligaciones que esta ley establece;
- VI. Realización de estudios e investigaciones que permitan apoyar a las organizaciones en el desarrollo de sus actividades;
- VII. Celebración de convenios de coordinación entre ámbitos de gobierno, a efecto de que éstos contribuyan al fomento de las actividades objeto de esta ley, y
- VIII. Otorgamiento de los incentivos fiscales previstos en las leyes de la materia.

CAPÍTULO CUARTO, DEL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Artículo 24.-Todas las dependencias y entidades, así como las organizaciones inscritas, tendrán acceso a la información existente en el Registro, con el fin de estar enteradas del estado que guardan los procedimientos del mismo.

Artículo 25.-Las dependencias y entidades que otorguen apoyos y estímulos a las organizaciones con inscripción vigente en el Registro, deberán incluir en el Sistema de Información del Registro lo relativo al tipo, monto y asignación de los mismos.

CAPÍTULO SEXTO, DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 30.-Constituyen infracciones a la presente ley, por parte de los sujetos a que la misma se refiere y que se acojan a ella:

- I. Realizar actividades de auto beneficio o de beneficio mutuo;
- II. Distribuir remanentes financieros o materiales provenientes de los apoyos o estímulos públicos entre sus integrantes;
- III. Aplicar los apoyos y estímulos públicos federales que reciban a fines distintos para los que fueron autorizados;
- IV. Una vez recibidos los apoyos y estímulos públicos, dejar de realizar la actividad o actividades previstas en el artículo 5 de esta ley;
- V. Realizar cualquier tipo de actividad que pudiera generar resultados que impliquen proselitismo político, a favor o en contra, de algún partido o candidato a cargo de elección popular;
- VI. Llevar a cabo proselitismo de índole religioso;
- VII. Realizar actividades ajenas a su objeto social;
- VIII. No destinar sus bienes, recursos, intereses y productos a los fines y actividades para los que fueron constituidas;
- IX. Abstenerse de entregar los informes que les solicite la dependencia o entidad competente que les haya otorgado o autorizado el uso de apoyos y estímulos públicos federales;
- X. No mantener a disposición de las autoridades competentes, y del público en general, la información de las actividades que realicen con la aplicación de los apoyos y estímulos públicos que hubiesen utilizado;
- XI. Omitir información o incluir datos falsos en los informes;
- XII. No informar al Registro dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la decisión respectiva, sobre cualquier modificación a su acta constitutiva o estatutos, o sobre cualquier cambio relevante en la información proporcionada al solicitar su inscripción en el mismo, y
- XIII. No cumplir con cualquier otra obligación que le corresponda en los términos de la presente ley.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

D.O.F.: 1º enero, 2002

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8o. Cuando en esta Ley se haga mención a persona moral, se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.

TÍTULO III. DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Artículo 95. Para los efectos de esta Ley, se consideran personas morales con fines no lucrativos, además de las señaladas en el artículo 102 de la misma, las siguientes:

VI. Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta Ley, que tengan como beneficiarios a personas, sectores, y regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades:

- a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- b) La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.
- c) La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.
- g) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad.

XVII. Asociaciones o sociedades civiles que otorguen becas, a que se refiere el artículo 98 de esta Ley.

Artículo 96. Las fundaciones, patronatos y demás entidades cuyo propósito sea apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley, podrán obtener donativos deducibles, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Destinen la totalidad de sus ingresos a los fines para los que fueron creadas.
- II. Al momento de su liquidación destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles. Los requisitos a los que se refiere este artículo, deberán constar en la escritura constitutiva de la persona moral de que se trate con el carácter de irrevocable.

Artículo 97. Las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI y XII del artículo 95 de esta Ley, deberán cumplir con lo siguiente para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley.

- I. Que se constituyan y funcionen exclusivamente como entidades que se dediquen a cualquiera de los fines a que se refieren las fracciones VI, X, XI y XII del artículo 95 de esta Ley y que, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria, una parte sustancial de sus ingresos la reciban de fondos proporcionados por la Federación, Estados o Municipios, de donativos o de aquellos ingresos derivados de la realización de su objeto social. Tratándose de aquellas entidades a cuyo favor se emita una autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales, además de cumplir con lo anterior, no podrán recibir ingresos en cantidades excesivas por concepto de arrendamiento, intereses, dividendos o regalías o por actividades no relacionadas con su objeto social.
- II. Que las actividades que desarrollen tengan como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, sin que puedan intervenir en campañas políticas o involucrarse en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación.

III. Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere este artículo, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

IV. Que al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles.

V. Mantener a disposición del público en general la información relativa a la autorización para recibir donativos, así como al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por el plazo y en los términos que mediante reglas de carácter general fije el Servicio de Administración Tributaria.

5.2. AMBITO ESTATAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Publicación inicial: 02/11/1943

TITULO PRIMERO DEL ESTADO, SU FORMA DE GOBIERNO, SOBERANIA Y TERRITORIO CAPITULO UNICO.

ARTICULO 5. EL TERRITORIO DEL ESTADO ES EL QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE PERTENECE Y QUE LE ES RECONOCIDO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SU EXTENSION Y LIMITES SOLO PODRAN MODIFICARSE POR VIRTUD, Y CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS QUE EN AQUELLA Y EN ESTA CONSTITUCION SE SEÑALAN. EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO LIBRE.

LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO SON LOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CAPITULO UNICO.

ARTÍCULO 7o.- EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE SUS HABITANTES Y LA PERMANENTE BÚSQUEDA DEL INTERÉS PÚBLICO SON LA BASE Y OBJETO DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SOCIALES. PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DE SUS HABITANTES, QUEDA ASEGURADO EL GOCE IRRESTRICTO DE TODAS LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS QUE EL ESTADO ADOPTA COMO PROPIAS. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DEBERÁN RESPETAR Y HACER RESPETAR TANTO DICHAS GARANTÍAS COMO LOS DERECHOS HUMANOS, CONFORME LO DISPONGAN LAS LEYES REGLAMENTARIAS Y ORDINARIAS RESPECTIVAS

TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

CAPITULO UNICO.

ARTICULO 12. LA FAMILIA CONSTITUYE LA BASE FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD. LA FAMILIA, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS SENECTOS Y LOS MENORES SERAN OBJETO DE ESPECIAL PROTECCION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES; Y LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE AL EFECTO SE DICTEN SERAN DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL. EL ESTADO PROTEGERA Y PROMOVERA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DE SUS HABITANTES. LA LEY ESTABLECERA PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS BASADAS EN LA EDUCACION PARA LA SALUD Y EN LA PARTICIPACION COMUNITARIA.

EL ESTADO, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, PROVEERA A LA ALIMENTACION Y SALUD DE LOS MENORES, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS SENECTOS EN ESTADO DE ABANDONO.

EL ESTADO PROMOVERA EL BIENESTAR SOCIAL, ASI COMO LA VIVIENDA DIGNA PARA LAS FAMILIAS, PREFERENTEMENTE LA DESTINADA A LAS CLASES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES RELATIVAS.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ

Decreto 265

Periódico Oficial del Estado, 19 de Enero de 2002

TITULO PRIMERO DE LA ASISTENCIA SOCIAL

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1º. La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer las bases y procedimientos del Sistema Estatal de Asistencia Social que coordina la prestación de los servicios asistenciales en la Entidad.

Este sistema estará integrado por el Ejecutivo del Estado, las dependencias y entidades de la administración pública vinculadas a la asistencia social, los DIF municipales y las instituciones de asistencia privada inscritas en el Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Privada y certificadas por el DIF Estatal.

ARTICULO 2º. El Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y las instituciones de asistencia privada, en la medida de sus posibilidades presupuestales, proporcionarán servicios de asistencia social, encaminados a la protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurar por sí mismos su bienestar bio-psico-social, de tal forma que estén en condiciones de reintegrarse a la sociedad.

ARTICULO 3º. Para efectos de esta Ley se entiende por asistencia social, el conjunto de acciones dirigidas a modificar y mejorar las capacidades físicas, mentales y situación social

de grupos de población vulnerable, que por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, no cuentan con las condiciones necesarias para procurar por sí mismos su bienestar bio-psico-social.

ARTICULO 4º. Para efecto de interpretación de la presente Ley se entenderá por:

I. DIF Estatal: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;

II. DIF Municipal: El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

III. PRODEM: La Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia;

IV. Grupos vulnerables: Toda persona que pueda incluirse en las siguientes categorías:

a) En situación especialmente difícil, entendiéndose por ésta: Los hombres y mujeres con enfermedad física o mental discapacitante, o en desventaja física, económica, jurídica o cultural.

b) En riesgo: Las personas, familias o grupos que tienen la imposibilidad o grave dificultad de procurar su bienestar físico, mental y social, debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológico y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

c) En estado de abandono: Las víctimas de un acto de desamparo por parte de uno o varios miembros de la familia que tienen respecto de aquéllas, obligaciones legales, cuyo incumplimiento pone en peligro su bienestar físico, mental y social.

d) En estado de desventaja social, entendiéndose por éste: El que se origina por el maltrato físico, mental o sexual; desintegración familiar; pobreza o un ambiente familiar adverso que pone en riesgo o impide el desarrollo integral de la persona; asimismo, el que se deriva de la dependencia económica

de las personas privadas de su libertad, enfermos terminales, alcohólicos, fármaco dependientes, personas que no pueden valerse por sí mismas y/o que no aportan al ingreso familiar;

V. Instituciones de asistencia privada: Las conformadas por los sectores social y privado, así como por las organizaciones de la sociedad civil, cuyo fin y objeto sean proporcionar servicios de asistencia social, encaminados a la protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, sin fines lucrativos.

ARTICULO 5º. Los servicios de asistencia social que deben prestar el Ejecutivo del Estado, los municipios, y los que lleven a cabo las instituciones de asistencia privada son:

I. Preventivos:

b) La promoción en la familia de valores que fortalezcan sus vínculos, desde las perspectivas de equidad y género, con el fin de lograr un desarrollo integral, mantener un ambiente familiar armónico y evitar su desintegración.

c) Combatir la violencia familiar a través de la promoción de la convivencia pacífica, por medio del fomento de equidad entre los géneros y entre todas las personas; de la promoción de talleres de sensibilización y concientización en los que se promueva la tolerancia, el respeto a la dignidad y a las diferencias entre congéneres, para fomentar que sean éstas las bases de las relaciones interpersonales y sociales.

e) El fomento de una cultura de dignificación del adulto mayor, que implica la difusión de información que permita conocer y comprender el proceso de envejecimiento, así como la detección oportuna de enfermedades, para prevenir secuelas discapacitantes y mantener la salud y autonomía de los mismos.

f) La prevención de la discapacidad en los grupos vulnerables, proveyendo a la familia y la comunidad de conocimientos y de técnicas efectivas para prevenirla.

i) La educación para la salud a grupos vulnerables, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal de Salud.

II. De atención:

a) El cuidado en establecimientos asistenciales de menores y adultos mayores en estado de abandono.

d) La capacitación a la familia de técnicas efectivas para el tratamiento de personas con discapacidad.

h) La concertación de acciones para cubrir las necesidades de los sujetos de asistencia social.

j) La asistencia social en materia de nutrición, emprendiendo acciones para proporcionar a grupos vulnerables, de manera temporal, ayuda alimentaria directa, orientación nutricional y en coordinación con los Servicios de Salud en el Estado, la vigilancia de su peso y talla.

l) Proporcionar a los adultos mayores en situación vulnerable, servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, trabajo social, actividades culturales, recreativas, ocupacionales, psicológicas y capacitación para el trabajo.

ARTICULO 6º. Son sujetos de asistencia social las personas que se encuentren en las siguientes categorías de vulnerabilidad:

I. En situación especialmente difícil originada por discapacidad;

II. En riesgo:

III. En estado de abandono:

a) Los menores.

b) Las mujeres.

c) Los adultos mayores, y

IV. En estado de desventaja social:

a) Los menores:

V. Víctimas de explotación física, laboral o de cualquier tipo.

c) Los adultos mayores en situación de maltrato físico o mental.

ARTICULO 7º. Es facultad de Sistema Estatal de Asistencia Social por conducto del DIF Estatal establecer las políticas, operar, organizar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de asistencia social de jurisdicción local y los concurrentes con la Federación, de conformidad con la Ley General de Salud, Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, Ley Estatal de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

CAPITULO III Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado

ARTICULO 15. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, nombrado como órgano rector de la asistencia social en el Estado.

ARTICULO 16. El DIF Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Normativas:

- a) Establecer las bases para la coordinación de las acciones de las instituciones públicas y privadas que desarrollen tareas asistenciales.
- c) Coordinar las acciones públicas y privadas para la integración social de los sujetos de asistencia, así como validar y dar seguimiento a los programas respectivos.
- d) Establecer prioridades en materia de asistencia social y las medidas y criterios para desarrollarlas;

II. Operativas:

- b) Promover la capacitación y profesionalización del personal encargado de las tareas asistenciales.
- c) Elaborar modelos de atención destinados a mejorar los servicios asistenciales.
- d) Promover la creación de fondos mixtos para la asistencia social.
- h) Ejecutar acciones de prevención y rehabilitación de personas con capacidades diferentes en centros no hospitalarios.
- j) Atender, asesorar y orientar a las personas y grupos que lo soliciten para tratar asuntos relacionados con funciones de la asistencia social.
- k) Compilar y sistematizar los instrumentos normativos internacionales, nacionales y estatales relacionados con la asistencia social.
- n) Otorgar reconocimientos, establecer y promover estímulos para motivar acciones asistenciales.
- o) Avalar el objeto y actividades de las instituciones de asistencia privada legalmente constituidas, cuando así lo soliciten, previa investigación que de las mismas se haga.
- p) Orientar el destino de los recursos que en materia de asistencia social le aporten las dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal.
- s) Impartir cursos de inducción y capacitación al personal de los DIF municipales en materia de asistencia social y sobre los programas asistenciales que operen en sus municipios.

III. De difusión:

- a) Divulgar la información sobre el acceso al financiamiento internacional, nacional y estatal para los programas de asistencia social, así como lo relacionado con cada uno de sus servicios.
- b) Fomentar la creación, desarrollo y fortalecimiento de las instituciones de asistencia privada, así como dar a conocer a la sociedad los servicios que éstas prestan, con el propósito de promover su desarrollo y fortalecimiento.

ARTICULO 18. El DIF Estatal establecerá una vinculación sistemática entre los servicios de rehabilitación y asistencia social que preste, y los que proporcionen los establecimientos del sector salud y las instituciones de asistencia privada.

ARTICULO 32. El DIF Estatal deberá emitir opinión sobre el otorgamiento de subsidios a instituciones públicas o privadas que actúen en el campo de la asistencia social, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras dependencias y entidades públicas.

Asimismo, supervisará mediante los procedimientos que establece la ley, que los establecimientos privados cuyo objeto primordial sea la prestación de servicios de asistencia social, operen conforme a lo establecido en el párrafo que antecede.

TITULO TERCERO DE LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS

CAPITULO UNICO

ARTICULO 49. Los gobiernos estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán promover la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política estatal de asistencia social. Para tal efecto, concertarán acciones con las instituciones de asistencia privada, con instituciones académicas, y con las personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social.

TITULO CUARTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CAPITULO I

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos en Materia de Asistencia Social Municipal

ARTICULO 51. Son obligaciones de los ayuntamientos en materia de asistencia social:

- I. Asegurar la atención permanente a la población vulnerable, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas del DIF Estatal conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;
- II. Promover a través de los programas institucionales el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades sujetas de asistencia;
- III. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de la población vulnerable;
- VI. Establecer coordinación con otras entidades del Gobierno del Estado, con instituciones de asistencia privada y clubes de servicio con el propósito de impulsar, operar y evaluar acciones de carácter interinstitucional a favor de los grupos vulnerables;
- IX. Identificar necesidades asistenciales, así como desarrollar la gestión de servicios;
- X. Establecer de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, centros de asistencia social temporal para menores en estado de abandono, víctimas de violencia familiar, personas con capacidades diferentes y adultos mayores, o aquellos que brinden protección y atención a grupos vulnerables de su municipio;
- XI. Diseñar y aplicar programas integrales que permitan atender necesidades concretas en materia de asistencia social;
- XII. Fomentar la participación de las instituciones públicas, privadas y de los particulares de su municipio, en tareas asistenciales a favor de las personas, familias y grupos vulnerables;

TITULO QUINTO DE LA ASISTENCIA PRIVADA

CAPITULO I

Generalidades

ARTICULO 59. Las instituciones de asistencia privada serán consideradas de interés público, y cuando cumplan con los requisitos que establece la presente Ley, gozarán de los siguientes beneficios:

- I. Contar para el cumplimiento de sus fines con recursos públicos destinados a la asistencia social, en los términos y las modalidades que fijen las autoridades correspondientes y conforme al Programa Estatal de Asistencia Social;

- II. Recibir el apoyo, colaboración técnica y administrativa que las autoridades les otorguen
- IV. Recibir donativos de personas físicas y morales nacionales o extranjeras,...

ARTICULO 60. Las instituciones de asistencia privada que deseen acogerse a los beneficios de esta Ley deberán:

- I. Constituirse conforme a las leyes locales;
- II. Inscribirse en el Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Privada;
- III. Solicitar y obtener ante el DIF Estatal la certificación correspondiente.
- IV. Realizar las actividades objeto de su constitución;
- V. Prestar los servicios asistenciales conforme a sus disposiciones internas, a las leyes de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables, y
- VI. Otorgar las facilidades para que personal del DIF Estatal efectúe las visitas, así como proporcionar la información que se requiera para determinar la calidad de sus servicios asistenciales, cuando soliciten recursos, reconocimientos y estímulos.

ARTICULO 61. Las instituciones de asistencia privada no perderán ese carácter por recibir subvención pública, siempre que sea voluntaria y no indispensable.

ARTICULO 62. La forma de organización de los particulares, sea la de instituciones de asistencia privada o cualquiera otra que adopten para la prestación de servicios asistenciales, se hará en cada caso de conformidad con las leyes de la materia.

ARTICULO 63. Las instituciones de asistencia privada serán reconocidas por el Estado como auxiliares de la administración pública en esta materia, una vez que obtengan la certificación del DIF Estatal o de las dependencias u organismos que señalen los ordenamientos legales aplicables.

CAPITULO II

De las Relaciones de las Autoridades con las Instituciones de Asistencia Privada

ARTICULO 64. Con el objeto de ampliar la cobertura de los servicios de asistencia social fincados en la solidaridad ciudadana, el Ejecutivo del Estado promoverá en toda la Entidad a través del DIF Estatal, la creación de instituciones de asistencia privada y otras similares, las que, con sus propios recursos o con liberalidades de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general, presten servicios asistenciales con sujeción a los ordenamientos que en cada caso las rijan.

ARTICULO 65. A propuesta del DIF Estatal, el Gobierno del Estado dictaminará el otorgamiento de estímulos fiscales a las instituciones privadas de asistencia social en la prestación de servicios asistenciales y en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 66. El Ejecutivo del Estado a través de las dependencias y entidades que correspondan, propiciará la concertación de acciones de asistencia social con las instituciones de asistencia privada, con el objeto de coordinar su participación en la realización de programas asistenciales que coadyuven a los logros de los objetivos a que se refiere esta Ley.

ARTICULO 67. La concertación de acciones en materia de asistencia social a que se refiere el artículo anterior se llevará a cabo mediante la celebración de convenios o contratos, que deberán contener lo siguiente:

- I. Definición de las responsabilidades que asuman los integrantes de las instituciones de asistencia privada que suscriban los convenios o contratos;
- II. Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el Gobierno del Estado, por conducto del DIF Estatal;
- III. Fijación del objeto, materia y alcances jurídicos de los compromisos que asuman las partes, con reserva de las funciones de autoridad que competan al Gobierno del Estado, ...
- IV. Expresión de las demás estipulaciones que de común acuerdo establezcan las partes, siempre y cuando no sean contrarias a la moral o al derecho vigente.

CAPITULO IV. De las Certificaciones de las Instituciones de Asistencia Privada

ARTICULO 72. Para efectos de la presente Ley, se entiende por certificación el acto mediante el cual el DIF Estatal reconoce la calidad de las funciones asistenciales de los servicios y apoyos que presten las instituciones de asistencia privada.

Esta certificación se hará valer ante las autoridades competentes y servirá para recibir los beneficios y prerrogativas que en su favor se establecen en esta Ley, su Reglamento y los ordenamientos legales aplicables.

ARTICULO 73. La certificación se emitirá de conformidad con:

- I. Los criterios que establezca y expida el Consejo Estatal de Asistencia Social;
- II. Las Normas Oficiales Mexicanas para servicios asistenciales, y
- III. Los lineamientos y términos que establezca el DIF Estatal.

ARTICULO 74. Serán coadyuvantes del DIF Estatal en la certificación de las instituciones de asistencia privada:

- I. Las dependencias públicas vinculadas a la asistencia social;
- II. El organismo coordinador de las instituciones de asistencia privada, fundaciones, y asociaciones constituidas por los particulares con labor altruista, y
- III. Las instituciones de educación superior en el Estado.

ARTICULO 75. El DIF Estatal con el objeto de garantizar la permanente calidad en la prestación de los servicios que ofrecen las instituciones de asistencia privada, realizará las recertificaciones de las mismas en los términos establecidos en los artículos 73 y 74, así como el Reglamento respectivo.

ARTICULO 76. La certificación y recertificación será un criterio fundamental para la orientación de los recursos públicos que destine el Gobierno del Estado a instituciones de asistencia privada.

CAPITULO V. De los Estímulos y Reconocimientos

ARTICULO 77. Las instituciones de asistencia privada inscritas en el Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Privada y certificadas por el DIF Estatal que presten sus servicios con alta calidad, serán acreedoras a un reconocimiento anual por parte del Titular del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 79. La solicitud de reconocimiento es voluntaria, para el efecto, las instituciones de asistencia privada que lo soliciten serán visitadas por el DIF Estatal y le proporcionarán al personal de este organismo la información que les sea requerida.

ARTICULO 80. El DIF Estatal promoverá ante las autoridades competentes e instituciones nacionales e internacionales, la creación de estímulos y apoyos destinados a las instituciones de asistencia privada.

TITULO SEXTO DE LA INSPECCION, SANCIONES Y RECURSOS

CAPITULO UNICO

ARTICULO 82. El incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones legales que de ellos deriven, será sancionado administrativamente por el DIF Estatal conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 83. Las sanciones aplicables son:

- I. Amonestación por escrito;
- II. Sanción pecuniaria de acuerdo a la gravedad de la infracción; las que podrán ser de uno a ciento cincuenta días de salario mínimo;
- III. Suspensión de la certificación;
- IV. Retiro temporal del subsidio, y
- V. Cancelación de la certificación y retiro definitivo del subsidio.

Cuando el hecho cometido por el infractor sea un ilícito que la ley castigue con pena corporal, independientemente de la sanción, se hará del conocimiento al Agente del Ministerio Público.

LEY ESTATAL DE SALUD

Decreto 576

Periódico Oficial del Estado, 5 Octubre de 2000

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

ARTICULO 1. LA PRESENTE LEY REGULA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD; LA CUAL ESTABLECE LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD PROPORCIONADOS POR EL ESTADO, ASI COMO LA CONCURRENCIA DE ESTE Y SUS MUNICIPIOS EN MATERIA DE SALUBRIDAD LOCAL. SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ARTICULO 2. EL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD TIENE LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- I EL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DEL SER HUMANO PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SUS CAPACIDADES;
- II. LA PROLONGACION Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIDA HUMANA;
- III. LA PROTECCION Y EL ACRECENTAMIENTO DE LOS VALORES QUE COADYUVEN A LA CREACION, CONSERVACION Y DISFRUTE DE CONDICIONES DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL;
- IV. LA EXTENSION DE ACTITUDES SOLIDARIAS Y RESPONSABLES DE LA POBLACION EN LA PRESERVACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y RESTAURACION DE LA SALUD;

- V. EL DISFRUTE DE SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SATISFAGAN, EFICAZ Y OPORTUNAMENTE, LAS NECESIDADES DE LA POBLACION;
VI. EL CONOCIMIENTO PARA EL ADECUADO APROVECHAMIENTO Y UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

ARTICULO 4. EN LOS TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA PRESENTE LEY, CORRESPONDE A LA FEDERACION Y AL ESTADO, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS:

A) EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL:

I. LA ATENCION MÉDICA, PREFERENTEMENTE EN BENEFICIO DE GRUPOS VULNERABLES;

II. LA ATENCION MATERNO-INFANTIL;

VI. LA ORGANIZACION, COORDINACION Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, TECNICAS Y AUXILIARES PARA LA SALUD;

VII. LA PROMOCION DE LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD;

IX. LA INFORMACION RELATIVA A LAS CONDICIONES, RECURSOS Y SERVICIOS DE SALUD;

X. LA EDUCACION PARA LA SALUD;

XI. LA ORIENTACION Y VIGILANCIA EN MATERIA DE NUTRICION;

XII. LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LOS FACTORES AMBIENTALES EN LA SALUD DEL HOMBRE;

XIII. LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES;

XIV. LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y ACCIDENTES;

XV. LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES BUCODENTALES;

XVI. LA PREVENCION DE LA INVALIDEZ Y LA REHABILITACION DE LOS INVALIDOS;

XVII. LA ASISTENCIA SOCIAL;

B) EN MATERIA DE SALUBRIDAD LOCAL, EL CONTROL SANITARIO DE:

XX. ESCUELAS, INSTITUTOS, COLEGIOS, GUARDERIAS, INTERNADOS Y OTROS SIMILARES,

**TITULO SEGUNDO SISTEMA ESTATAL DE SALUD
CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 5. EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD ESTA CONSTITUIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS Y SOCIALES Y LAS PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE PRESTEN SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, ASI COMO POR LOS MECANISMOS DE COORDINACION DE ACCIONES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD EN EL TERRITORIO DEL ESTADO.

ARTICULO 6. EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

III. COLABORAR AL BIENESTAR DE LA POBLACION DEL ESTADO MEDIANTE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, PRINCIPALMENTE A MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, ANCIANOS, DESAMPARADOS Y DISCAPACITADOS, PARA FOMENTAR SU BIENESTAR Y PROPICIAR SU INCORPORACION A UNA VIDA EQUILIBRADA EN LO ECONOMICO Y SOCIAL;

IV. DAR IMPULSO AL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD, ASI COMO A LA INTEGRACION SOCIAL Y AL CRECIMIENTO FISICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ;

**TITULO SEGUNDO SISTEMA ESTATAL DE SALUD
CAPITULO II DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS**

ARTICULO 17. EN MATERIA DE SALUD SE ENTENDERA POR NORMA, A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE CARACTER OBLIGATORIO EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE ESTABLEZCAN LOS REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACERSE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD, CON EL OBJETO DE UNIFORMAR PRINCIPIOS, CRITERIOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS.

**TITULO TERCERO PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES**

ARTICULO 23. SE ENTENDERAN POR SERVICIOS DE SALUD, TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE SE REALICEN CON EL FIN DE PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD.

ARTICULO 24. LOS SERVICIOS DE SALUD SE CLASIFICAN EN TRES TIPOS.

- I. DE ATENCION MÉDICA;
- II. DE SALUD PUBLICA, Y
- III. DE ASISTENCIA SOCIAL.

ARTICULO 25. CONFORME A LAS PRIORIDADES DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, SE IMPLEMENTARA LA EXTENSION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PREFERENTEMENTE A LOS GRUPOS VULNERABLES. SE ENTIENDE COMO GRUPOS VULNERABLES A LOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 5 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

ARTICULO 27. PARA LOS EFECTOS DEL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD, SE CONSIDERAN SERVICIOS BASICOS DE SALUD LOS REFERENTES A:

- III. LA ATENCION MÉDICA, QUE COMPRENDE ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CURATIVAS Y DE REHABILITACION, INCLUYENDO LA ATENCION DE URGENCIAS;
- IV. LA ATENCION MATERNO-INFANTIL;
- VIII. LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS ESENCIALES PARA LA SALUD;
- IX. LA PROMOCION DEL MEJORAMIENTO DE LA NUTRICION;
- X. LA ASISTENCIA SOCIAL A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES,
- XI. LA ATENCION DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE ABANDONO,...

**TITULO TERCERO PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CAPITULO II ATENCION MEDICA**

ARTICULO 30. SE ENTIENDE POR ATENCION MEDICA, EL CONJUNTO DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN AL INDIVIDUO CON EL FIN DE PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR SU SALUD.

ARTICULO 31. LAS ACTIVIDADES DE ATENCION MEDICA SON:

- I. PREVENTIVAS, QUE INCLUYEN LAS DE PROMOCION GENERAL Y LAS DE PROTECCION ESPECIFICA;
- II. CURATIVAS, QUE TIENEN COMO FIN EFECTUAR UN DIAGNOSTICO TEMPRANO Y PROPORCIONAR TRATAMIENTO OPORTUNO, Y
- III. DE REHABILITACION, QUE INCLUYEN ACCIONES TENDIENTES A CORREGIR LAS MINUSVALIAS FISICAS Y MENTALES.

**TITULO TERCERO PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CAPITULO IV USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y PARTICIPACION DE LA
COMUNIDAD.**

ARTICULO 50. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR SALUD, PROMOVERAN Y APOYARAN LA CONSTITUCION DE GRUPOS, ASOCIACIONES Y DEMAS INSTITUCIONES QUE TENGAN POR OBJETO PARTICIPAR ORGANIZADAMENTE EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD INDIVIDUAL O COLECTIVA, ASI COMO EN LOS DE PREVENCION DE ENFERMEDADES, ACCIDENTES E INVALIDEZ Y DE REHABILITACION DE DISCAPACITADOS, ASI COMO DEL MALTRATO INFANTIL Y LA VIOLENCIA FAMILIAR.

**TITULO SEPTIMO PROMOCION DE LA SALUD
CAPITULO III NUTRICION**

ARTICULO 99. LAS AUTORIDADES DE SALUD EN EL ESTADO DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA TENDRAN A SU CARGO:

II. NORMATIVAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACION EN MATERIA DE NUTRICION, ENCAMINADOS A PROMOVER HABITOS ALIMENTICIOS ADECUADOS, PREFERENTEMENTE EN LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES;
IV. RECOMENDAR LAS DIETAS Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONDUZCAN AL CONSUMO EFECTIVO DE LOS MINIMOS DE NUTRIMENTOS POR LA POBLACION EN GENERAL.

**TITULO NOVENO ASISTENCIA SOCIAL, PREVENCION DE INVALIDEZ Y
REHABILITACION DE DISCAPACITADOS.
CAPITULO UNICO**

ARTICULO 131. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR ASISTENCIA SOCIAL EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARACTER SOCIAL QUE IMPIDAN AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL, ASI COMO LA PROTECCION FISICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, HASTA LOGRAR SU INCORPORACION A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES.

SERAN OBJETO DE ESTA LEY LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE PRESTEN TANTO LAS INSTITUCIONES PUBLICAS COMO LAS PRIVADAS.

ARTICULO 132. SON ACTIVIDADES BASICAS DE ASISTENCIAL SOCIAL:

I. LA ATENCION A PERSONAS QUE, POR SUS CARENCIAS SOCIOECONOMICAS O POR PROBLEMAS DE INVALIDEZ, SE VEAN IMPEDIDAS PARA SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS BASICOS DE SUBSISTENCIA Y DESARROLLO;

II. LA ATENCION DE ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS A MENORES Y ANCIANOS EN ESTADO DE ABANDONO O DESAMPARO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INVALIDOS SIN RECURSOS;

III. LA PROMOCION DEL BIENESTAR DEL SENESCENTE Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREPARACION PARA LA SENECTUD;

VII. LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION, CONSCIENTE Y ORGANIZADA, DE LA POBLACION CON CARENCIAS, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PROMOCION, ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, QUE SE LLEVEN ACABO EN SU PROPIO BENEFICIO DE LOS MAS NECESITADOS;....

ARTICULO 134. LOS MENORES EN ESTADO DE DESPROTECCION SOCIAL, TIENEN DERECHO A RECIBIR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE NECESITEN EN CUALQUIER ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEPENDIENTE DEL ESTADO O PRIVADO, AL QUE SEAN REMITIDOS PARA SU ATENCION, MISMA QUE PROPORCIONARAN EN LOS TERMINOS DE LA LEY APLICABLE Y DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE AL EFECTO SE EMITAN.

ARTICULO 136. EL ESTADO CUENTA CON UN ORGANISMO QUE SE DENOMINA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL CUAL ES EL ORGANO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL QUE TENDRA ENTRE SUS OBJETIVOS, EN COORDINACION CON EL ORGANISMO FEDERAL ENCARGADO DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PROMOCION DE ESTA EN EL AMBITO ESTATAL, LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ESE CAMPO Y LA REALIZACION DE LAS DEMAS ACCIONES QUE EN LA MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SE REGIRAN POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 137. EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS FOMENTARAN LA CREACION DE ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE DE ATENCION A MENORES, A PERSONAS CON PADECIMIENTOS MENTALES, A NIÑOS DESPROTEGIDOS, ANCIANOS DESAMPARADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR; ASIMISMO APOYARAN DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LOS CONFORMADOS POR INSTITUCIONES PRIVADAS Y SOCIALES CON FINES ASISTENCIALES, SUJETANDOSE EN SU FUNCIONAMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE AL EFECTO SE EMITAN.

ARTICULO 140. LOS SERVICIOS Y ACCIONES QUE PRESTEN Y REALICEN LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA SE SOMETERAN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, A LOS PROGRAMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD, Y A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 143. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE, POR DISCAPACIDAD LA LIMITACION EN LA CAPACIDAD DE UNA PERSONA PARA REALIZAR POR SI MISMA ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO FISICO, MENTAL, SOCIAL, OCUPACIONAL Y ECONOMICO COMO CONSECUENCIA DE UNA INSUFICIENCIA SOMATICA, PSICOLOGICA O SOCIAL.

ARTICULO 144. LA ATENCION EN MATERIA DE PREVENCION DE INVALIDEZ Y REHABILITACION DE LOS DISCAPACITADOS COMPRENDE:
III. LA IDENTIFICACION TEMPRANA Y LA ATENCION OPORTUNA Y DIVULGACION DE PROCESOS FISICOS, MENTALES O SOCIALES QUE PUEDAN CAUSAR DISCAPACIDAD;
V. LA ATENCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS, INCLUYENDO LA ADAPTACION DE LAS PROTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES QUE REQUIERAN;

ARTICULO 146. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, PROMOVERA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE REHABILITACION SOMATICA, PSICOLOGICA, SOCIAL Y OCUPACIONAL PARA LAS PERSONAS QUE SUFRAN CUALQUIER TIPO DE INVALIDEZ,

ASÍ COMO ACCIONES QUE FACILITEN LA DISPONIBILIDAD Y ADAPTACION DE PROTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES.

TITULO DECIMO TERCERO VIGILANCIA SANITARIA CAPITULO UNICO

ARTICULO 329. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS EN EL ESTADO COADYUVARAN A LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SANITARIAS Y, CUANDO ENCONTRAREN IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO CONSTITUYAN VIOLACIONES A LAS MISMAS, LO HARAN DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES.

ARTICULO 331. LOS VERIFICADORES PARA PRACTICAR VISITAS, DEBERAN ESTAR PROVISTOS DE ORDENES ESCRITAS CON FIRMA AUTOGRAFA, E IDENTIFICACION EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE, EN LAS QUE DEBERA PRECISAR EL LUGAR O ZONA EN QUE HABRA DE VERIFICARSE, EL OBJETO DE LA VISITA, EL ALCANCE QUE DEBE TENER Y LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LA MOTIVEN Y FUNDAMENTEN.

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Edición extraordinaria, Periódico Oficial del Estado, 1° de Marzo de 2003

CAPITULO I

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO

ARTÍCULO 1.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de San Luís Potosí, como entidad descentralizada de la Administración Pública del Estado, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luís Potosí, así como otras leyes aplicables, reglamentos, decretos, acuerdos y ordenes del Gobernador Constitucional del Estado.

Cuando en el presente ordenamiento se haga mención al Organismo se entenderá hecha al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de San Luís Potosí.

ARTICULO 2.- Para el despacho de los asuntos de su competencia el Organismo, contará con la siguiente Estructura Orgánica:

I. Órganos Superiores:

a). Junta Directiva

b). Dirección General

II. Direcciones de Área:

a). Dirección de Administrativa

b). Dirección de Planeación y Desarrollo

c). Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria

d). Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad.

e). Dirección de Promoción y Prevención Socio – Familiar

f). Dirección de Gestión y Participación Social

g). Dirección de Asuntos Jurídicos

h). Dirección de Relaciones Públicas y Difusión

i). Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia por acuerdo de su Director General, las que deben contenerse y especificarse en el Manual de Organización de la entidad, e informando de ello a la Junta Directiva.

CAPITULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 4.- La Junta Directiva estará integrada por :

- I. El Gobernador Constitucional del Estado o la persona que él designe, quien la presidirá;
- II. El Director General en su carácter de Secretario Técnico;
- III. Los Directores de Área siguientes quienes fungirán como vocales:
 - a) Director Administrativo
 - b) Director de Planeación y Desarrollo
 - c) Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria
 - d) Director de Integración Social de Personas con Discapacidad
 - e) Director de Promoción y Prevención Socio – Familiar
 - f) Director de Gestión y Participación Social
 - g) Director de Asuntos Jurídicos
 - h) Director de Relaciones Públicas y Difusión
 - i) Procurador de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia

CAPITULO VI DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 13.- Al frente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, estará el Director General, quien para el desarrollo de los asuntos se auxiliará de las direcciones siguientes:

- I. Administrativa;
- II. De Planeación y Desarrollo;
- III. De Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria;
- IV. De Integración Social de Personas con Discapacidad;
- V. De Promoción y Prevención Socio – Familiar;
- VI. De Gestión y Participación Social;
- VII. De Asuntos Jurídicos;
- VIII. De Relaciones Públicas y Difusión;
- IX. Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.

ARTICULO 14.- Con independencia de las facultades contenidas en el artículo 29 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; el Director General tendrá las siguientes facultades:

- VI. Emitir opinión ante otras dependencias del Poder Ejecutivo Federal o Estatal, sobre la expedición de permisos, licencias o autorizaciones que soliciten personas físicas o morales, cuya actividad u objeto sea la Asistencia Social;
- VII. Emitir opinión sobre el otorgamiento de donativos a instituciones públicas o privadas que actúen en el campo de la Asistencia Social;
- VIII. Informar a la Junta Directiva de la creación de comités que coadyuven, a la operación del Organismo;
- IX. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Estatal de Asistencia Social y de la Junta de Directiva de la Institución;
- X. Autorizar el Directorio Estatal de instituciones de asistencia social;
- XI. Autorizar la inscripción de las instituciones de asistencia privada en el Directorio Estatal.
- XII. Expedir la certificación y recertificación de funciones a las instituciones de asistencia privada;
- XIII. Proponer al Ejecutivo del Estado y la Junta Directiva, las instituciones de asistencia privadas merecedoras al reconocimiento y estímulo para su designación;

XIV. Convocar a las sesiones del Sistema Estatal de Asistencia Social;

CAPITULO VII DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA

ARTICULO 15.- Al frente de cada Dirección de Área habrá un Director, quien será designado libremente por el Director General del Organismo, con excepción del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia cuya designación le corresponde al Titular del Poder Ejecutivo.

En el desempeño de sus funciones los Directores y sus homólogos serán auxiliados por el Coordinador General de Regiones, Subdirectores, Jefes de Departamento, Coordinadores Técnicos, así como por el demás personal que sea necesario.

ARTÍCULO 16.- Corresponde a los Directores y sus homólogos las siguientes facultades comunes:

I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección a su cargo;

II. Acordar con su superior inmediato el despacho y resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda a la Dirección a su cargo;

III. Realizar investigaciones y formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas a su competencia;

IV. Proponer la selección, contratación y promoción del personal a su cargo, así como en su caso, emitir su opinión sobre licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sólo en el caso de remociones, y del área de Recursos Humanos;

V. Proponer al superior jerárquico los acuerdos de coordinación con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y con Instituciones Privadas, así como los convenios o bases de colaboración, coordinación, concertación o inducción que procedan con otras dependencias, entidades, organizaciones o instituciones diversas que propicien el mejor desarrollo de sus funciones, en coordinación con las Direcciones competentes y con la participación de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

VI. Presidir, coordinar y participar en las Comisiones y Comités que le encomiende la Junta Directiva o el Director General, así como informar a esos órganos de gobierno de las actividades que realice;

VII. Proporcionar la información, los datos, la cooperación o la asesoría técnica y administrativa que le sean requeridos internamente, o por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como Instituciones de Asistencia Privada;

VIII. Proponer a su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia los servicios a descentralizar, las funciones a desconcentrar y las acciones para la modernización administrativa;

IX. Planear, normar y evaluar, los programas y aspectos técnicos de los servicios que se descentralicen y funciones que se desconcentren en su área, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la participación de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

X. Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que determine el Director General; así como coordinar y evaluar el desarrollo de aquellos que se le asignen;

- XI. Efectuar los dictámenes técnicos y pruebas a los bienes que ofrezcan los participantes en los procedimientos de adquisición, cuando se trate de bienes solicitados por las áreas a su cargo;
- XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o les corresponda por suplencia, así como firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- XIII. Formular los anteproyectos de presupuestos y los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, para el trámite que corresponda y de conformidad con los lineamientos de la Dirección de Planeación y Desarrollo;
- XIV. Promover la formación, capacitación y actualización de su personal, en coordinación con la competencia de las demás direcciones;
- XV. Proponer al Director General la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las áreas a su cargo, con la intervención de las direcciones que tengan competencia en ella;
- XVI. Recibir en acuerdo a los servidores públicos subalternos, y conceder audiencia al público que lo solicite;
- XVII. Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con su superior jerárquico a los servidores públicos subalternos para que firmen documentos o intervengan en determinados asuntos relacionados con la competencia de la Dirección a su cargo;
- XVIII. Administrar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de la Dirección a su cargo, estableciendo las medidas necesarias para su optimización y racionalización;
- XIX. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la operación y funcionamiento de la Coordinación General de Regiones;
- XX. Apoyar a la ejecución de programas sectoriales mediante la elaboración de propuestas en sus respectivos ámbitos de responsabilidad;
- XXI. Proporcionar asesoría, capacitación y apoyo técnico en materia de su competencia a los Ayuntamientos o Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a la Instituciones de Asistencia Privadas.
- XXII. Vigilar que en la atención y resolución de los asuntos de su competencia, se cumplan las políticas y lineamientos dictados por su superior jerárquico, los ordenamientos legales y demás disposiciones normativas aplicables;
- XXIII. Coordinarse con las demás Direcciones del Organismo para el mejor despacho de los asuntos de su dirección;
- XXIV. Rendir informes y presentar la documentación que requiera el Órgano de Control Interno dentro de los plazos que sean fijados;
- XXV. Observar los criterios que emita la Dirección de Asuntos Jurídicos y consultarla cuando los asuntos impliquen cuestiones jurídicas; así como proporcionarle la información que requiera en los plazos y los términos que esa dirección le solicite;
- XXVI. Desempeñar las comisiones que el Director General le delegue o encomiende, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas; y
- XXVII. Las demás que señalen otras disposiciones legales o le encomiende el Director General.

ARTÍCULO 17.- Corresponde al Director Administrativo:

- I. Establecer, con la aprobación del Director General, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponga el Organismo;
- II. Ejecutar las acciones de apoyo para la realización de las funciones del Organismo, particularmente en materia de distribución y abasto de insumos, contratación de servicios y obra pública;

- III. Coordinar el proceso anual de programación y presupuestación, así como mantener el sistema de control presupuestal y contable del Organismo;
- IV. En coordinación con el Director de Asuntos Jurídicos, conducir las relaciones laborales del Organismo con sus trabajadores de conformidad con los lineamientos legales aplicables, las condiciones generales de trabajo y los lineamientos que al efecto determine la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado y el Director General del Organismo;
- V. Participar en la elaboración y revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como supervisar su difusión y cumplimiento;
- VI. Integrar la Comisión Evaluadora para efectos de premios y estímulos laborales;
- VII. Proponer al Director General del Organismo la designación o promoción, en su caso, de los representantes del Organismo ante las comisiones o comités en materia laboral;
- VIII. Definir y conducir la política en materia de desarrollo de personal, así como el mejoramiento de sus condiciones culturales, de seguridad e higiene en el trabajo para el mejor desempeño de sus actividades;
- IX. Coordinar y apoyar la ejecución de los programas de capacitación técnico – administrativa del Organismo;
- X. Coordinar la formulación y ejecución de programas anuales de obra pública, adquisiciones, conservación y mantenimiento y el control de inventarios de bienes muebles e inmuebles del Organismo, así como la regulación jurídica de los últimos;
- XI. Fungir como Secretario Ejecutivo en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas del Organismo;
- XII. Proponer las políticas y criterios que se consideren convenientes para racionalizar y optimizar el desarrollo de programas de obra pública, adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Organismo;
- XIII. Establecer y coordinar el sistema de administración y control de documentos y archivos del Organismo, así como proporcionar la información institucional a las direcciones de área que lo requieran;
- XIV. Establecer, coordinar y vigilar la operación del programa interno de protección civil para el personal, instalaciones y bienes del Organismo;
- XV. Expedir constancias laborales, autorizar la reubicación, liquidaciones y pago de cualquier remuneración del personal al servicio del Organismo;
- XVI. Administrar los recursos financieros del organismo y proponer acciones correctivas y preventivas para su correcta aplicación;
- XVII. Difundir y otorgar las prestaciones contractuales y económicas que correspondan al personal del Organismo;
- XVIII. Intervenir en los estudios de organización que implique la modificación y/o cambios a la estructura orgánica del Organismo;
- XIX. Administrar el uso y asignación del parque vehicular del Organismo, así como definir políticas para su mantenimiento, reparación y aseguramiento;
- XX. Elaborar y mantener actualizados los manuales de organización y procedimientos correspondientes a la dirección;
- XXI. Desempeñar las comisiones que el Director General le delegue o encomiende, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas; y
- XXII. Las demás que señalen otras disposiciones legales o le encomiende el Director General.

ARTÍCULO 18.- Corresponderán al Director de Planeación y Desarrollo, las siguientes funciones:

- I. Establecer las políticas, normas y sistemas para la integración de la programación e información de las labores del Organismo, relacionando objetivos, metas y recursos;

- II. Coordinar el proceso de planeación estratégica y la administración de los proyectos de mejoramiento continuo del Organismo;
- III. Coordinar la elaboración e integración del Programa Sectorial de acuerdo a las disposiciones que marca la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- IV. Integrar el Programa Operativo Anual del Organismo, en coordinación con las direcciones de área, así como establecer mecanismos para su análisis y seguimiento;
- V. Mantener coordinación con el área administrativa para establecer la estructura programática – presupuestal y tramitar su registro ante las autoridades competentes;
- VI. Conocer el avance del ejercicio presupuestal del Organismo y establecer mecanismos para su análisis y evaluación;
- VII. Asesorar a las áreas que integran el Organismo, para verificar el desempeño de las mismas a través de la conformación de indicadores de evaluación;
- VIII. Coordinar el Sistema de Calidad que implemente y desarrolle el Organismo en cualquiera de las direcciones de área;
- IX. Asesorar a las direcciones de áreas que integran el Organismo, en el uso de metodologías relacionadas con la gestión de calidad;
- X. Elaborar el manual de organización, documentar los cambios de la organización interna, así como participar en la actualización del reglamento interior y manuales de procedimientos del Organismo y coordinar su implantación;
- XI. Administrar los sistemas automatizados de información que requieran las áreas del Organismo, así como proporcionar los servicios de desarrollo de sistemas de información y de soporte técnico a las áreas del Organismo que lo requieran;
- XII. Realizar estudios e investigaciones de carácter general y específico sobre las causas y los efectos de la vulnerabilidad que permitan contar con un marco de referencia para el diseño y desarrollo de los programas de asistencia social;
- XIII. Elaborar y mantener actualizados los manuales de organización y procedimientos correspondientes a la Dirección;
- XIV. Desempeñar las comisiones que el Director General le delegue o encomiende, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas; y
- XV. Las demás que señalen otras disposiciones legales o le encomiende el Director General.

ARTÍCULO 19.- Corresponde al Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria:

- I. Establecer las políticas en materia alimentaria y de desarrollo familiar y comunitario del Organismo;
- II. Conducir estudios e investigaciones para la detección, registro y diagnóstico de población vulnerable sujeta a la aplicación de programas y modelos de asistencia alimentaria, desarrollo familiar y comunitario; así como definir las metas y alcances de los programas en el ámbito de su competencia.
- III. Establecer las normas, políticas y lineamientos para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario del Organismo, que permitan medir su impacto en la población beneficiaria de los mismos;
- IV. Instrumentar estrategias, programas y acciones en materia alimentaria y de desarrollo comunitario de carácter estatal orientados a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria de los mismos;
- V. Definir índices y criterios para la identificación y calificación de beneficiarios de apoyo alimentario y de acciones de desarrollo familiar y comunitario por parte del Organismo e integrar los padrones de beneficiarios correspondientes;
- VI. Realizar análisis técnicos de aportes nutricios y calóricos que garanticen la calidad de los productos y la efectividad de los programas alimentarios a cargo del Organismo, así como acciones de orientación

alimentaria sobre el valor nutricional de productos y de hábitos alimentarios y de higiene;
VII. Conducir las actividades de la Coordinación General de Regiones, con la intervención de los Directores de Área que tengan competencia con ella;

ARTÍCULO 20.- Además de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad para el Estado, corresponderá al Director de Integración Social de Personas con Discapacidad:

III. Elaborar y coordinar el Censo Nominal de Personas con Discapacidad, con la información generada en los municipios y en las instituciones públicas y privadas que presten servicios de Asistencia Social;

ARTÍCULO 22.- Corresponderá al Director de Gestión y Participación Social:

IV. Concertar esfuerzos y acciones con dependencias e instituciones públicas y privadas, dedicadas a la asistencia social;

V. Promover la participación de la sociedad para la ampliación de la cobertura en Asistencia Social;

VI. Fortalecer las capacidades de las instituciones de asistencia social privada y pública mediante la implantación de programas de capacitación y asesoría en aspectos de asistencia social;

VII. Supervisar de acuerdo al criterio de las Normas Oficiales Mexicanas las actividades de las instituciones de asistencia social pública y privada en el ámbito de su competencia;

VIII. Instrumentar mecanismos de estímulo y reconocimiento que fomenten la participación de la sociedad organizada;

6. REFERENTES CONCEPTUALES

6.1 Asistencia Social. Un poco de historia

La información recopilada nos permite remontarnos al periodo donde por mucho tiempo la caridad como una acción de asistencia social a los más necesitados estuvo a cargo de la iglesia y la sociedad filantrópica, sin embargo acontecimientos como la guerra de independencia, revolución mexicana, la terminación del Porfiriato y algunos otros acontecimientos en nuestro país originaron que el estado poco a poco se hiciera cargo de la Asistencia social. Así encontramos que en el año de 1855, por decreto el ramo de beneficencia pasó a la Secretaría de Gobernación y el 7 de noviembre de 1899 el presidente General Porfirio Díaz decreto la primera Ley de beneficencia privada considerando a esta independiente de las Asociaciones religiosas bajo el control del poder público.

El 24 de enero de 1929 fue constituida la Asociación de Protección a la Infancia como una Asociación Civil, presidida por la señora Carmen García de Portes Gil en su carácter de primera Dama de la Nación, en donde su principal acción consistía en la distribución d

desayunos a los niños que concurrían a la Asociación, o bien todos aquellos que a diario tomaban clases en las escuelas que recibían dicho servicio.

En 1943 al crearse la Secretaría de Salubridad y Asistencia empieza a manejarse un concepto de asistencia social diferente, a la mística de caridad cristiana, con lo que comienza a desaparecer el concepto de filantropía y darle un enfoque más profesional a la asistencia social.

El 31 de Enero de 1961 es creado por decreto presidencial un organismo “Instituto Nacional de Protección a la Infancia” (INPI), esto con la finalidad de cumplir la creciente demanda que la Asociación de Protección a la Infancia tenía de sus servicios públicos.

El 5 de julio de 1968 fue creado otro organismo público descentralizado denominado Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN) que tuvo como objetivo a la resolución de los problemas originados por el abandono y explotación de los menores.

En 1974 se expide el decreto por el cual se reestructura la organización del Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), ampliando sus objetivos y atribuciones, procurando el desarrollo integral y efectivo de la niñez, así como labores de promoción del bienestar social en los aspectos, nutricional, médico, social y económico. Un año después se crea el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI).

El 10 de enero de 1977, se fusionan el IMPI y el IMAN, la unión de estas dos instituciones dio origen al actual “Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia” al cual se le encomiendan los programas de Asistencia Social del Gobierno de la República, por lo que sus objetivos se orientan a la promoción del bienestar social de la niñez, la familia y la comunidad a través del apoyo y fomento a programas de medicina preventiva dirigidos a la infancia educación para la integración social y extraescolar, investigación de la problemática familiar a fin de proponer soluciones de bienestar social y prestación de los servicios asistenciales.

En el estado de San Luis Potosí.

En 1847 mediante la denominada “Ley número 18” el Congreso del Estado estableció las “Procuradurías de Pobres” por iniciativa del Gobernador del Estado de San Luis Potosí Lic. Ponciano Arriaga, las cuales tenían señalado el cometido de defender a los desamparados de injusticias, atropellos y excesos frecuentemente cometidos por las autoridades y agentes públicos, pero también tenían la misión de mejorar las condiciones de las personas pobres, favoreciendo su ilustración y bienestar.

En el Decreto no. 95 del 28 de Mayo de 1950 se prescribe “Para el ejercicio de la atribución que al Estado corresponde en materia de beneficencia pública se crea, la institución que llevara por nombre de Beneficencia Pública del estado de San Luis Potosí”.

En noviembre de 1961 y a través del Decreto número 122 el INPI se adquiere a nivel Estatal como organismo publico descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene a su cargo la prestación de servicios asistenciales complementarios mediante la distribución de desayunos escolares a menores de escasos recursos económicos.

En 1977 a través del Decreto Número 159 apareció el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia que abordó la prestación de los servicios asistenciales de maneras integral en nuestro Estado.

Es hasta el año de 1998 que el DIF replanteó su quehacer en base a las reformas de DIF Nacional y de la Ley de Asistencia Social del Estado. Y se habló de construir un “nuevo DIF” en el que se asumiera su función normativa y se trasladara la atención al Sistema Municipal DIF.

Dentro de esta nueva concepción se menciona “Hoy el DIF pasa de ser una organización subsidiaria a una organización solidaria que organiza, promueve y estimula la participación de todos para que quienes se han quedado al margen del progreso y la sociedad, se incorporen con mejores condiciones de vida”, es en este momento que surge la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social como un enlace entre gobierno y sociedad civil para el logro de esta nueva forma de trabajo.

6.1.2 Enfoque actual de la asistencia social. 3

Paralelamente a todos los cambios descritos en el recorrido histórico, la población ha desarrollado una mayor conciencia sobre su papel en la vida política democrática de México, sobre sus derechos y obligaciones, ello la ha vuelto más exigente y demandante de acciones que modifiquen la situación de atraso en que se encuentran.

Todo ello ha llevado al surgimiento de un conjunto de principios expresados en la Ley de Asistencia Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004, principios que garantizan cierta continuidad en las políticas públicas enfocadas a la asistencia social. En efecto, Gobierno y Sociedad están ciertos de que otorgar un apoyo o servicio específico y aislado no cambia en mucho la situación de rezago, de exclusión y marginación de millones de mexicanos.

En principio, se reconoce y promueve la existencia de un Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, donde ambas partes, el Estado, a través del Gobierno, y la Sociedad, trabajarán en coordinación por un fin común: abatir el estado de vulnerabilidad de millones de mexicanos.

Asimismo, la nueva visión de la asistencia social obliga también a redefinir la concepción sobre la población objetivo en dos niveles: por un lado, reconocer que la población objetivo de la asistencia social puede y debe salir de su situación de atraso por el sólo hecho de ser personas humanas⁴ con derechos y obligaciones como ciudadanos mexicanos. Por otro lado, porque la situación de atraso y marginación en que se encuentran daña a la sociedad en su conjunto y no le permite desarrollarse plenamente.

Por esta razón, durante los últimos años el Estado ha realizado un proceso de reestructuración institucional que va de la mano con una reconceptualización de la asistencia social. Este cambio comparte básicamente los siguientes principios:

³ Apartado textual del documento “Bases para el desarrollo de modelos de asistencia social”. Mesa Intradif. SNDIF. México, D. F., agosto 2005. Páginas 14, 15.

⁴ Persona Humana “Es el ser individual con capacidades y cualidades que lo hacen único y al mismo tiempo integrante del conjunto de seres humanos, cuya dignidad, lo conduce a sí mismo”. Ligada a esta definición se encuentra la de “Dignidad de la Persona”, la cual se entiende como la “Constitución íntima de la persona que la hace ser fin en sí misma, situándola por encima de otras realidades.” La Perspectiva Familiar y Comunitaria. Resumen Ejecutivo. SNDIF, SGAPV, 2004. p. 5.

- ❖ La asistencia social no es una tarea exclusiva del Estado, es también una responsabilidad de la sociedad civil, representada por los mismos ciudadanos, las diferentes organizaciones, asociaciones, e instituciones de diversa índole.
- ❖ La asistencia social es un derecho de la población; es vista, por tanto, como una política pública dirigida especialmente a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, ya que por sí solos no pueden salir de la problemática en la que se encuentran.
- ❖ El objetivo principal de la asistencia social ya no es el asistir, apoyar o sólo otorgar algún producto o servicio, para momentáneamente, “aliviar” el estado de la población en desamparo, sino que ahora se enfoca directamente hacia el desarrollo de las personas, las familias y grupos de población vulnerable, en el sentido de motivar su auto reintegración a la vida social a la que pertenecen, a través del fortalecimiento de las capacidades intrínsecas que cada persona como ser humano posee.
Además de enfocarse hacia la persona, la familia o grupos vulnerables, la asistencia social, busca incidir en la estructura institucional del estado mexicano, al reconocer que la situación de vulnerabilidad es resultado tanto de cuestiones internas como externas a la persona, y por lo tanto, se debe incidir paralelamente en otros ámbitos como es el educativo, el de salubridad, el económico y el cultural, entre otros.

Los postulados que permean la política de asistencia social son el enfoque humanista y la perspectiva familiar y comunitaria, que, en un sentido amplio, buscan el respeto absoluto a los derechos humanos, promoviendo una sociedad más equitativa y libre.

La asistencia social en México es una tarea que será desarrollada por el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada donde el gobierno y la sociedad civil convergen hacia un mismo fin, dicho sistema es coordinado, por mandato de ley, por el SNDIF.

En este marco se puede definir a la asistencia social como el conjunto de acciones promovidas por el Estado, a través del gobierno y la sociedad, dirigidas a cambiar la situación de vulnerabilidad social en que se encuentran las personas, las familias y grupos vulnerables, mediante la intervención en las distintas problemáticas en que se manifiesta dicha vulnerabilidad, atacando su situación de desprotección física, social y mental, y fortaleciendo las capacidades que les permitan satisfacer sus necesidades, ejercer sus derechos y en general propiciar su sano desarrollo y reintegración a la sociedad a la que pertenecen.⁵

6.1.3 Vulnerabilidad Social.⁶

El objetivo principal de la asistencia social es atacar la vulnerabilidad social. Pero, ¿qué es realmente la vulnerabilidad social?, ¿Cómo podemos saber si una persona, familia o grupo es vulnerable y, por tanto, sujeto de la asistencia social?

El término vulnerabilidad se refiere a aquella situación o condición de riesgo, resultado de la acumulación de desventajas sociales que impiden el pleno desarrollo de las personas.

De acuerdo con lo anterior, se ha elaborado el cuadro número 3, en el que se presenta de manera más desarrollada el concepto de vulnerabilidad social. Este cuadro consta de tres columnas: en la primera se incluyen las condiciones de riesgo inherentes a la persona. La segunda columna se refiere a variables que intervienen en el contexto en que se desenvuelven las personas y que pueden ser determinantes para que la persona o grupo de

⁵ Cfr. Ibidem.

⁶ Apartado textual del documento “Bases para el desarrollo de modelos de asistencia social”. Mesa Intradif. SNDIF. México, D. F., Agosto 2005. Páginas 16, 17.

personas se encuentren en un estado de vulnerabilidad social. La tercera columna expresa las problemáticas sociales, consecuencia de la vulnerabilidad social.

Cuadro No. 3 La Vulnerabilidad Social.

	Condiciones de riesgo inherentes al individuo	Variables externas	Consecuencias de la vulnerabilidad
Vulnerabilidad social	Minoría de edad Vejez Género femenino Analfabetismo Discapacidad Deficiencia física o mental Condición económica Estado de salud-enfermedad Etnicidad Insuficiencia de capacidades individuales Idiosincrasia Valores	Inequidad Impunidad Intolerancia Ubicación geográfica Indefensión Jurídica Conflicto armado Desastre natural Orfandad Desamparo Deserción escolar Falta de oportunidades Desintegración Familiar Condición familiar adversa Usos y costumbres Discriminación Abandono Crisis de valores Violencia Contexto socioeconómico	Maltrato Abuso Explotación laboral y sexual Pornografía infantil Violencia familiar Comercio sexual Adicciones Trabajo infantil Tráfico de personas Embarazo adolescente Menores Infractores Migración Indigencia Callejerización Desnutrición Persecución étnica y religiosa

En este cuadro se observa que la vulnerabilidad social es producto de la interrelación entre diversos elementos, tanto factores inherentes a la persona como elementos externos que se conjugan para dar por resultado diversos estados en los que las personas, las familias o los grupos poblacionales se encuentran inmersos en problemáticas distintas de difícil solución.

Los elementos internos tienen que ver con condiciones socioeconómicas, con la edad, la salud, pero sobre todo, y lo más preocupante, tiene que ver muchas de las veces con la manera en que la población objetivo percibe y experimenta la vida, sus formas de pensamiento, idiosincrasias, conductas, valores, hábitos que determinan el rumbo que toman sus vidas, lo cual aunado a factores externos predominantemente negativos, se convierten en la situación más propicia para la conjugación de problemáticas sociales complejas.

Las variables externas dependen del tipo de sociedad en que se vive. Las reglas y valores que se manejan y que llegan a ser comunes para diferentes grupos; por ejemplo, la impunidad, la intolerancia, la discriminación, la violencia; o bien, las situaciones extremas producto en su mayor parte, de una herencia cultural, pero también resultado de condiciones adversas difíciles de controlar, como es la economía y la naturaleza, entre otros.

Existen dos elementos fundamentales que se deben tomar en cuenta en este análisis. Si bien, las condiciones de riesgo expresadas en la primera columna pueden ser comunes en diferentes grupos de personas, no necesariamente implica que sean considerados como

grupos socialmente vulnerables. Estos elementos son la desventaja y la desprotección en que se encuentra la población vulnerable, y que se suma a su situación interna y externa frente al resto de la población. La presencia de dichos elementos y factores explican por qué se manifiesta la vulnerabilidad social.

El concepto de desventaja quiere decir que la persona no cuenta con las herramientas y habilidades necesarias para hacer frente a las condiciones de riesgo internas como tampoco a las variables externas, que conjugadas pueden dar lugar a algún tipo de consecuencia o manifestación de vulnerabilidad. Por otro lado, el término desprotección implica no contar con apoyo o la protección de algo o alguien; puede ser desde una simple creencia, una persona o la familia a la que se pertenece o incluso parientes o amigos. En este caso, la persona o grupo de personas se encuentran completamente desprotegidas, carentes de apoyos y son, por tanto, vulnerables a cualquier tipo de problemática social mencionada en el cuadro anterior.

“Vulnerable, quede asentado, no es sólo aquel que vive condiciones de pobreza económica, vulnerable es toda persona y grupo en estado de indefensión, que por distintas circunstancias no disponen de los medios para hacer frente a las hostilidades del entorno”⁷.

Más aún, la vulnerabilidad es concebida desde la Perspectiva Familiar y Comunitaria (PFyC) como Condición de riesgo que padece un individuo o una familia, como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.”⁸

De aquí la enorme importancia que juega el elemento de la prevención, pues si se conocen y actúa anticipadamente sobre las causales internas y externas, entonces se podrían instrumentar más sólidamente los modelos y programas, enfocados ya no a la atención del problema en sí, sino a la prevención del mismo. Si se detectan oportunamente los factores de riesgo se puede establecer mecanismos de promoción y protección encaminados a desarrollar las fortalezas que prevengan las posibles consecuencias de la vulnerabilidad.

6.1.4 Ejes de la asistencia social. 9

La implementación sólida de la asistencia social, requiere de tres estrategias fundamentales propuestas por el Sistema Nacional DIF: la Prevención, la Corresponsabilidad y la Profesionalización.

En la prevención:

Los enfoques de prevención que han estado vigentes en las últimas cinco décadas, han permeado y direccionado el rumbo de los programas y acciones preventivas dirigidas a la persona, las familias y comunidades, siempre con el firme propósito de mejorar su calidad de vida.

Resultado de las experiencias anteriores y de las lecciones aprendidas en la práctica de una prevención efectiva, actualmente las acciones se sustentan en el paradigma de la educación preventivo integral.

⁷ La Asistencia Social en México, Mario Luis Fuentes, Paideia, 2da ed., 1999. p.808.

⁸ Marco Referencial sobre Perspectiva Familiar y Comunitaria. SNDIF, SGAPV . 2004, p. 8

⁹ Apartado textual del documento “Bases para el desarrollo de modelos de asistencia social”. Mesa Intradif. SNDIF. México, D. F., Agosto 2005. Página 24.

La educación preventiva integral es una aproximación en la que los fenómenos sociales deben ser prevenidos con un abordaje amplio y completo, pues las raíces de los problemas que se quieren prevenir en los diversos ambientes donde se desenvuelven las personas, las familias y la comunidad, tienen que ver con una amplia variedad de situaciones: los valores, el estilo de vida, las oportunidades de desarrollo, las actitudes y la adquisición de nuevas habilidades para desarrollarse.

Esta nueva visión de la prevención ha obedecido al cambio conceptual de las ideas en prevención, el cuales ha transitado de una visión precientífica, matizada por el empirismo, esto es, el conocimiento basado en las experiencias y concepciones ideológicas, a una manera distinta de ver y aproximarse a los fenómenos sociales con herramientas científicas.

En el siguiente cuadro pueden apreciarse las principales ideas en prevención que prevalecieron desde los años 60' hasta nuestra época:

Cuadro No. 4 Enfoque e ideas de la Prevención.

Enfoque	Idea
Ético-legal	Aborda la prevención como la observación de casos aislados y lleva a la exhortación de la prohibición
Médico-asistencialista	El trabajo se focaliza en los "problemas" y las intervenciones preventivas se centran en elementos "compensatorios" para cubrir las carencias, las acciones se dirigen a proporcionar información sobre la enfermedad y los daños
Sociocultural	Las acciones de educación preventiva se basan en la sistematización de los estudios epidemiológicos sobre incidencia, prevalencia y subgrupos de riesgo
Psicosocial	Enfatiza su quehacer en la promoción de mecanismos protectores asociados a las circunstancias de vulnerabilidad específica
Integrativa	Centrada en la protección específica, esto es, la disminución de los daños y el desarrollo de habilidades y comunidades protectoras.

La idea más reciente de prevención integral consiste en aprender y desarrollar las capacidades, habilidades, actitudes y conductas que lleven a las personas a mejorar las formas, maneras o estilos de vida; dotarlos de herramientas que les permitan enfrentar las situaciones adversas del medio en que se vive; salir adelante y recuperar los fracasos para convertirlos en retos a fortalecer que contribuyan a tener mayores posibilidades de construir y consolidar proyectos personales, familiares y sociales.

Una prevención que amplíe la visión y haga posible la intervención hacia diversas áreas de la vida humana, familiar y social, sin centrarse sólo en los efectos directos que desencadena las situaciones adversas que vivimos todos los días, sino enfatizar primordialmente en el potencial, capacidades y habilidades de la personas desde que nacen para que puedan enfrentar situaciones de riesgo y puedan salir fortalecidos de ella.

Esta capacidad de superar los obstáculos se llama Resiliencia y se entiende como:

“Capacidad del ser humano para hacer frente a las adversidades de la vida, superarlas y ser transformado positivamente por ellas”¹⁰. Esto es, incidir y trabajar sobre los recursos psicosociales y los aspectos sanos de las personas más que en sus carencias a fin de que puedan enfrentar los ambientes estresores a los que se ven sometidos.

Por esta razón, la prevención debe dirigirse hacia los factores o variables asociados con los procesos de vulnerabilidad y protección, a los mecanismos situacionales y del desarrollo que den cuenta del modo en que estos procesos operan.

Para lograr modificar o cambiar una conducta de riesgo a una de protección, se requiere de procesos educativo-preventivos sistemáticos y estructurados.

La educación entonces va más allá de la distinción tradicional entre la educación informal y la formal. La noción se orienta hacia el hecho de que todo puede ser ocasión para aprender y desarrollar las capacidades del individuo que lo lleven a mejorar sus formas, maneras o estilos de vida. Dotarse de herramientas que le permitan enfrentar las diversas circunstancias adversas, salir adelante y recuperar los fracasos para convertirlos en retos a fortalecer, que repercuta en mayores posibilidades de construir y consolidar proyectos individuales, familiares, escolares y sociales.

La participación social es el ingrediente sustancial para fortalecer y dar viabilidad a la aplicación de políticas públicas diferenciadas.

En cuanto a la corresponsabilidad:

El éxito de cualquier acción que se emprenda con la población y las comunidades depende de asumir la corresponsabilidad que está relacionada, por un lado, con la población objetivo, la cual debe participar de manera activa en su propia transición y adaptación social; por otro lado, la relacionada con los otros actores de la asistencia social, instancias o instituciones que se comprometen y participan del gran reto de nuestro quehacer, asumiendo la tarea asistencial y la integración de distintos frentes bajo un mismo objetivo.

La corresponsabilidad implica contribución de las personas, familias y comunidades atendidas; significa participación de manera consciente para lograr su reincorporación al desarrollo social. Esto es así porque al definir a los sujetos de la asistencia social como personas con dignidad y derechos, por ende también tienen obligaciones y responsabilidades que asumir.

Desde este punto de vista, de lo que se trata es de darle pertinencia, permanencia y consistencia a las acciones que se realicen; es decir, un proceso activo donde los participantes emprendan iniciativas y acciones a partir de su propia reflexión y deliberación y puedan ejercer un control eficaz contra la idea de una participación pasiva que sólo involucra a la gente en acciones que han sido imaginadas y diseñadas por extraños y que se controlan desde fuera.

¹⁰ En Kotliarenco, María Angélica, et al. Estado del Arte en Resiliencia, Centro de Estudios del Niño y la Mujer, Santiago de Chile, Organización Panamericana de la Salud, 1996.

Lo anterior exige que las acciones en asistencia social, deban sustentarse en un conocimiento basado en la diversidad de la estructura y dinámica de las familias y de las características, condiciones y necesidades de las comunidades. Así como del cúmulo de experiencias que la institución ha venido desarrollando.

Otro aspecto importante de la corresponsabilidad es el referente a la vinculación y coordinación entre los diversos actores de la asistencia social. Es absolutamente indispensable la integración de distintos frentes con todos los actores, ya que sólo ello permitirá potenciar los recursos para lograr una mayor cobertura y mejor calidad de los servicios.

Particularmente la participación de las instituciones de gobierno, privadas y de la sociedad civil, entendido como el sector de los agentes externos a la comunidad, implica realizar una tarea de asistencia social con la comunidad y a favor de ella. Se debe asumir la responsabilidad de lograr la mayor identificación posible con la comunidad y donde el trabajo se vea como una tarea conjunta y en equilibrio armónico entre las necesidades sentidas y manifiestas de la población y las políticas institucionales.

Hablando de la profesionalización:

Considerada como otra estrategia emprendida en la nueva asistencia social. El esfuerzo por ordenar y plasmar el nuevo rumbo de las políticas públicas de asistencia social es uno de los pasos para la profesionalización.

La profesionalización de los servicios que ofrece el SNDIF es de alta prioridad. Una profesionalización en el sentido de contar con:

- Recuperación de experiencias
- Producción de conocimiento
- Formación y capacitación
- Parámetros mínimos de calidad
- Planeación dirigida a combatir causas
- Normas mínimas de operación
- Mejor planeación y construcción de programas y modelos en asistencia social
- Criterios mínimos de éxito
- Técnicas o metodologías que permitan efficientar y sustentar la intervención

Bajo esta postura se crea la misión del DIF Estatal: “Estimular y Coordinar los esfuerzos de gobierno y sociedad, con el fin de promover el desarrollo de personas y familias vulnerables a partir de su capacidad para lograr su bienestar, mediante la mejora continua de nuestros programas de asistencia social”.

Lo anterior con la expectativa de ser a futuro, una institución que a través de la corresponsabilidad social, genere oportunidades de desarrollo en la población en riesgo y logre disminuir los índices de vulnerabilidad con programas eficientes, oportunos y adecuados.

6.2 Participación de la sociedad civil en la asistencia social.

La participación de la sociedad civil en acciones de asistencia social no es reciente, su presencia y participación ha estado ligada a diferentes momentos históricos de la atención a población vulnerable.

Durante la colonia por ejemplo, las acciones de instituciones de beneficencia se manejaban más como una actividad caritativa donde la iglesia católica era el principal actor encargado de ayudar a los pobres, fenómeno que permaneció hasta el mediados del s. XIX. Posteriormente como consecuencia de la guerra cristera, la asistencia, es tomada por el Estado como una acción relevante dado los mandatos que se derivan del movimiento revolucionario de 1910.

Fue con el gobierno de Lázaro Cárdenas que el Estado mexicano consolidó con plenitud esta responsabilidad. Como señala Mario Luis Fuentes¹¹ puede sostenerse que entre 1927 y 1937 se consolidó el proyecto de institucionalización de la asistencia social.

Con el movimiento estudiantil de 1968 y la crisis del modelo económico de desarrollo estabilizador en la primera mitad de los setenta, **surgen diversos movimientos y organizaciones con reivindicaciones económicas y políticas que sugieren una mayor participación social en el campo de la asistencia y el desarrollo.**

Al mismo tiempo surgen fundaciones y organizaciones que proponen modelos de capacitación y de desarrollo diferentes a los estatales, incluso cuestionando fuertemente la relación con el sector gubernamental.

En los ochenta, con las políticas económicas de reestructuración y ajuste del gasto público se afectó **sustancialmente** la participación gubernamental en proyectos de apoyo asistencial y de desarrollo social, lo que debilitó a las tradicionales organizaciones corporativas.

Y en 1985 este vacío fue cubierto por diversas organizaciones sociales, políticas y religiosas que jugaron un papel importante en la asistencia y la ayuda a la población afectada por los terremotos de ese año.

Así en México, es a finales de los ochenta y en la década de los noventa que este tipo de organizaciones tiene un mayor auge y presencia. Pero este hecho es coincidente a escala mundial y lo es por las mismas razones: ya sea para cubrir ciertos espacios que el Estado tradicionalmente atendía, como por la necesidad de ejercer una mayor presencia y presión políticas.

Nos parece que en el ámbito de la asistencia social, la presencia tanto de la acción gubernamental como de los particulares, de manera conjunta no sólo es necesaria sino que revela incluso nuevas formas de organización, de participación y de solución a múltiples necesidades por parte de la sociedad; que el día de hoy son novedosas pero que prefiguran un nuevo orden social.

Crecimiento del sector

En 1988 la Fundación Interamericana registraba 500 OSC mexicanas. Para 1990, el Directorio del Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) registró 608 organizaciones e instituciones particulares y 364 internacionales que operaban en México.

Recién en 1998; la base de datos del CEMEFI registró más de 4 mil 200 organizaciones.

El desafío:

En México y el mundo, se plantea el desafío de la cada vez mayor complejidad en las relaciones sociedad civil-gobierno. Con el proceso de descentralización del estado mexicano

¹¹ Fuentes, Mario Luis, La asistencia social en México, Historia y Perspectivas. Ediciones del Milenio, 1998. p. 111.

y la revalidación del actor municipal, las tareas de desarrollo social en el ámbito local adquieren nuevos paradigmas:

Antes que nada, se requiere de un cambio en la actitud gubernamental, para que sea capaz de interactuar con otros actores; que incorpore en la administración pública la capacidad de vinculación con los procesos sociales y que descentralice los procesos de toma de decisiones y ejercicio de los recursos con una mayor participación de las sociedades locales"¹²

6.2.1 Potencial de las Organizaciones de la Sociedad Civil

Las Organizaciones de la Sociedad Civil son organismos integrados por ciudadanos, distintos del gobierno, no lucrativos que no distribuyen remanentes y otorgan servicios a terceros, diferentes de las agrupaciones políticas, religiosas o de auto beneficio, fundadas en los principios de la solidaridad, el altruismo, la filantropía y la responsabilidad social y abocados a la más amplia variedad de causas sociales dedicados al bien público que participan en la vida económica, que gestionan recursos, promueven proyectos y que cumplen un papel primordial en la atención de problemáticas diversas por ejemplo: la atención médica a pacientes con enfermedades crónico degenerativas, migración, grupos en condición de calle, en situación de desamparo y vulnerabilidad, apoyo alimentario, de albergue, asilo, estancia de día, atención a víctimas de violencia, capacidades diferentes, madres solteras de embarazo no planeado, entre otras.

Entre sus fortalezas destacan las siguientes:

- Disponen de personal motivado hacia el trabajo en desarrollo comunitario.
- Tienen a favorecer los procesos de acción local que privilegian la participación de los usuarios, destinatarios y/o beneficiarios.
- Se preocupan por documentar los procesos de asistencia y la obtención de resultados
- El alcance o cobertura de los proyectos de organismos privados facilita la preselección de beneficiarios y la prioridad a determinadas acciones.
- Tienen vasta experiencia, en especial en la búsqueda de mecanismos y procedimientos de gestión local que tiendan a multiplicar los recursos de cooperación.
- Pueden abarcar en su acción grupos sociales o territorios a los que el aparato estatal no accede.
- Cuentan con un punto de vista teórico-conceptual que incorpora elementos basados en protocolos de investigación y en la reflexión académica.

6.2.2 Retos para las Organizaciones de la Sociedad Civil

Las Organizaciones de la Sociedad Civil fueron creadas por grupos organizados de la sociedad para promover y defender los derechos humanos, impulsar el desarrollo comunitario, tomando medidas de prevención para la preservación del medio ambiente, interviniendo con acciones para luchar contra la pobreza la corrupción y la impunidad; su

¹² Canto Manuel, "La participación de las organizaciones civiles en las políticas públicas", en Méndez, José Luis, Organizaciones civiles y políticas públicas en México y Centroamérica, Miguel Ángel Porrúa, ISTR, AP, 1998, P. 96.

desempeño se basa en una democracia participativa y representativa, asumiendo iniciativas de justicia social y fortaleciendo el estado de derecho.

La existencia de estos grupos ayudan a solucionar problemas que los gobiernos no pueden atender ya que en la actualidad las problemáticas sociales se han agudizado de tal manera que cada vez surgen más OSC, las cuales han enfrentado la exigencia de contar con herramientas útiles que les permita acceder a la población-objetivo con un mayor impacto.

Para hablar de este esfuerzo e identificar los desafíos que enfrenta actualmente las OSC a continuación se presenta la reflexión que realiza Elio Villaseñor Gómez¹³ respecto al contexto en que surgen estas organizaciones y los retos que enfrenta en cada uno de los tres periodos identificados:

Etapa I

En el caso de las ONGs mexicanas, en la además de los setenta y hasta mediados de los ochenta, nuestra legitimidad y plan de trabajo estaban relacionados y aun condicionados por las apuestas y los ritmos de las organizaciones populares. Es decir, sólo era un instrumento de proceso de acumulación de fuerzas que adquirirían los actores sociales para convertirse en protagonistas. En este sentido, decíamos, el papel de la ONG, es como un "mal necesario" ya que, en última instancia, nuestra intervención era simplemente acompañar y apoyar a los grupos populares para que pudieran abrir espacios de negociación con el gobierno sobre sus demandas inmediatas, así como reforzar el proceso de transformación política del país.

Quisiera dar cuenta también de que, en esta etapa, los movimientos sociales impulsaban procesos locales y regionales que convergían en unidad de acción, en todas sus expresiones, regionales y nacionales: el Frente Nacional contra la Represión; el Frente Nacional de Defensa de los Recursos Naturales; la Coordinadora Nacional. Plan de Ayala; la Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular; la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación; la Coordinadora Sindical Nacional y Pacto de Unidad Sindical. Existía la convicción de que, el proceso de construir el movimiento de masas pasaba por un estilo de trabajo autogestivo, por una línea política de autonomía y por una capacidad. De presión para abrir el diálogo con el gobierno a través de la movilización y la negociación.

Quisiera dejar claro que la ONG no se concebía como un protagonista social sino sólo un apoyo o servicio para los procesos de los grupos populares.

Etapa II

Este periodo considera hechos que marcaron un cambio de las ONGs: el reflejo de la regionalización; el mundo de la cooperación internacional; el terremoto de 1985 y el movimiento del CEU, entre otros.

Un primer factor es que el proceso de unidad de acción y de la construcción del movimiento de masas para abrir espacios de diálogo a través de la movilización y negociación, así como la lucha por la autonomía de los actores sociales en México a partir de 1984, *con la* derrota del SUTIN, del STUNAM y de los paros cívicos, que provoca un proceso de reflujo donde se abrirá un nuevo campo de acción en lucha de los movimientos populares: la *regionalización*, para que desde ahí se construyeran tanto alternativas como las movilizaciones y negociaciones del movimiento popular.

¹³ Los desafíos de la planeación en las ONGs de México. El papel de los Proyectos. En Casabuenas, Morales Constantino (comité editorial), "El enfoque de Marco Lógico: Una herramienta de fortalecimiento institucional. ONGS, salud y desarrollo en México. Organización Panamericana de la Salud. México, 1997. Páginas 12-15.

Otro aspecto que influyó en esta etapa, es el mundo de la cooperación internacional que exige proyectos que combinen organización educación y productividad. Es decir, ya no son solamente los dedicados a la comunicación y educación, sino que se debe entrar a los que apoyen procesos de desarrollo a nivel local o regional.

Un tercer factor es el terremoto de 1985 en la ciudad de México, donde la sociedad civil toma un papel protagónico para apoyar, de manera solidaria y con un gran contenido humano y eficiencia, que marcara a las víctimas de la tragedia. Esta fuerza moral de la sociedad civil fue una demostración de que los ciudadanos somos capaces de ofrecer propuestas, organizadas para ayudar a los afectados por el sismo.

Un cuarto aspecto a considerar fue el movimiento del CEU. Este mostró que el diálogo entre estudiantes y autoridades tenía que darse a la luz pública. Es decir, se terminó con el vicio de que toda negociación se hacía en las catacumbas y se creó una cultura de negociación transparente y pública, a través de los medios de comunicación.

Estos nuevos retos llevan a que las propuestas de trabajo no sólo sean un "rosario" de buenas intenciones o un calendario de actividades, sino un plan sustentado en la realidad y con consistencia técnica. Se plantea que la ONG pueda dialogar no sólo con su aliado estratégico - los grupos populares- sino también con otros movimientos y sectores como los académicos, los políticos, la jerarquía eclesiástica o los medios de comunicación.

En esta etapa, podríamos decir que la ONG llega a definirse como un protagonista social con capacidad profesional y con presencia en un entorno más amplio de la sociedad mexicana.

Etapa III

En esta última etapa, el reto es ser un protagonista dentro de la sociedad mexicana y se enriquece debido a los fenómenos que vivimos entonces: la caída del Muro de Berlín donde el capital trasnacional se fortalece generalizando el modelo neoliberal, así como reforzando organismos multilaterales, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para imponer a nivel global, las políticas económicas, culturales y sociales. Es decir, vivimos el fin de la Guerra Fría y entramos al mundo del predominio del capital financiero y la política de mercado que se impondrán en todos los países del planeta.

Por otro lado, encontramos un serio cuestionamiento a la cooperación internacional sobre cuál ha sido el aporte de las agencias en el combate a la pobreza. Se dice que se ha gastado mucho dinero pero no se ha tenido el impacto esperado para abatirla en los países del Tercer Mundo.

A nivel interno, los mexicanos vivimos un hecho histórico que no se había dado desde la Revolución. El pueblo de México votó en contra del partido oficial (PRI), donde la ciudadanía, con su *voto*, manda un mensaje de búsqueda de cambios, tanto económicos como democráticos para el país.

Considero que esta etapa la estamos construyendo hoy con muchos desafíos y, principalmente, con pocos recursos para desarrollarla de una manera más sistemática.

Quisiera enumerar, de manera muy general, cuáles son los **nuevos desafíos** que tenemos las ONGs como protagonistas de la sociedad civil:

- 1) *Garantizar la credibilidad de nuestro trabajo y propuestas.* Para ello necesitamos mejorar la calidad de los contenidos, así como la presentación de los aportes para que puedan ser leídos y escuchados, no sólo entre los movimientos sociales sino con otros actores tales como funcionarios y autoridades de gobierno, organismos multilaterales, iniciativa privada, etcétera.

2) *Dar cuentas de nuestro trabajo.* Es necesario negar a la demostración y a la presentación del mismo a sectores amplios de la sociedad mexicana y a nivel internacional.

3) *Disputa de lo público.* Es esencial, aunque nuestros aportes sean modestos, tener una vocación de sociedad ya que hoy vivimos una época donde el impacto de nuestro trabajo será la mejor carta de presentación como ONG en cualquier ámbito.

4) *Control de calidad.* Es fundamental tener una cultura que nos permita aterrizar, con mayor precisión y claridad, lo que queremos hacer para medir con indicadores precisos nuestras metas e impacto. Es decir, saber capitalizar y vender mejor nuestro trabajo a la sociedad.

Si bien las actividades de las organizaciones han venido supliendo, de cierta manera, la incapacidad del Estado para dar respuesta a las necesidades de la población, es real que estas actividades se han desarrollado sin ningún tipo de articulación y/o coordinación dispersando por lo tanto los esfuerzos realizados y sin producir impacto.

Cabe destacar que en este devenir histórico que las Organizaciones han incorporado a su quehacer metodologías participativas que les permite involucrarse en programas a más largo plazo e incidir en las políticas del estado, evitando realizar intervenciones desde una postura remedial y promoviendo la autogestión y la corresponsabilidad de los sujetos a quien van dirigidas sus acciones.

Para insertar a las organizaciones en el proceso de globalización es necesario trabajar en la profesionalización de su personal, darles acceso a fuentes de información, búsqueda de trabajo conjunto que eficiente sus recursos, creación de nuevos esquemas de cooperación y ayuda a población vulnerable y apoyo para sustentar su viabilidad económica que garantice su supervivencia.

Para ello es necesario fomentar y reforzar la creación de redes, tanto regionales como internacionales, que faciliten los procesos, fortalezcan la presencia de las organizaciones ante los gobiernos y empresas y que al mismo tiempo sirvan de apoyo mutuo entre sus integrantes.

Una red nacional de organizaciones puede dar a conocer la realidad local en la cual están inmersas sus empresas y de donde proviene su fuente de ingresos.

El trabajar en bloque dará a las OSC's una fuerza de negociación e influencia con empresas multinacionales y organismos internacionales que difícilmente podrían lograr las organizaciones actuando por su propia cuenta.

Estas redes deben buscar coordinar los esfuerzos, optimizar los recursos, detectar oportunidades y negociar en conjunto, mas no pretender representar a sus miembros, para que estos no pierdan su individualidad.

7. OBJETIVOS

7.1 OBJETIVO GENERAL

- Instituciones de Asistencia Social Privadas (I.A.S.P.) fortalecidas a través del asesoramiento para su desempeño institucional actuando en corresponsabilidad con el gobierno del estado.

7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS¹⁴

1. Instituciones de Asistencia Social Privadas (IASP) informadas, orientadas y capacitadas para su desempeño institucional.
2. Instituciones de Asistencia Social Privadas con mecanismos de intercambio de información establecidos para la coordinación y vinculación con otras instituciones.
3. Coordinación de Instituciones de Asistencia Social (CIAS) coordinada con organismos públicos para contribuir a la supervisión de políticas de prestación de servicios de asistencia social.
4. Personal de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social (CIAS) capacitado en acciones dirigidas al fortalecimiento de las I.A.S.P.

7.3 MATRIZ DE CONGRUENCIA LÓGICA

Para el logro de los objetivos descritos se han identificado tres acciones sustantivas y estratégicas, las cuales por la relevancia para la intervención que realiza la institución se han definido como componentes o macro acciones del modelo.

A partir de ellas se han alineado los objetivos específicos y se definieron las estrategias y líneas de acción.

En el siguiente cuadro denominado **Matriz de Congruencia Lógica** se ordena esta información de manera horizontal, alineada a cada uno de los componentes, de tal manera que puedan apreciarse las acciones que será necesario realizar para el logro de los objetivos específicos y el funcionamiento de las macro acciones o componentes identificados.

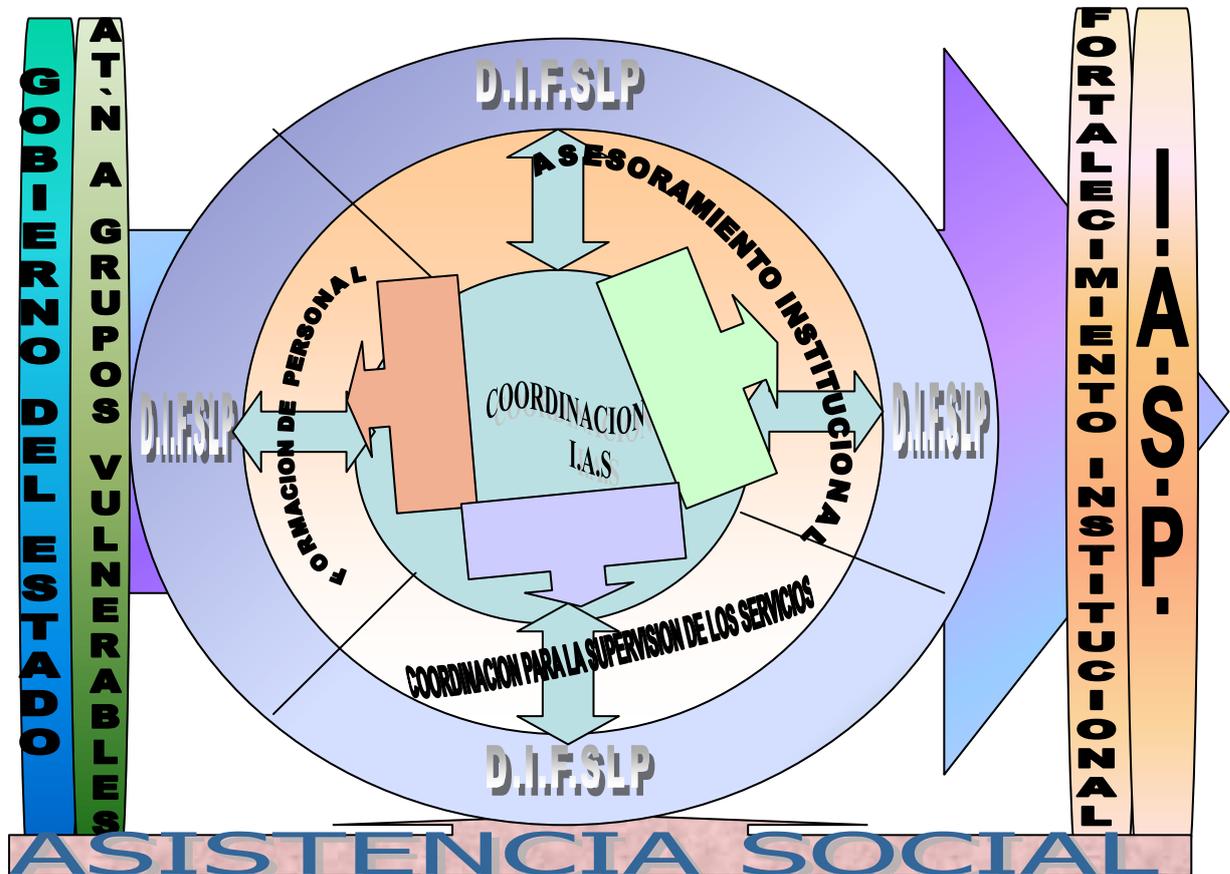
¹⁴ Los objetivos fueron planteados identificando al grupo de beneficiarios y los cambios que se esperan lograr en ellos como resultado final o punto de llegada de la intervención del modelo. Es decir se plantearon objetivos de resultado. Consultar: Martinic, Sergio. "Diseño y Evaluación de Proyectos Sociales. Herramientas para el aprendizaje". COMEXANI/CEJUV, México, 1997. Pag: 51-53

MATRIZ DE CONGRUENCIA LÓGICA

Objetivo General: Instituciones de Asistencia Social Privadas (IASP) fortalecidas a través del asesoramiento para su desempeño institucional actuando en corresponsabilidad con el gobierno del estado.

Componente	Objetivos específicos	Estrategias	Líneas de acción	
A S E S O R A M I E N T O	IASP informadas, orientadas y capacitadas para su desempeño institucional.	Promoción de los servicios de asistencia social.	Información técnica individualizada a las IASP sobre el marco jurídico y normativo que las rige.	
		Orientación técnica para el trámite de obtención de recursos.	Información y enlace con las Coordinaciones Regionales de DIF Estatal.	
		Gestión de capacitación para las IASP.	Integración de expediente técnico para la tramitación de recursos y elaboración de proyectos.	
			Detección de necesidades prioritarias de capacitación.	
	IASP, con mecanismos de intercambio de información establecidos para la coordinación y vinculación con otras instituciones.	Integración de las IASP al Directorio Estatal de Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social y Directorio Nacional de Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social	Intercambio de información entre las instituciones de Asistencia Social Privadas.	Establecimiento de acuerdos con instituciones de enseñanza para la impartición de cursos orientados al fortalecimiento de las IASP.
				Registro de Instituciones Estatales de Asistencia Social.
				Agrupación de instituciones por objeto social y servicio.
				Elaboración del Censo Estatal de Instituciones de Asistencia Social.
				Actualización de la Cédula de Identificación de instituciones de asistencia social al cambio de Gobierno Municipal.
				Distribución de Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social.
C O O R D I N A C I O N	Coordinación de Instituciones de Asistencia Social (CIAS) coordinada con organismos públicos para contribuir a la supervisión de políticas de prestación de servicios de asistencia social.	Coordinación con organismos públicos corresponsables de la supervisión de los servicios de Asistencia Social.	Establecimiento de convenios de cooperación para el cumplimiento de atribuciones de cada uno de los organismos involucrados en la supervisión de servicios de asistencia social.	
		Elaboración del Diagnóstico Institucional para conocer el desempeño operativo de las IASP.	Visita de investigación sobre la operación de los servicios institucionales.	
	Supervisión del funcionamiento operativo de las IASP.			Visita de investigación del funcionamiento institucional en apego a atribuciones y objeto social, para el avalamiento por la Dirección de Asuntos Jurídicos de DIF Estatal.
				Visitas de seguimiento de la aplicación de recomendaciones de ordenamiento emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos.
				Establecimiento de acuerdos de colaboración entre los organismos involucrados en la supervisión.
				Visitas de supervisión de programas de trabajo y manuales operativos de las IASP.
				Visitas de equipo interinstitucional para la supervisión de la aplicación de recursos.
				Reporte a los organismos públicos otorgantes de recursos financieros sobre la aplicación de los mismos.
	F O R M A C I O N	Personal de la CIAS capacitado en acciones dirigidas al fortalecimiento de las IASP.	Capacitación en procuración de fondos y concertación de apoyos.	Promoción de cursos para el funcionamiento operativo de las IASP.
			Promoción para el desarrollo de competencias definidas en el modelo	Promoción de cursos de temáticas relacionadas con desarrollo humano.
			Impartición de cursos para el desarrollo de competencias definidas para la operación del modelo.	
Capacitación en la evaluación del modelo			Retroalimentación de experiencias entre el personal de la CIAS sobre la operación del modelo.	
		Realización del proceso de la evaluación de desempeño e impacto del modelo.		

8. ESQUEMA DEL MODELO



DESCRIPCIÓN

El quehacer principal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Estatal en San Luis Potosí, es la **Asistencia Social**, de allí que se le considere el motor, fundamento y marco de este modelo. Por su relevancia en el esquema aparece como sostén y cimiento de las acciones realizadas por la **Coordinación de Instituciones de Asistencia Social**, todo ello orientado preferentemente a los grupos vulnerables del estado.

La atención a estos grupos vulnerables es ante todo una responsabilidad del estado, ubicado en una columna en el extremo izquierdo y los grupos vulnerables están representados en el esquema al lado del gobierno del estado en una columna ubicada en el mismo extremo, para impulsar y promover su atención.

Se pretende que la atención de estos grupos sea una tarea que requiere de la participación de la sociedad civil a través de diversos organismos que intervienen con adultos mayores, niños en situación de abandono, mujeres violentadas, etc., esta intervención se brinda a través de asociaciones civiles o **instituciones de asistencia social privadas**, legalmente constituidas y que en el esquema aparecen al final del esquema, al dar cuenta de su

fortalecimiento institucional, como resultado y consecuencia de las acciones que promueva la **COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL (CIAS)**, que aparece en el esquema, como parte central de todo el quehacer, simbolizando que es esta Coordinación el eje del trabajo del **DIF Estatal** con las instituciones de asistencia social privadas, quien al trabajar con otras áreas del DIF, asume la responsabilidad de guiar, supervisar y acompañar el fortalecimiento institucional de las I.A.S.P., con tres áreas sustantivas, que en el esquema son los tres grandes campos color de rosa que rodean a la CIAS y en cuya circunferencia se pueden apreciar las flechas que apuntan en un extremo a la Coordinación y en el otro al DIF Estatal, lo que la significa la estrecha interrelación que existen entre ambos.

Las tres áreas sustantivas para trabajar con las instituciones de asistencia social privadas, son las siguientes:

ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL, cuyo objetivo es brindar a las IASP, apoyo y capacitación a fin de que constituidas legalmente, con conocimiento del marco jurídico y normativo que corresponde a su acción, brinden una atención integral y de calidad a su población objetivo y con la guía del personal de la CIAS, elaboren proyectos y programas buscando obtener recursos en fundaciones de segundo piso e instituciones de gobierno.

FORMACIÓN DE PERSONAL, promueve la capacitación de las personas que prestan sus servicios en esta Coordinación con un alto espíritu de servicio y con conocimientos que les permitan comprometidos con su tarea, darle atención a las instituciones de asistencia social privada.

COORDINACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, el DIF Estatal como órgano rector de la asistencia social, a través de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social, se encarga de supervisar en forma coordinada con otros organismos de gobierno y con otras áreas del DIF Estatal, a las instituciones de asistencia social privada. Esta acción se lleva a cabo a través de visitas de supervisión y seguimiento, así como visitas de evaluación y de revisión.

En resumen, las áreas que definen el quehacer de la Coordinación de las Instituciones de Asistencia Social Privadas, persiguen un fin último que no es otro sino **EL FORTALECIMIENTO DE ESTAS INSTITUCIONES**, representado en el esquema como una columna en el lado derecho, que busca introyectar todas las acciones de la CIAS.

Si analizamos detenidamente la configuración del esquema nos daremos cuenta que una gran flecha lo atraviesa desde la columna del Gobierno del Estado, hasta las Instituciones de Asistencia Social Privadas, indicándonos que representa gráficamente el trabajo de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social, al pretender lograr la estrecha relación entre el gobierno estatal y la sociedad civil, para trabajar conjuntamente en la atención a los grupos vulnerables del estado de San Luis Potosí, de aquellas personas que se encuentran en situación de desventaja social.

8.1. Descripción de los componentes de acuerdo a la aplicación del modelo

Para realizar la intervención con las Instituciones de Asistencia Social Privadas, se considera importante la descripción de las acciones sustantivas como son:

Asesoramiento Institucional

En la implementación del modelo, el asesoramiento como componente sustantivo para intervenir con las instituciones de asistencia social privadas consiste en brindarles herramientas para que establezcan estrategias de mejora en su intervención con los grupos vulnerables que atienden.

Implica proporcionarles asistencia con el fin de lograr un mejor rendimiento en su tarea cotidiana, dirigiendo la presentación y gestión de proyectos que promuevan la autosuficiencia en su desempeño institucional; así como generar mecanismos que les permitan acceder a recursos de fundaciones y organismos nacionales e internacionales, en la búsqueda de implementar espacios de intercambio de experiencias y reflexión para establecer canales de comunicación, como es la difusión de información de interés particular; documentar el establecimiento de marcos jurídicos que sustenten sus atribuciones y promover el registro de estadísticas relacionadas con la intervención que realizan; dirigir el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas y promover su fortalecimiento financiero, establecer convenios con universidades y centros de investigación, para capacitar a las instituciones de asistencia social en la implementación y operación de proyectos de impacto social, promover la sistematización de su intervención a través de la elaboración de modelos de intervención y la medición del impacto de sus acciones.

Generalmente este tipo de asistencia a las IASP ha propiciado la ejecución de varias líneas de acción, entre ellas generar el registro y actualización de información sobre los programas estatales relacionados con la asistencia social, registrar detalladamente la información sobre la ubicación y objeto social de las organizaciones de la sociedad civil del Estado ubicadas en el Censo, difusión y distribución del Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social públicas y privadas, celebración de eventos de capacitación y conferencias; elaboración de boletines informativos; asesoramiento legal, administrativo y organizativo mediante orientaciones individualizadas, asesoría en la creación y funcionamiento de las organizaciones; acceso a información sobre procuración de fondos; asesoría especializada para el diseño de proyectos; información para gestorías gubernamentales y presentación de estadísticas.

Coordinación para la supervisión de los servicios de las IASP

Genéricamente se define el término de coordinación como la actividad armónica de las diferentes partes que cooperan en una función de forma metódica para el logro de un fin.

El presente componente en el modelo forma parte del quehacer esencial debido a la realización de visitas de supervisión y seguimiento de las IASP, de acuerdo a la solicitud expedida por parte de la Presidencia y de la Dirección General del DIF Estatal, el SEPLADE y la Contraloría del Estado.

La acción de coordinarse por parte de la CIAS y de los organismos públicos responsables de supervisar los servicios que brindan las instituciones de asistencia social privadas, requiere el diseño y establecimiento de estrategias operativas para realizar las actividades que les competen a estos organismos y al DIF Estatal.

Se trata entonces de un proceso sostenido en el que los responsables institucionales de la supervisión, optimicen recursos para complementar tareas, como es vigilar el cumplimiento de las políticas de prestación de los servicios de asistencia social, cumpliendo cada uno de los organismos involucrados en esta supervisión con las atribuciones que les corresponden ejercer institucionalmente.

Dentro de las estrategias operativas se establecen las reuniones de los responsables de la supervisión, para que los expertos compartan los instrumentos y experiencias de trabajo para mejorar esta práctica cotidiana, direccionando las acciones a desarrollar con un sentido de compromiso grupal, al promover una relación de trabajo donde se comparten responsabilidades.

Así surgen propuestas de trabajo en equipo que corresponden a atender las necesidades específicas que se han detectado a través del acercamiento con las IASP y con la realización de las visitas de supervisión y seguimiento.

Es importante que dichas propuestas se establezcan desde el equipo de expertos responsables de la supervisión y no a partir de las metas institucionales.

Se puede concluir que la coordinación para la supervisión de los servicios se realiza de acuerdo con las necesidades manifiestas, objetivos, programas, cobertura y recursos materiales y humanos de los que tienen que dar cuenta las IAPS, con el propósito de reestructurar los instrumentos de supervisión y distinguir los ámbitos de intervención de cada uno de los organismos responsables de dicha supervisión.

Formación del personal

Este componente impacta directamente al personal operativo y responde a las necesidades de las siguientes vertientes:

- Capacitación y promoción de competencias
- Evaluación de la intervención realizada

Dentro de esta acción sustantiva se pretende que la formación de personal sea permanente para que pueda responder efectivamente a las demandas de atención de las instituciones de Asistencia Social Privada.

Las áreas de formación para el personal que labora en la Coordinación serán:

1. Área Técnica:
 - Metodología para la constitución legal de una OSC.
 - Conocimiento de Leyes y Normas que rigen a las OSC's.
 - Elaboración y estructura de proyectos y programas
2. Área de formación en Desarrollo Humano
 - Manejo de competencias (espíritu de servicio, amabilidad, responsabilidad).
 - Habilidades de acompañamiento de grupos.

- Habilidades, conocimientos y destrezas personales para ponerlas a disposición de las I.A.S.P (manejo de la información, capacidad de comunicación, habilidades didácticas)

Estas dos áreas son de vital importancia y deberán darse de forma paralela acompañando así al personal en su crecimiento y profesionalización para trabajar en la Coordinación de I.A.S.

Se destaca también la importancia de la evaluación dentro de la capacitación del personal, en primer lugar buscando que las personas que trabajan en la Coordinación tengan el perfil ideal y en segundo lugar valorando que sus acciones impacten en las Instituciones de Asistencia Social.

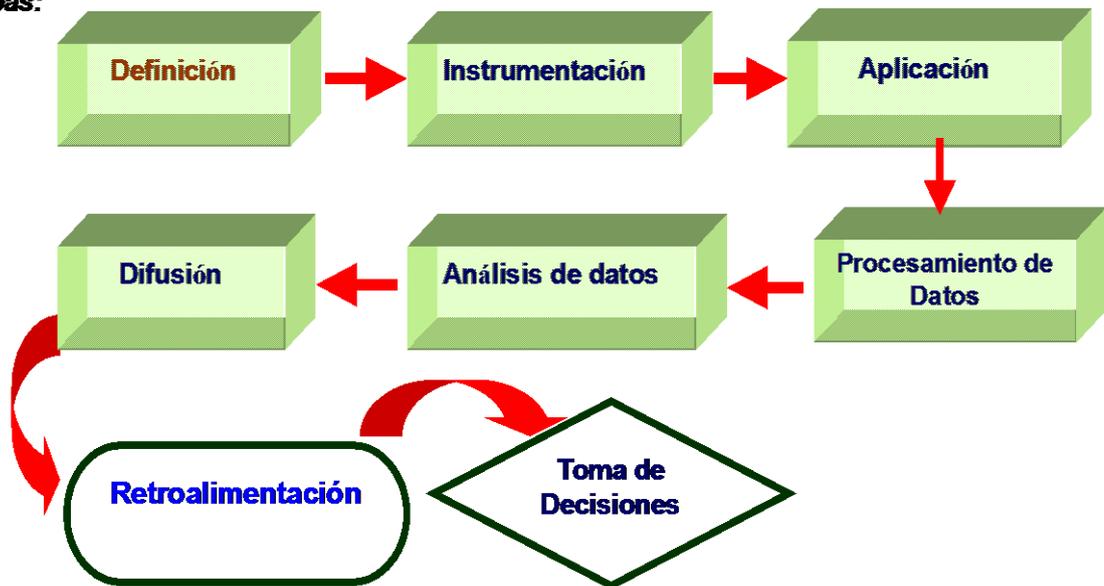
9. ELEMENTO DE EVALUACIÓN

Por la relevancia de la evaluación para la retroalimentación y toma de decisiones dentro del modelo, esta constituye un eje transversal que cruza todos los momentos de la operación.

Para que esto se logre, se propone que la evaluación se realice como un proceso permanente, ordenado y sistemático a fin de contar con información confiable y válida sobre diferentes momentos del desarrollo del modelo.

Las etapas consideradas como relevantes para el desarrollo del proceso de evaluación son las siguientes:

Etapas:



Durante la asesoría para el desarrollo del modelo se completó la primera etapa de la evaluación denominada “Definición de la evaluación”.

En esta etapa además de definir el objetivo de la evaluación se elaboraron la matriz de congruencia lógica en la que se relacionaron el objetivo general con los objetivos específicos, y el establecimiento de estrategias y líneas de acción requeridos para cumplir con el propósito del modelo. Esta matriz se ha integrado en el apartado 7 junto con los objetivos del modelo.

También se elaboró la matriz síntesis de evaluación del componente de Asesoramiento, el cual servirá de ejemplo para orientar la el desarrollo de los componentes restantes del modelo: **Coordinación para la supervisión de servicios y Formación de personal.**

En esta matriz síntesis se establecen las dimensiones, categorías, variables, supuestos, indicadores y fuentes de información que guiarán la implementación de la segunda etapa del proceso de evaluación.

La Instrumentación, etapa que será programada y realizada por la institución de manera posterior a la asesoría brindada para la construcción del modelo.

A fin de apoyar el desarrollo de las siguientes etapas planteadas en el proceso de evaluación, cada una de ellas se describe en el ANEXO 1 “Guía para el desarrollo del proceso de evaluación”.

En este apartado sólo se presenta el desarrollo de la primera etapa del proceso.

9. 1 ETAPA DE DEFINICIÓN DE LA EVALUACIÓN

a) Propósito de la evaluación en el modelo.

En un primer momento se define el objetivo de la evaluación como el establecimiento de la línea base que permita la comparación entre la situación inicial y la situación posterior a la implementación del Modelo para el trabajo con las instituciones de asistencia social privadas (DIF Estatal San Luis Potosí), para ello se consideran los indicadores de desempeño e impacto del componente de Asesoramiento, cuyas acciones van dirigidas directamente a la población objetivo.

Los componentes se convierten en la base y fuente de la evaluación dado que ellos permiten mirar la intervención de manera integral. Los componentes están representados gráficamente en el esquema y descritos detalladamente en el apartado 8.

El objetivo de la evaluación quedará entonces determinado por el interés de conocer el desempeño e impacto de cada uno de los componentes establecidos en el modelo, los cuales serán evaluados de forma particular.

Se plantea que la evaluación integral del modelo se realice **seis meses** después de su implementación, a fin de poder retroalimentar las acciones del mismo.

La evaluación se lleva a cabo en dos vertientes: **el desempeño y el impacto** y se desarrollan para cada uno de los componentes planteados en el modelo.

El **desempeño** valora que acciones se ejecutan y como se realizan, para ello es necesario verificar si se realizó lo planificado y la forma en que fueron implementadas dichas acciones, es decir, evalúa *la planeación y operación*, con esto es posible identificar los problemas que van surgiendo durante el desarrollo del modelo para retroalimentar constantemente el estado del mismo.

Por otro lado, con la evaluación de **impacto** se *valora el alcance de los resultados obtenidos por las acciones implementadas* en los sujetos de la asistencia social, -población objetivo- esto se observa en los cambios en la población beneficiada por el modelo y logrados directamente por la intervención. Con ello es posible identificar hasta qué punto se han logrado los cambios esperados, los cuales se expresan en el objetivo general y se desglosan en los objetivos específicos del modelo.

Ambas, desempeño e impacto, permiten **identificar objetivamente el funcionamiento y resultados** valorando de manera integral todas las líneas de acción del modelo.

Para fines de ejemplificar la etapa de “Definición de la Evaluación” se decidió elegir el componente de Asesoramiento por ser éste el que beneficia directamente a las Instituciones de Asistencia Social Privadas, que son la población objetivo del modelo.

Con base en lo anterior, **el objetivo de la evaluación** del componente Asesoramiento consistirá en **establecer la línea base** para realizar la comparación entre las condiciones

iniciales de las instituciones, que representan un estado de desventaja y debilidad, y las fortalezas adquiridas posteriores a la intervención del modelo.

Es en la **matriz síntesis de evaluación** en donde se presentan los indicadores para evaluar el desempeño e impacto de cada línea de acción, ésta se integra por las siguientes nueve columnas:

Objetivo General (1)							
Dimensión (2)	Categorías (3)	Objetivo Específico (4)	Variables (5)	Supuesto (6)	Indicador (7)	Estándar (8)	Instrumento / Fuente (9)

- (1) *Objetivo General:* Expresa los cambios o resultados que se esperan lograr con la implementación del modelo. En la matriz síntesis sirven como orientación y referencia para establecer la congruencia y pertinencia del contenido que se desarrolla en cada una de las columnas de la matriz síntesis.
- (2) *Dimensión.* Resume en un enunciado el propósito del modelo y sirve para establecer la cualidad principal que se espera observar en la población objetivo.
- (3) *Categoría.* Son las diferentes acciones sustantivas del modelo (componentes) a partir de los cuales se establecen los objetivos específicos y las estrategias, permite el desarrollo de supuestos e indicadores alineados y congruentes a esta acción fundamental para la intervención.
- (4) *Objetivo Específico.* Son los resultados intermedios o del proceso de la intervención, que permiten fundamentar y explicar la acción sustantiva del componente. Es útil en la matriz para articular y alinear los indicadores al propósito planteado en el mismo.
- (5) *Variable.* Son las distintas estrategias planteadas en cada uno de los componentes del modelo.
- (6) *Supuesto.* Es la hipótesis de trabajo que explica y justifica el sentido o utilidad de implementar la estrategia establecida en el componente. Los supuestos se elaboran con base a la experiencia en la operación y de los referentes conceptuales que fundamentan al modelo.
- (7) *Indicador.* Unidad de medida referida en términos *observables, medibles y cuantificables.*
- (8) *Estándar.* Es el criterio de logro exigido por la institución y se expresa como el porcentaje máximo que se espera alcanzar en las acciones desarrolladas y productos esperados.
- (9) *Instrumento o fuente de información.* Herramientas de evaluación elaboradas ex profeso para medir -el indicador- y/o documentos en los que se encuentra la información oficial o validada (cédulas, cuestionarios, registros, informes, memorias, etcétera) que permiten verificar la existencia en la intervención o en la población de los indicadores establecidos

9. 2 MATRIZ SÍNTESIS DE EVALUACIÓN

Objetivo General: Instituciones de Asistencia Social Privadas (IASP) fortalecidas a través del asesoramiento para su desempeño institucional actuando en corresponsabilidad con el gobierno del estado.

D	Cp	O. E.	Variable	Supuesto	Indicador	Fórmula	Estándar	Instrumento o fuente
F O R T A L E C I M I E N T O	A S E S O R A M I E N T O 40 %	1. Instituciones de Asistencia Social informadas, orientadas y capacitadas para el desempeño institucional.	Promoción de los servicios de asistencia social.	Si las IASP se mantienen informadas sobre el marco jurídico y normativo que las rige, entonces formalizarán sus acciones para llevar a cabo la intervención.	D: información técnica individualizada.	No. de sesiones de información realizadas/ Total de sesiones de información solicitadas	Que se cubra el 100% de las solicitudes de información requeridas.	Registro de solicitud de información técnica.
					I: IASP que realizan trámites correspondientes a su competencia jurídica y normativa.	IASP que realizarán los trámites correspondientes a su competencia jurídica y normativa / Total de IASP solicitantes de información.	Que el 80% de las IASP informadas formalicen sus acciones de intervención.	Registro de información otorgada. Constancia de trámites realizados.
				Si se realizan acciones de información sobre los servicios que oferta la CIAS, las IASP accederán oportunamente a estos servicios.	D: Sesiones de información sobre la oferta de la CIAS	No. de sesiones de información realizadas/ No. de sesiones de información programadas	Cumplir el 100% de sesiones de información programadas.	Carta descriptiva Registro de asistencia de asistencia
					I: IASP que hacen uso oportuno de los servicios.	No. de IASP que solicitan información sobre los servicios de la CIAS / Total de acciones de información programadas.	Que el 80% de las IASP informadas de los servicios hagan uso de los mismos, en forma asidua.	Registro de los servicios ofertados a cada IASP interesada.
			Orientación técnica para trámite de recursos	Si se integra expediente técnico a las IASP que solicitan orientación para la elaboración de proyectos, se facilita el desarrollo de los mismos.	D: Integración de expediente técnico.	No. de expedientes técnicos integrados / Total de IASP solicitantes de orientación.	Que se integre el Expediente técnico del 100% de las IASP solicitantes de orientación.	Expediente Técnico
					I: IASP con proyectos elaborados adecuadamente p	No. de IASP que elaboran proyectos adecuadamente/ Total de IASP solicitantes de orientación para elaboración de proyectos.	Que el 100% de los proyectos se elaboren de acuerdo a criterios sugeridos por la CIAS	Proyecto elaborado
			Gestión de capacitación para las IAPS.	Si se detectan necesidades de capacitación la CIAS identificará las prioridades de capacitación de las IAPS.	D: Detección de necesidades prioritarias de capacitación.	No de IAS con detección de necesidades prioritarias/ Total de IAS que asisten a eventos de difusión de servicios de asistencia social.	Que se detecten necesidades prioritarias de capacitación del 80% de las IAS que asisten a eventos de difusión.	Registro de detección de necesidades prioritarias de capacitación.
					I: IAPS capacitadas de acuerdo a las necesidades identificadas.	No. de IAS capacitadas en sus necesidades identificadas / Total. de IAS capacitadas	Que se cubra el 80% de las necesidades prioritarias de capacitación de las IASP que asisten a eventos de difusión.	Registro de capacitación en necesidades identificadas.
				Si se establecen convenios con instituciones para la impartición de cursos las IAPS realizarán acciones de mejora en su intervención.	D: Establecimiento de convenios de acuerdo a las necesidades identificadas	No. de convenios establecidos / Total necesidades identificadas.	Que el 100% de los convenios establecidos den respuesta a las necesidades identificadas.	Listado de necesidades identificadas. Convenios establecidos.
					I: IASP capacitadas en sus necesidades detectadas	No. de IAPS con acciones de mejora en su intervención/ Total de IASP que asisten a capacitación.	Que el 100% de las IAS reciban capacitación de sus necesidades.	Guía de supervisión de suficiencia de recursos.

Objetivo General: Instituciones de Asistencia Social Privadas (IASP) fortalecidas a través del asesoramiento para su desempeño institucional actuando en corresponsabilidad con el gobierno del estado.								
D	C	O. E.	Variable	Supuesto	Indicador	Fórmula	Estándar	Instrumento o fuente
F O R T A L E C I M I E N T O	A S E S O R A M I E N T O	2. IASP, con mecanismos de intercambio de información establecidos para la coordinación y vinculación con otras instituciones.	Integración de las IASP al Directorio Estatal de Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social y al Directorio Nacional de Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social	Si las IASP se registran en el Directorio Estatal de Asistencia Social se favorece la coordinación y vinculación entre las mismas.	D: Registro Estatal de Instituciones de Asistencia Social	No. de Cédulas de Identificación de IASP aplicadas/Total de Instituciones de Asistencia Social Censadas	Que al 100% de las IASP identificadas en los municipios se les aplique la Cédula de Identificación de IASP	Cédulas de Identificación de IASP aplicadas.
					I: IASP que han recibido beneficios derivados de acciones de coordinación y vinculación.	No. de IASP que han recibido beneficios / Total de IASP registradas en el Directorio	Que el 100% de las IASP registradas en el directorio reciban beneficios derivados de acciones de coordinación o vinculación.	Encuesta sobre beneficios recibidos.
				Si se elabora el Censo Estatal de Instituciones de Asistencia Social se cuenta con información actualizada para la integración de directorios	D: Coordinación con SMDIF y Coordinaciones Regionales para levantamiento del Censo Estatal	No. de coordinaciones realizadas/ Total de Coordinaciones regionales y SMDIF	Que se establezca coordinación con el 100% de coordinaciones y SMDIF.	Registro de coordinación realizada.
					I: Integración del Directorio Estatal.	Documento Elaborado	Actualización del Directorio Estatal al cambio de gobierno municipal.	Censo Estatal de Instituciones de Asistencia Social.
				Si las IASP se agrupan por objeto social y servicio se cumple con los requerimientos para su registro en el directorio nacional.	D: Agrupación de IASP por objeto social y tipo deservicio	No. de IASP agrupadas por objeto y servicio / Total de IASP registradas en el Directorio Estatal	Que el 100% de las IASP registradas en el Directorio Estatal se encuentren agrupadas por objeto y servicio	Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social Pública y privada.
					I: IASP registradas en el Directorio Nacional de Instituciones Públicas y privadas.	No. de IASP registradas en el Directorio Nacional / Total de IASP agrupadas por objeto y servicio en el directorio Estatal	Que el 100% de las IASP agrupadas en el Directorio Estatal se encuentren registradas en el Directorio Nacional.	Directorio Nacional de Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social
				Si se actualizan las Cédulas de Identificación de las IASP al cambio de Gobierno Municipal, se contará con información vigente para la elaboración del censo.	D: Actualización de cedula de identificación de IAS	No. de cédulas actualizadas / Total de IASP con cédula de identificación de datos.	Que se actualice el 100% de las Cédulas de identificación de las IASP	Cedulas de identificación de las IASP.
					I: IASP registradas en el censo vigente.	No. de IASP censadas/ total de IASP registradas en el Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social	Que el 100% de las IASP con Cedula de Identificación actualizada estén registradas en el Censo.	Censo Estatal de IAS

Objetivo General: Instituciones de Asistencia Social Privadas (IASP) fortalecidas a través del asesoramiento para su desempeño institucional actuando en corresponsabilidad con el gobierno del estado.									
D	C p	O. E.	Variable	Supuesto	Indicador	Fórmula	Estándar	Instrumento o fuente	
			Intercambio de información entre las IASP	Si se distribuye el Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social las IASP contarán con la información para el intercambio de información o recursos	D: Distribución de Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social	No. de Directorios Estatales distribuidos/Total de las IASP registradas en el Directorio Estatal	Que se distribuya el Directorio Estatal de IAS al 100% de las IASP registradas.	Constancia de distribución de Directorio Estatal de IAS.	
					I: IASP que realizan intercambio de información o recursos	No. de IASP que realizan intercambio de información/ total de IASP registradas en el Censo Estatal de IAS	Que el 100% de las IASP censadas realicen intercambio de información o recursos.	Registro de intercambio de información o recursos.	
					D: Realización de reuniones regionales.	No. de reuniones regionales realizadas/ Total de reuniones programadas.	Que se realice el 100% de reuniones programadas	Cronograma de reuniones regionales.	
					Si se organizan reuniones regionales, las IASP contarán con espacios formales para el intercambio de información.	I: IASP que realizan intercambio de información en espacios formales.	No. de IASP que intercambian información / Total de las IASP que asisten a reuniones regionales.	Que el 100% de las IASP que asisten a reuniones regionales intercambien información.	Registro de asistencia de las IASP a reuniones regionales. Constancia del mecanismo de intercambio de información.
					D: Elaboración de memorias sobre experiencias en la obtención de recursos.	No. de memorias realizadas /Total de memorias programadas.	Que el 100% de las IASP que asisten a las reuniones regionales documenten los procesos utilizados en la obtención de recursos.	Memorias realizadas.	
					Si se elaboran documentos para sistematizar experiencias en la obtención de recursos, las IASP cuentan con procesos documentados.	I: IASP que tengan acceso a las experiencias documentadas	No. de IASP que cuentan con las memorias/Total de IASP que asisten a las reuniones regionales	Que el 100% de IASP que asisten a las reuniones regionales cuenten con las memorias sobre la obtención de recursos	Existencia física de las memorias en el domicilio oficial de las IASP.

10. PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

Un deber de todo aquel que se ve inmerso en el campo de la asistencia social es desarrollar los conocimientos, actitudes y habilidades que los faculten para prestar un servicio de calidad y con calidez, la suma de esto resulta en una persona *competente*. Por lo tanto ser competente implica poner en marcha un saber profesional que les permita resolver las problemáticas que le plantea una población objetivo determinada, pero sin perder de vista que la meta es lograr un desempeño profesional ético y responsable.

Para saber si el personal que desarrolla una intervención es competente, es necesario definir en qué queremos que lo sea, a qué tiene que dar respuesta con su actuación y en qué medida su participación abona al cumplimiento del objetivo general, sin embargo estas preguntas deberán ser respondidas desde la propia intervención, desde la experiencia de los involucrados a través de un análisis funcional como eje conductor, por lo tanto las respuestas a estas preguntas nos permitirá identificar los *elementos de competencia*, desarrollo que a su vez definirán la *propuesta de formación integral* bajo una estructura modular, dirigida al personal que interviene en la operación de un modelo de asistencia social.

Cabe destacar entonces que los *elementos de competencia* se refieren al conjunto de acciones y comportamientos que el personal a cargo de la intervención deberá adquirir y desarrollar, los cuales deberán expresarse en un resultado que garantice el éxito de la intervención.

Siguiendo este orden de ideas podemos definir que el elemento de capacitación tiene como propósitos:

1. Establecer que deberá saber, saber hacer y que actuación deberá tener el personal que opera la intervención.
2. Elaborar una propuesta de capacitación que permita al personal adquirir los elementos de competencia identificados.

Para lograr la identificación de los elementos de competencia de este modelo fue necesario realizar las siguientes actividades:

- ❖ Identificar el propósito principal de la intervención que se establece en función del objetivo general del modelo.
- ❖ Definir las funciones clave de la intervención.
- ❖ Establecer las funciones productivas que deberán ser desarrolladas por el personal que opera la intervención del modelo.
- ❖ Determinar la matriz de elementos de competencia que el personal deberá adquirir.

Ya con la definición de los elementos de competencia se construye el **mapa curricular** que guiará el proceso de formación que promueva la adquisición y desarrollo de estas competencias en el personal que realizará la intervención.

En el afán de abordar la definición de los elementos de competencia se utilizó como herramienta el **Análisis funcional**, que como su nombre lo indica, es una metodología de análisis que permite a partir de la identificación del propósito principal de la acción institucional, así como establecer las acciones a realizar por el personal para alcanzar este propósito.

Con este ejercicio se identifican primero las acciones generales, desagregando cada vez más cada una de ellas, hasta llegar a las acciones más específicas a realizar por una sola persona.

El resultado de este análisis de funciones es el denominado **mapa funcional**¹⁵, que es la representación gráfica de las distintas funciones que son necesarias para alcanzar el propósito general.

En el mapa funcional el **propósito principal** es el punto de partida para iniciar la relación entre el producto o resultado y las acciones que se requieren para ello. En el primer nivel de desagregación emergen las **funciones clave**, las que a su vez serán desagregadas en **funciones productivas**, para concluir con la identificación de **elementos de competencia**, que expresan las contribuciones individuales más específicas que realizan los trabajadores involucrados en las acciones identificadas.

A continuación se presenta el desarrollo de este proceso.

Propósito principal de la intervención¹⁶

El mapa funcional inicia con la definición del propósito principal; de él emerge información que permite identificar las llamadas funciones clave del modelo. El propósito principal se establece en función del objetivo del modelo y exige para si ser coherente y acorde con el mismo.

De acuerdo con este planteamiento se estableció que el propósito principal de la Coordinación es:

PROPÓSITO PRINCIPAL
Promover el fortalecimiento de las instituciones de asistencia social privadas que prestan servicios a los grupos vulnerables, a través del asesoramiento para su desempeño institucional.

Como puede observarse el propósito principal se encuentra alineado con el objetivo del modelo.

OBJETIVO DEL MODELO
Instituciones de Asistencia Social Privadas (I.A.S.P.) fortalecidas a través del asesoramiento para su desempeño institucional actuando en corresponsabilidad con el gobierno del estado.

¹⁵ El mapa funcional es una reconstrucción que permite hacer objetivas las contribuciones específicas que realiza el personal que desarrolla una intervención.

¹⁶ El propósito principal de la intervención expresa el verbo el objeto y la condición que pretende lograr la intervención a partir del modelo

Con la enunciación del propósito se inicia la identificación de funciones clave.

Funciones clave del modelo

La identificación de las funciones clave se logra estableciendo la relación entre lo que se quiere lograr y las grandes acciones que se considera son necesarias para llegar a este propósito. Las acciones identificadas se desagregan cada vez más hasta llegar a las acciones más específicas que realiza una persona. Es por ello que en ocasiones se requerirá desagregar la primera función denominada como función clave en más de una subfunción, hasta llegar a las funciones productivas o acciones específicas realizables por una persona.

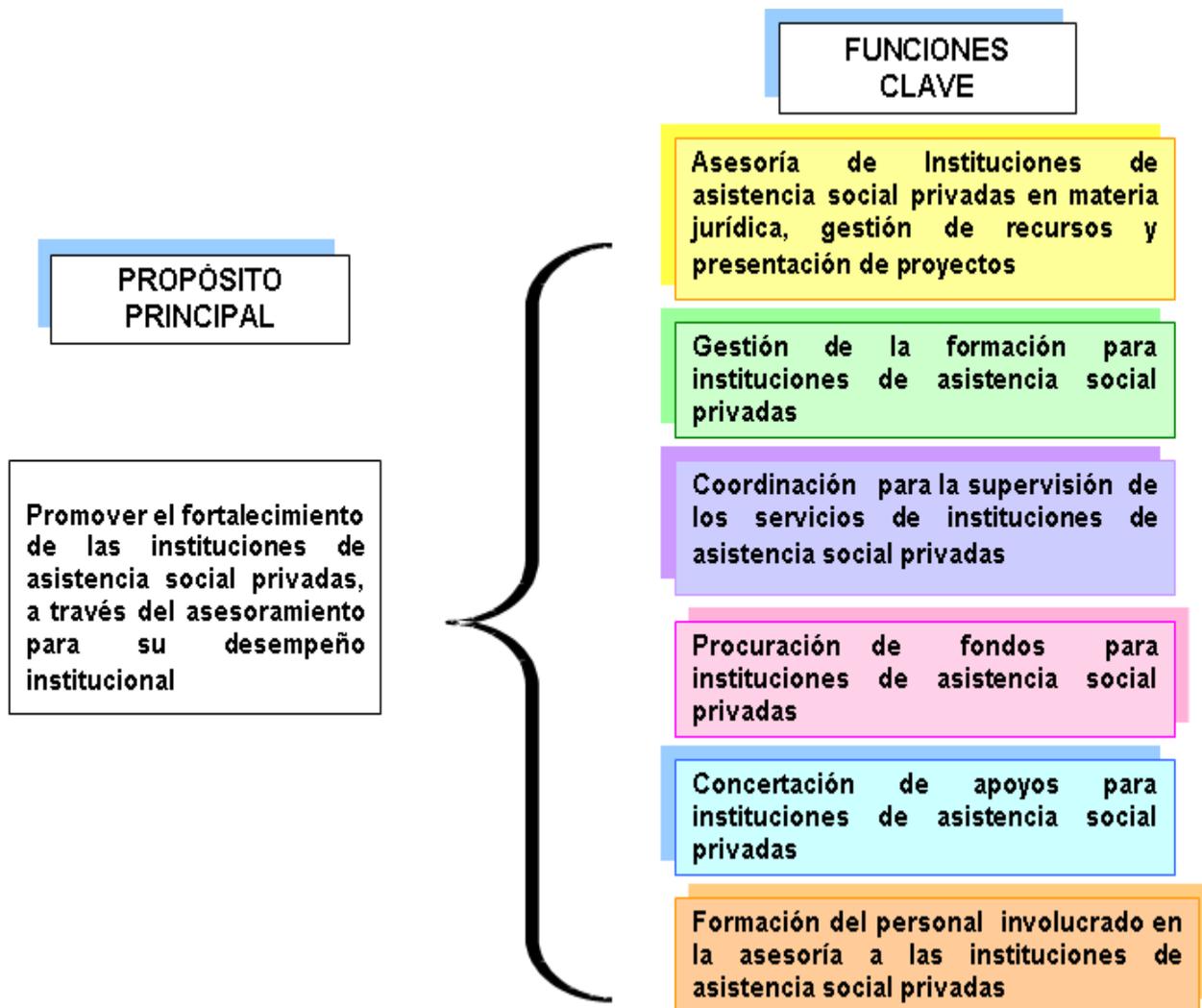
Funciones productivas del modelo

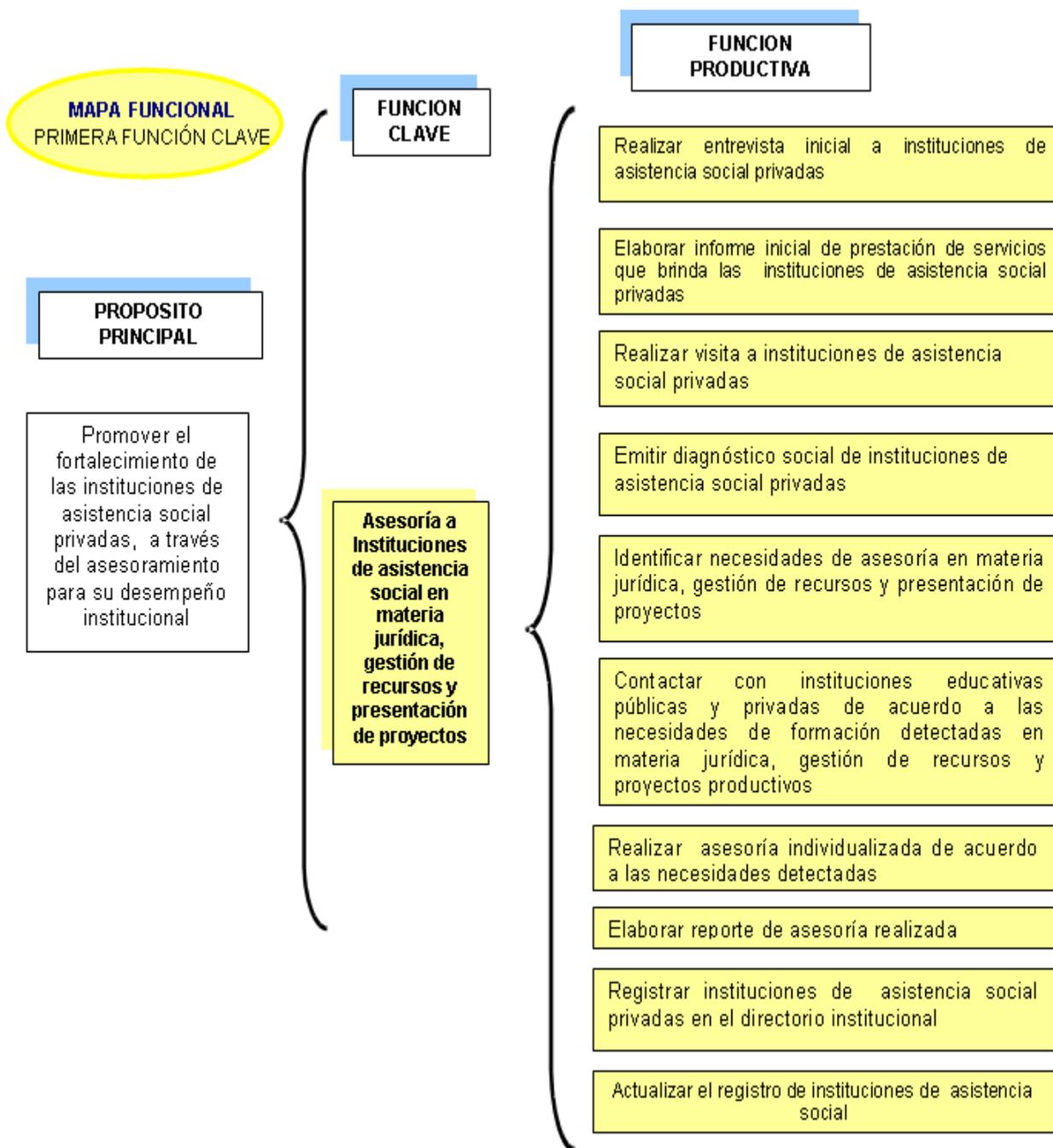
Las funciones productivas dentro del modelo de intervención, se explican como la desagregación de la función clave que nos ayudarán a identificar aquellos elementos de competencia a los cuales deberán responder y a la par desarrollar, el personal que hace posible la operacionalización de la intervención.

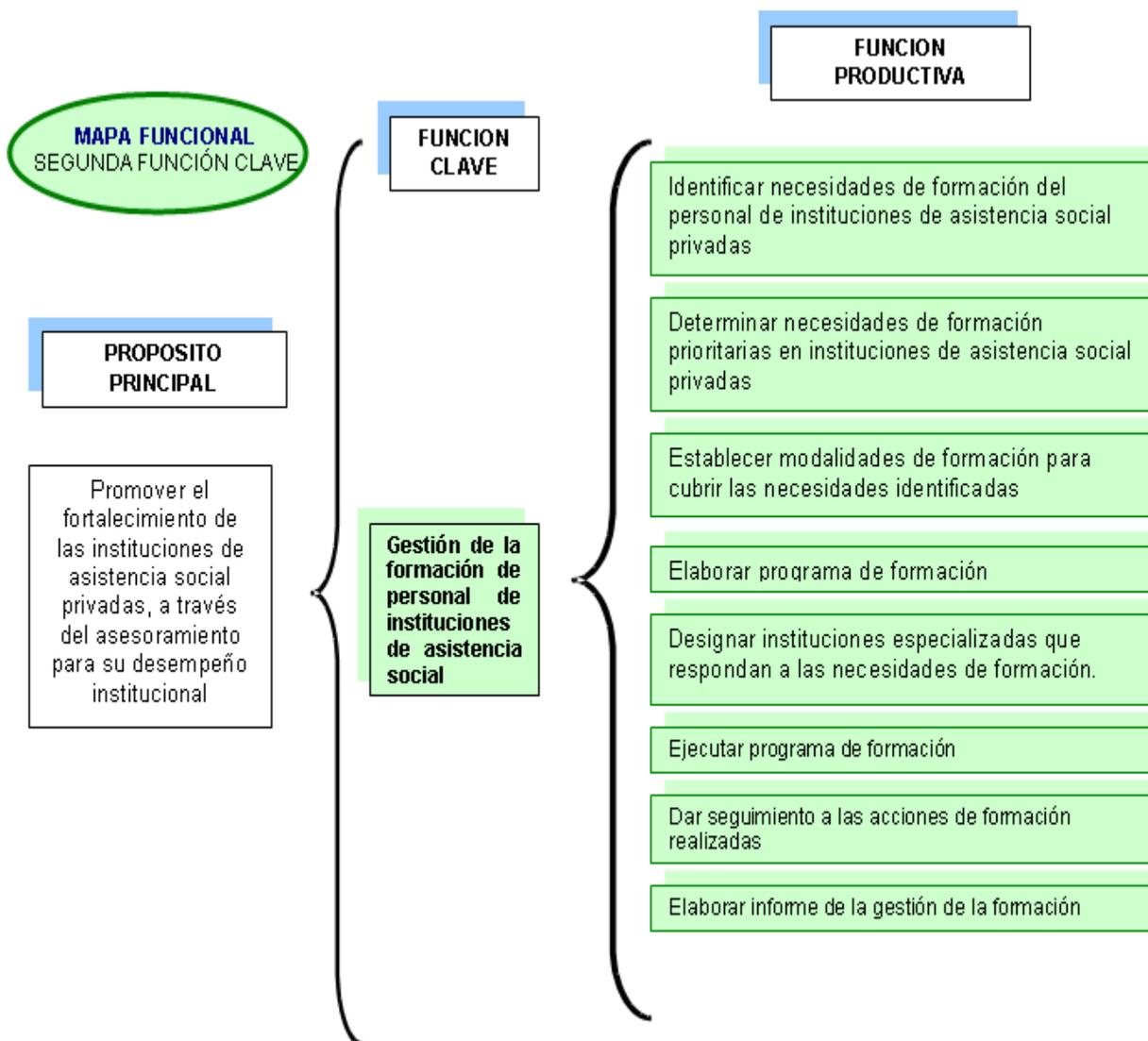
Las funciones productivas dentro del modelo se estructuran a partir de la subfunción clave. Su presencia se requiere hacer explícita debido a que reportan un beneficio directo en la población objetivo, es decir se obtiene un producto concreto con su desarrollo. En su interior agrupan los aportes que deberán ser desarrollados individualmente por el recurso humano que opera la intervención.

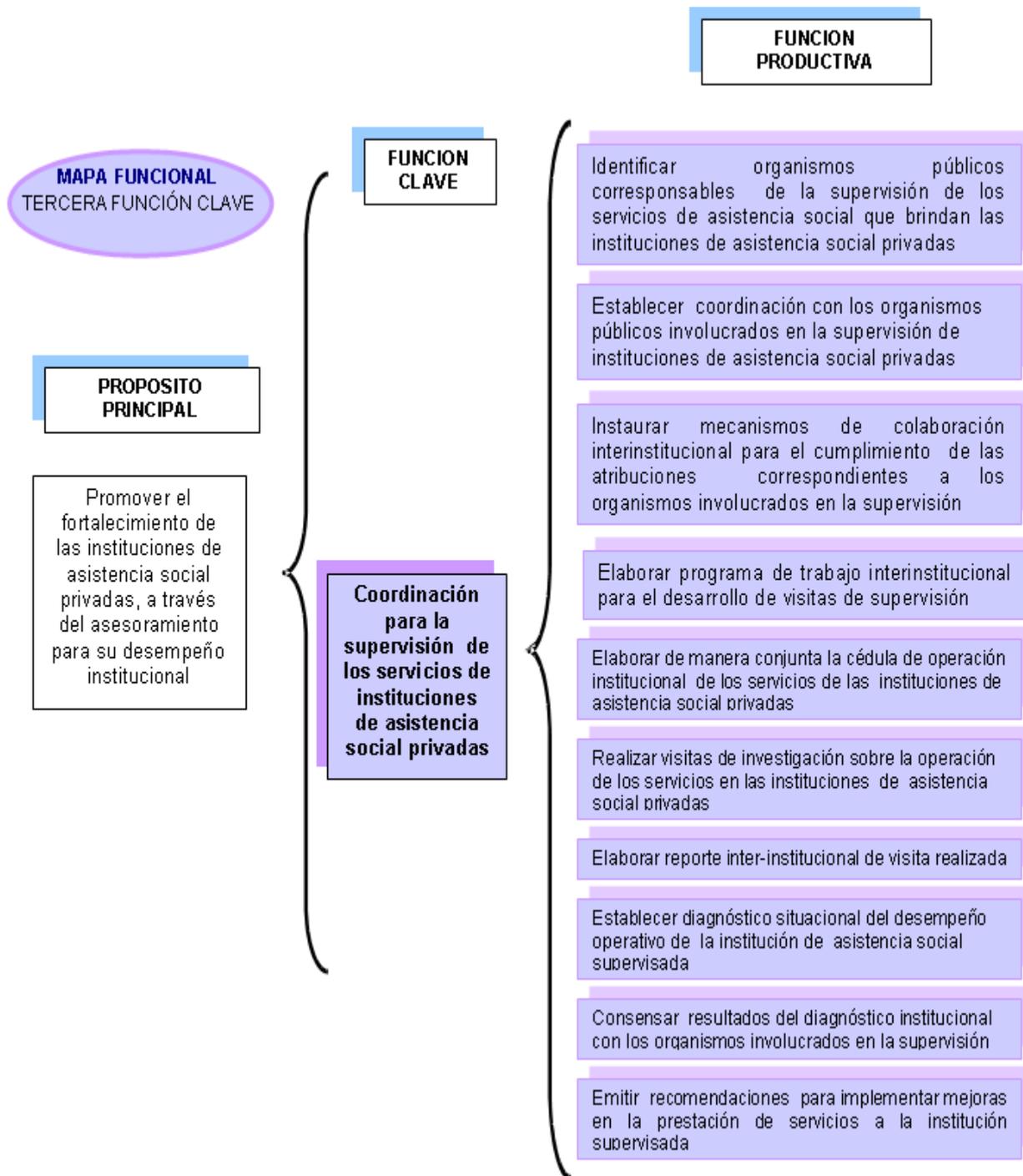
Esta identificación nos permite establecer a su vez los elementos de competencia a los cuales deberá responder la intervención.

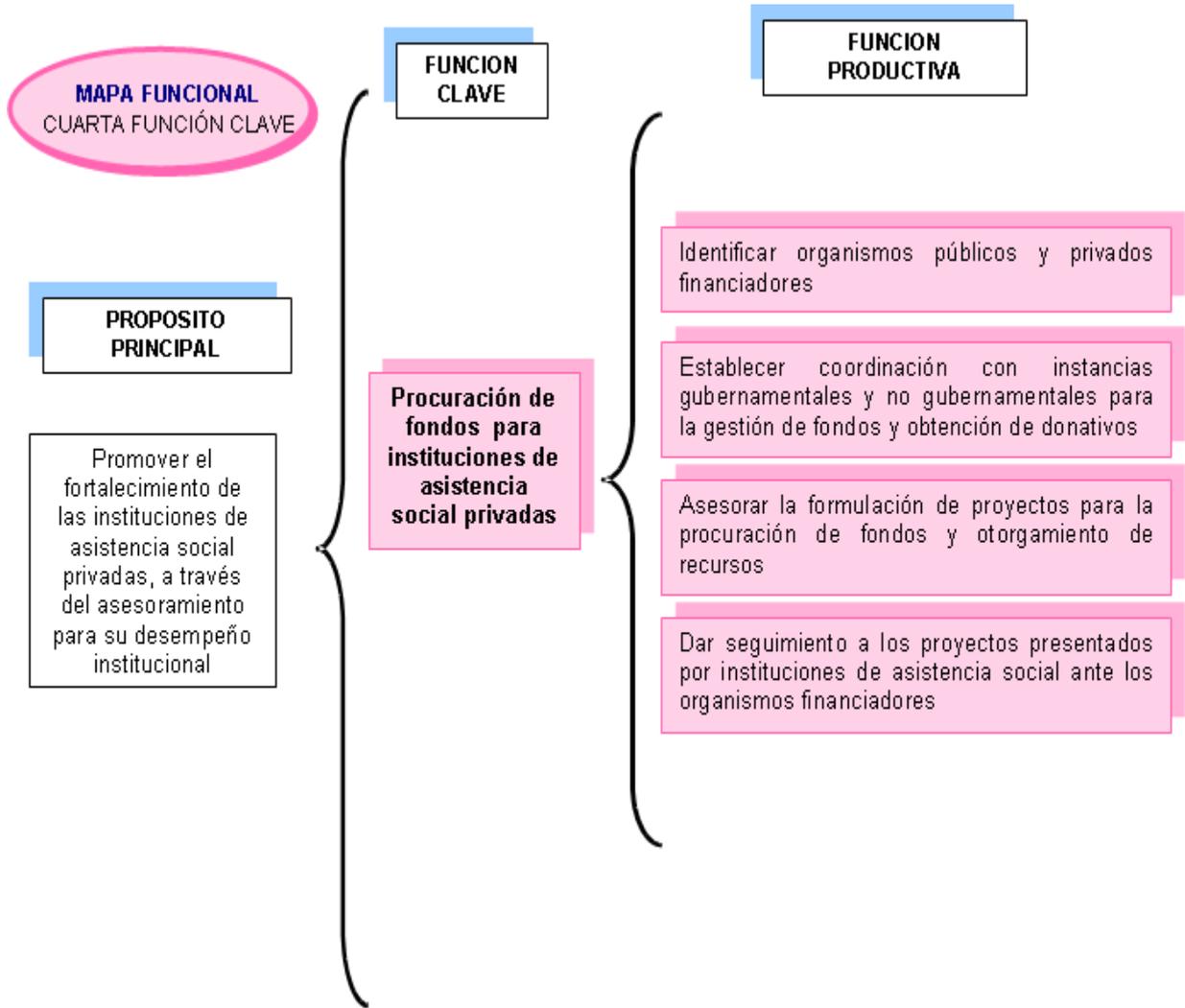
10.1 MAPAS FUNCIONALES

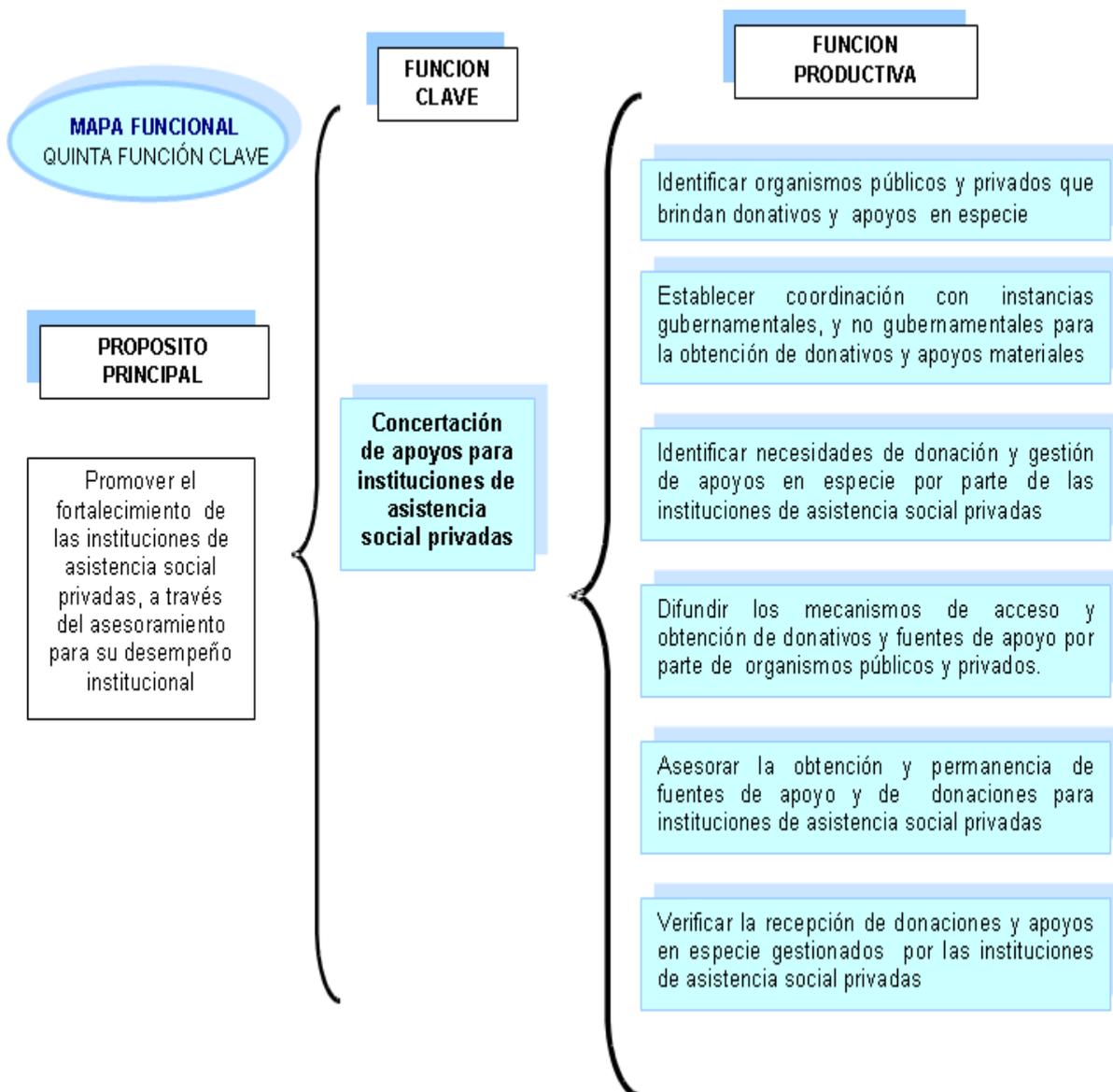


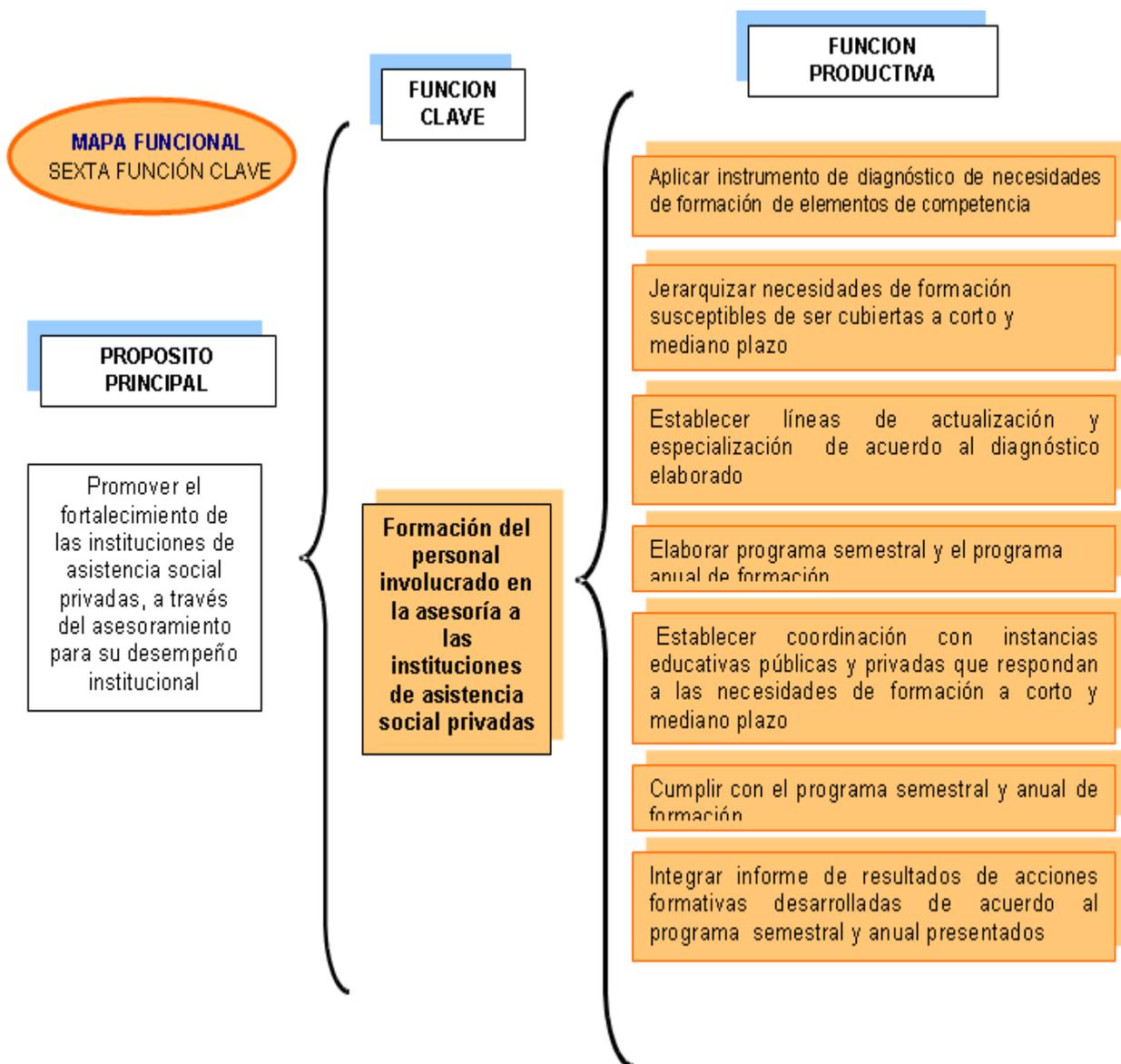












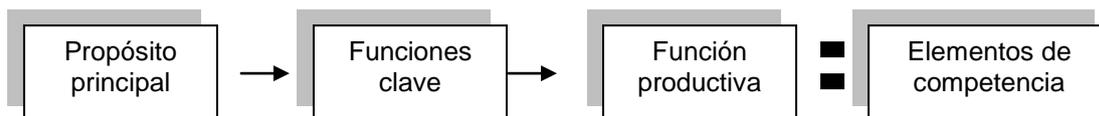
10.2 Elementos de competencia del modelo

Para operar un modelo de intervención se requiere insertar al personal encargarlo de desarrollarlo en un continuo proceso de formación. Para determinar en qué formar a nuestro personal requerimos saber cuál es la función que desarrollará y lo que está le exigirá, *saber-* conocimientos, *saber hacer-* habilidades y *ser-* actitudes. Estas variables en suma dan por resultado la determinación de elementos de competencia.

Los elementos de competencia de este modelo consideran los mínimos indispensables que el personal que se incorpore en la intervención deberá tener con el fin de otorgar viabilidad a la misma. Corresponden a acciones concretas que implican un desempeño óptimo que establezca parámetros mínimos, bajo los cuales se regularía la propia intervención.

Se entiende que la identificación de elementos de competencia responderán a una serie de conocimientos y contexto de aplicación que el personal que se incorpore al modelo adquirirá identificando la función productiva a la cual dará sustento, la función clave a la cual su actividad abonará y el propósito principal al cual contribuirá su desempeño.

Los elementos de competencia con por tanto el resultado del análisis e identificación de:



Para el caso de este modelo se presenta la identificación de elementos de competencia de la función clave de **Asesoramiento institucional**, cabe hacer la acotación de que estos son los mínimos indispensables y que en el caso de que la intervención lo requiera podrán agregarse aquellos que se consideren necesarios.

Matriz síntesis elementos de competencia

Cuadro 1.

Propósito principal	Promover el fortalecimiento de las instituciones privadas que prestan servicios de asistencia social.
Función clave	Asesoría de Instituciones de asistencia social privadas en materia jurídica, gestión de recursos y presentación de proyectos
Funciones productivas	ELEMENTOS DE COMPETENCIA
1. Realizar entrevista inicial a instituciones de asistencia social	<ul style="list-style-type: none"> • Determina la línea de atención que brinda la institución de asistencia social a entrevistar • Asigna cita para realizar la entrevista inicial a la institución de asistencia social • Identifica las preguntas específicas para obtener respuestas cuantitativas (basarse en hechos) • Prepara las preguntas a realizarse y las vierte en instrumentos a aplicarse durante la entrevista inicial • Fija un limite de tiempo para la duración de la entrevista inicial • Prepara agenda de trabajo para la aplicación de entrevista inicial • Explica con toda amplitud el propósito y alcen de la entrevista inicial a la institución de asistencia social • Se muestra cortés durante toda la conducción de la entrevista inicial • Conserva el control de la entrevista evitando divagaciones • Emite comentarios relacionados con el tema de la entrevista • Escucha atentamente las respuesta de la institución de asistencia social entrevistada • Informa a la institución de asistencia social entrevistada el proceso que se detona al concluir la entrevista inicial • Archiva los resultados de la entrevista para referencia y análisis posteriores
2. Elaborar informe inicial de prestación de servicios que brinda las instituciones de asistencia social	<ul style="list-style-type: none"> • Elige el proceso de análisis mas adecuado sobre las respuestas obtenidas durante la entrevista • Identifica el objeto social de la institución de asistencia social entrevistada • Identifica los objetivos prioritarios de la institución en cuestión • Define sus acciones sustantivas • Identifica beneficiarios directos e indirectos de la institución de asistencia social privada entrevistada
3. Realizar visita a instituciones de asistencia social	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora cédula de visita institucional • Elabora guía de observación y cédula de infraestructura institucional • Elabora entrevista de satisfacción de usuarios de servicios de la institución de asistencia social visitada • Elabora plan de trabajo • Explica a la institución bajo observación el objetivo de la visita • Da a conocer plan de trabajo al personal de la institución visitada • Aplica los instrumentos necesarios para recabar información durante la visita institucional al personal operativo • Aplica los instrumentos necesarios para recabar información durante la visita institucional a los beneficiarios del servicio • Realiza llenado de cédula de infraestructura de la institución visitada • Observa la realización de las actividades que se desarrollan cotidianamente en la institución de asistencia social visitada

Cuadro 1. Continúa....

Propósito principal	Promover el fortalecimiento de las instituciones privadas que prestan servicios de asistencia social.
Función clave	Asesoría de Instituciones de asistencia social en materia jurídica, gestión de recursos y presentación de proyectos
Funciones productivas	ELEMENTOS DE COMPETENCIA
4. Emitir diagnóstico social de instituciones de asistencia social	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza el análisis cuantitativo de la información recabada en la visita a la institución de asistencia social privada: <ul style="list-style-type: none"> ○ Infraestructura ○ Mobiliario ○ Plantilla de personal • Realiza el análisis cualitativo de la información recabada en la visita a la institución de asistencia social <ul style="list-style-type: none"> ○ Percepción sobre el servicio por parte de los usuarios ○ Grado de satisfacción del personal con la actividad que desempeñan • Define el impacto social de la institución de asistencia social • Determina y establece la prioridad de aquellas actividades que tengan relevancia durante la intervención de la institución de asistencia social • Identifica las problemáticas susceptibles de resolverse a corto plazo en la institución de asistencia social para elevar la calidad de su servicio en materia jurídica, de gestión de recursos y presentación de proyectos • Establece áreas de oportunidad sobre las que es necesario actuar de manera inmediata para mejorar la calidad del servicio de asistencia social • Identifica las problemáticas a resolverse en un mediano y a largo plazo para elevar la calidad de su servicio • Elabora un documento que establezca el diagnóstico social de la institución visitada
5. Identificar necesidades de asesoría en materia jurídica, gestión de recursos y presentación de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Diseña una matriz de identificación de necesidades de asesoría • Recopila la información a partir del diagnóstico social de la institución de asistencia social para realizar el llenado de la matriz de identificación de necesidades de asesoría • Entabla comunicación con la institución de asistencia social con el fin de corroborar información en caso necesario • Jerarquiza las necesidades de asesoría en materia jurídica, de gestión de recursos y en la presentación de proyectos • Establece los ejes temáticos iniciales para comenzar el proceso de asesoría en los diferentes aspectos identificados
6. Canalizar a instituciones o autoridades correspondientes de acuerdo a las necesidades detectadas en materia jurídica, gestión de recursos y proyectos productivos	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora un directorio de las instituciones públicas y privadas que brindan servicios de asistencia social en cada uno de los municipios del Estado. • Elabora y establece convenios de colaboración con instituciones públicas entre las cuales figuren atribuciones que les competa orientar el quehacer de las instituciones de asistencia social privadas en materia jurídica, gestión de recursos y proyectos productivos • Identifica a las instituciones públicas que puedan brindar asesoría especializada a las instituciones de asistencia social de acuerdo a la necesidad detectada ya sea en materia jurídica, gestión de recursos y proyectos productivos que presentan. • Establece enlace con las instituciones de asistencia social asesoradas para verificar el cumplimiento a las necesidades detectadas en materia de asesoría. • Establece los mecanismos de seguimiento a la asesoría realizada.

Cuadro 1. continúa

Propósito principal	Promover el fortalecimiento de las instituciones privadas que prestan servicios de asistencia social.
Función clave	Asesoría de Instituciones de asistencia social en materia jurídica, gestión de recursos y presentación de proyectos
Funciones productivas	ELEMENTOS DE COMPETENCIA
7. Realizar asesoría individualizada de acuerdo a las necesidades detectadas	<ul style="list-style-type: none"> • Documenta el seguimiento de la asesoría realizada, a partir del diagnóstico social de la institución de asistencia social para identificar si requiere de un proceso individualizado de atención. • Establece cronograma de sesiones de asesoría individualizada. • Identifica contenidos a tratar durante las sesiones de asesoría individualizada. • Establece objetivos por sesión de asesoría. • Identifica actividades y materiales necesarios para el desarrollo de la sesión de asesoría individualizada • Elabora carta compromiso de asesoría individualizada para ser firmada por la institución de asistencia social donde se compromete a su asistencia puntual y participación activa en cada sesión de asesoría programada. • Establece comunicación con la institución de asistencia social para programar cada asesoría individualizada. • Entrega programación de asesorías y plan de trabajo a la institución de asistencia social interesada. • Firma de carta compromiso por parte de la institución de asistencia social asesorada. • Desarrolla el plan de trabajo. • Entrega contenidos y materiales que refuercen la información vertida en la sesión de asesoría individualizada • Identifica el clima interaccional en cada sesión de asesoría. • Mantiene una actitud de escucha activa en cada sesión. • Recupera dudas e inquietudes al finalizar cada sesión de asesoría.
8. Elaborar reporte de asesoría realizada	<ul style="list-style-type: none"> • Describe de manera general los aspectos que se abordaran en el inicio de cada sesión de asesoría individualizada • Informa el porcentaje de cumplimiento de objetivos de acuerdo al avance en el proceso de asesoría individualizada • Entrega la hoja de evaluación del proceso de asesoría para ser requisitada por la institución que recibe la asesoría individualizada
9. Registrar instituciones de asistencia social en el directorio	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita el acta constitutiva de la institución de asistencia social privada. • Señala en el registro de instituciones de la asistencia social: <ul style="list-style-type: none"> ○ La denominación, el objeto y domicilio legal de la institución ○ La descripción de las actividades de asistencia social que ejecutan las instituciones que se registran en el Directorio de instituciones de asistencia social. ○ Las acciones emprendidas por la institución para financiar su sostenimiento. • Elabora un informe de alta especificando la fecha de registro en el directorio de instituciones de asistencia social • Remite la notificación del registro a la institución de asistencia social inscrita notificando su alta.
10. Actualizar el registro de instituciones de asistencia social	<ul style="list-style-type: none"> • Verifica la existencia de las instituciones de asistencia social inscritas en el directorio de instituciones de asistencia social • Solicita los cambios o modificaciones del objeto social de las instituciones de asistencia social inscritas, para actualizar anualmente dicho directorio.

Cuadro 2:

Propósito principal	Promover el fortalecimiento de las instituciones privadas que prestan servicios de asistencia social
Función clave	Gestión de la formación para instituciones de asistencia social privadas
Funciones productivas	ELEMENTOS DE COMPETENCIA
1. Identificar necesidades de formación de instituciones de asistencia social	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica la metodología para detectar las necesidades de formación del personal que opera la intervención: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Correctivo: Compara las acciones reales que se desarrollan en la institución contra las acciones ideales que la institución debería de desarrollar para dar cumplimiento a las necesidades de su población. ➤ Prospectivo: Prevé las necesidades de formación que resultaran de los cambios proyectados a mediano y largo plazo en las instituciones de asistencia social privadas. ➤ Identifica el método de trabajo para recuperar la información (participativo, interrogativo) • Elabora instrumentos para recuperar la información sobre las necesidades formativas. • Codifica la información obtenida determinando, según sea el caso, las necesidades institucionales manifiestas y encubiertas. • Elabora informe final sobre las necesidades de formación detectadas agrupándolas por grandes ejes de formación.
2. Determinar necesidades de formación prioritarias en instituciones de asistencia social	<ul style="list-style-type: none"> • Jerarquiza las necesidades de formación en las instituciones de asistencia social • Identifica si las necesidades de formación detectadas en la instituciones de asistencia social se resuelven con la formación o su satisfacción corresponde a otro tipo de acciones como por ejemplo la asesoría individualizada • Agrupa de acuerdo a unidades temáticas, las necesidades de formación detectadas. • Determina el orden con que serán abordados los ejes temáticos de formación
3. Establecer modalidades de formación para cubrir las necesidades identificadas	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica con base en los ejes de formación la modalidad idónea para su desarrollo: curso, taller, seminario o diplomado. • Verifica si en la oferta formativa de instituciones educativas existe alguna que cubra los ejes identificados.
4. Elaborar programa de formación	<ul style="list-style-type: none"> • Establece los periodos de acciones de formación (semestral y anual). • Define objetivo de cada eje de formación. • Elabora cronograma para el desarrollo de las acciones formativas. • Convoca a instituciones de asistencia social privadas inscritas en el directorio para participar de acuerdo a los ejes de formación. • Elabora carta compromiso de permanencia en el programa, ya sea semestral o anual. • Remite carta compromiso de permanencia para su firma por parte de las instituciones de asistencia social privadas

Cuadro 2 Continúa...

Propósito principal	Promover el fortalecimiento de las instituciones privadas que prestan servicios de asistencia social
Función clave	Gestión de la formación para instituciones de asistencia social privadas
Funciones productivas	ELEMENTOS DE COMPETENCIA
5. Designar instituciones especializadas que respondan a las necesidades de formación.	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora una ficha de identificación de la acción formativa que dará cobertura a las diversos ejes de formación • Plasma en la ficha de identificación los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Eje de formación: Ej. Gestión de Fondos ○ Modalidad: Ej. Diplomado ○ Destinatarios. Perfil de participantes ○ Objetivos ○ Subtemas ○ Duración ○ Material didáctico • Entrega ficha de identificación a las instituciones educativas relacionadas con el eje de formación a impartir. • Recibe propuesta de formación por las instituciones educativas públicas y privadas interesadas en participar. • Elige la propuesta de formación • Elabora informe a la institución educativa elegida, con la exposición de motivos. • Solicita carta descriptiva y/o plan de trabajo para desarrollar la acción formativa en cuestión a la institución seleccionada. • Inicia los trámites administrativos para el pago de honorarios.
6. Ejecutar programa de formación	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita a la persona que fungirá como facilitador sus requerimientos materiales. (mobiliario, equipo de cómputo, cafetería etc.) • Entrega al facilitador los requerimientos materiales solicitados • Elabora cédula del participantes • Solicita el llenado de cédula de participante al personal de las instituciones de asistencia social que asistirán a la acción formativa • Integra la información de la cédulas del participante aplicadas • Entrega perfil del grupo al facilitador • Solicita al facilitador reseña curricular • Inaugura la acción formativa y da a conocer al grupo el currículo del facilitador que desarrollara el eje de formación • Se hace cargo de la lista de asistencia durante la acción formativa • Hace entrega de reconocimientos al personal de instituciones de asistencia social que participó de la acción formativa • Concluye las actividades del eje formativo <p>Nota: Estos elementos de competencia deberán llevarse a cabo en cada eje de formación señalado en el programa semestral y anual que se presente.</p>
7. Dar seguimiento a las acciones de formación realizadas	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar mecanismos de evaluación de contenidos al facilitador y resultados de su implementación • Aplicar la evaluación de desempeño del facilitador al finalizar el curso • Solicitar informe de actividades al facilitador al termino del curso
8. Elaborar informe de la gestión de la formación	<ul style="list-style-type: none"> • Integra informe de la gestión de formación en cada unidad temática que se instrumente con los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reseña de actividades realizadas a lo largo de la acción formativa implementada ○ Porcentaje de cumplimiento de objetivos ○ Resultado de la evaluación de contenidos de los participantes ○ Dificultades presentadas a lo largo del proceso de gestión de la formación ○ Estrategias de mejora del proceso de gestión de la formación

BIBLIOGRAFÍA

Acosta Amelia, Avila Carlos y colaboradores; "Organizaciones Civiles. Tercer Sector". Revista de Trabajo Social, publicación trimestral, Escuela Nacional de Trabajo Social. UNAM, México, 2001.

"Bases para el desarrollo de modelos de asistencia social". Mesa Intradif. SNDIF. México, D. F., agosto 2005. Páginas 14, 15.

Butcher Jacqueline. "Sociedad Civil, Participación Ciudadana y Desarrollo", Panel de investigación. Universidad Iberoamericana/CEMEFI. Perú, 2005.

Campos Laura, Chias Luis y colaboradores, "Emprendedores para el Desarrollo Social", ITESM, Universidad Virtual, Edit. Trillas, 1ª. Edición, México, 2000.

Casabuenas, Morales Constantino (comité editorial), "El enfoque de Marco Lógico: Una herramienta de fortalecimiento institucional. ONGS, salud y desarrollo en México. Organización Panamericana de la Salud. México, 1997. Páginas 12-15.

Cogliati Cristina y colaboradores, "Gestión de Organizaciones de la Sociedad Civil y el combate a la pobreza. La Estrategia de Fortalecimiento Institucional". Crisol, Proyectos Sociales. Argentina, 2002.

García Sergio y colaboradores, "Organizaciones No Gubernamentales", Definición, presencia y perspectivas, Foro de Apoyo Mutuo, DEMOS (Iniciativa social para el Desarrollo), Instituto de Análisis y Propuestas Sociales I.A.P., 2ª Edición, México, 1997.

Ministerio: Secretaría General de Gobierno, División de Organizaciones Sociales. "Plan para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil", Santiago de Chile, 2001.

Morales Abelardo y colaboradores. "Principales retos y desafíos de las ONG., en la consolidación de una agenda común para el fortalecimiento institucional". Conferencia Latinoamericana de Fortalecimiento Institucional de las ONG. Costa Rica, 2000.

Murrieta Marco Antonio. "Fundación Murrieta" A. C. Foro Nacional de Actualización Jurídica y Fiscal de las OSC, en San Luis Potosí. 24 de junio de 2003.

Revista "Tercer Sector". Personería Jurídica 168/88. Año 1, Número 3. Argentina, 2005.

Villalobos Jorge y colaboradores, CEMEFI, Centro Mexicano para la Filantropía, II. Seminario Anual de Investigación sobre el Tercer Sector en México, "Desarrollo y Tercer Sector", Memoria, México, 2002.

ANEXOS

ANEXO 1.

GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1 Definición de los aspectos a evaluar

- Objetivo de la evaluación.
- Definición de indicadores.
- Definición de fuentes de información.
- Definición de la muestra.
- Ponderación de categorías

2 Instrumentación de la evaluación

- Elaboración de instrumentos.
- Elaboración de manuales e instructivos.
- Capacitación de los evaluadores.
- Piloteo y reajuste de instrumentos.

3 Aplicación de instrumentos y levantamiento de datos.

- La logística de aplicación.
- El levantamiento de datos.
 - Reproducción de instrumentos de recolección de datos.
 - Control de instrumentos (folios)
 - Lista de asistencia a los participantes de la evaluación.

4 Procesamiento de datos

- Programas computacionales
- Diseño de base de datos.
- Captura de datos.
- Procedimientos estadísticos

5 Análisis de datos

- Análisis e interpretación de resultados.
- Informe de resultados.

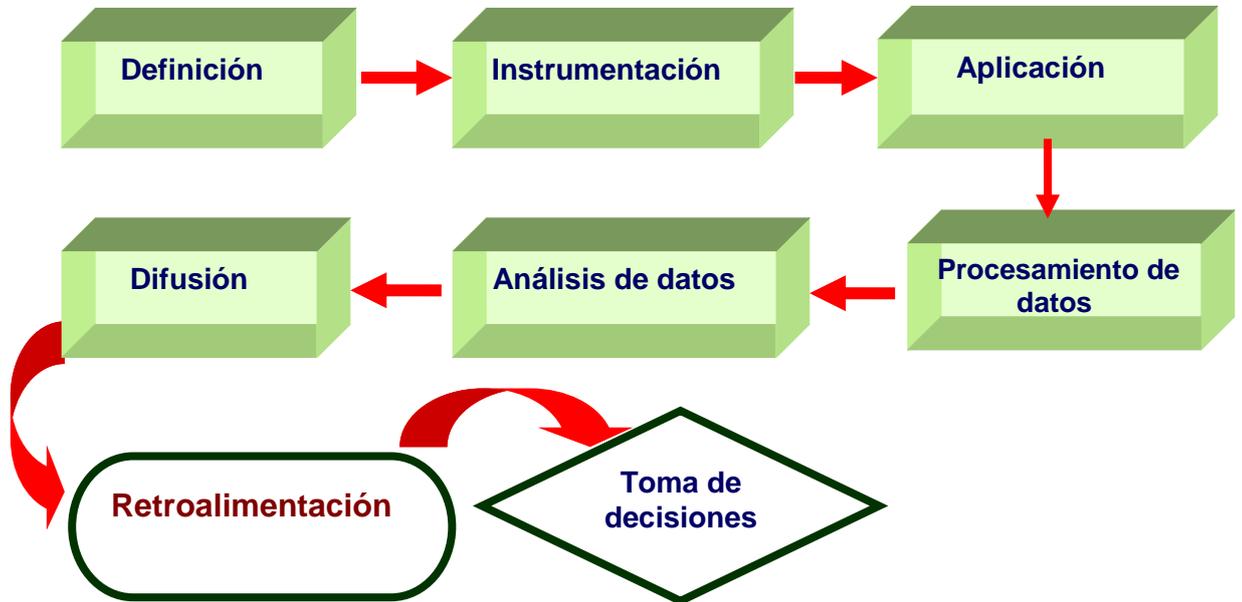
6 Difusión de resultados de la evaluación

- Conclusiones y recomendaciones

7 Cierre del proceso: la retroalimentación y toma de decisiones

Proceso de evaluación

Etapas:



1. Definición de los aspectos a evaluar.

Objetivo de la evaluación. Identificar y precisar qué se quiere evaluar

El objetivo de la evaluación se determina por *el interés de conocer el desempeño e impacto de cada uno de los componentes* establecidos en el modelo, para ello es necesario considerar la Matriz de Congruencia Lógica y las Matrices Síntesis de Evaluación desarrolladas para el modelo; podrá realizarse la evaluación del componente que requiera ser evaluado en su particularidad, sin embargo, se considera fundamental la evaluación integral del modelo a **seis meses** de su implementación a fin de retroalimentar las acciones.

Definición de indicadores. La Matriz Síntesis de Evaluación permite la definición de los indicadores de desempeño e impacto para cada uno de los componentes del modelo los cuales son identificados a partir de las líneas de acción del modelo.

Definición de fuentes de información. Consiste en determinar cuáles y cuántas fuentes serán necesarias para obtener datos relevantes y representativos para realizar la evaluación. Las fuentes de información pueden ser, además de los instrumentos de evaluación, documentos tales como: registros, informes o memorias entre otros.

Definición de la muestra. Una vez que se cuenta con la definición de los indicadores a evaluar y se ha establecido cuales de ellos han de ser valorados por los instrumentos, se procede a definir la muestra. La muestra es en esencia un subgrupo del universo total de la población, esto es, un subconjunto de elementos que pertenece a ese conjunto y que comparte sus características por lo que es posible generalizar los resultados.

Ponderación

La asignación de valores se realiza de manera congruente con el marco conceptual del modelo, donde se encuentran enfatizadas las prioridades y jerarquías de las principales acciones del modelo.

La utilidad de ponderar esta encaminada en dos sentidos, el primero permite jerarquizar los indicadores para proporcionar un índice global del modelo, que a su vez permita conocer el desempeño e impacto por cada componente; el segundo proporciona los elementos para diseñar una base de datos que facilite un manejo ágil de la información para su análisis y elaboración de resultados.

2. Instrumentación de la evaluación

En esta etapa se preparan y organizan los elementos necesarios para la evaluación:

- Elaboración de instrumentos.
- Elaboración de manuales e instructivos.
- Capacitación de los evaluadores.
- Piloteo y reajuste de instrumentos.

Elaboración de instrumentos. Son herramientas elaboradas ex profeso para la recopilación de la información relacionada con las variables a medir. Se elaboran a partir de la selección de los indicadores establecidos en el modelo de acuerdo al propósito inmediato de la evaluación, (es recomendable elaborar instrumentos por separado tanto para cada uno de los componentes como para evaluar el desempeño e impacto).

La medición de estos efectos implica la utilización de técnicas adecuadas, así como la elaboración de instrumentos confiables, validos y congruentes con los indicadores a evaluar. Es importante recordar que la evaluación en el modelo se plantea como **una línea transversal que cruza a todos los componentes**, por lo que es necesario elaborar los instrumentos que permitan el registro y obtención de información en el inicio, desarrollo y conclusión de todo el proceso de operación del modelo.

Criterios que debe cumplir el instrumento de evaluación:

a.- Confiabilidad: La aplicación repetida al mismo sujeto debe producir iguales resultados. Para asegurar la confiabilidad de un instrumento, es importante tener algunas consideraciones al momento de plantear los reactivos:

- I. Deben de ser claros y comprensibles.
- II. No deben incomodar al encuestado.
- III. Deben referirse a un solo aspecto.
- IV. No deben inducir las respuestas.
- V. No pueden apoyarse en instituciones ni evidencia comprobada.
- VI. Si son cerradas con varias alternativas, el orden puede afectar la respuesta.
- VII. EL lenguaje debe ser acorde a las características del encuestado.

b.- Validez: El instrumento debe medir realmente lo que pretende medir.

Elaboración de manuales e instructivos. Cuando se elaboran los instrumentos para la recolección de datos, es necesario elaborar conjuntamente los manuales para la aplicación y calificación dirigidos a los evaluadores.

Capacitación de los evaluadores. Es importante seleccionar al equipo evaluador bajo un perfil previamente establecido, a fin de que la aplicación sea confiable y se lleve a cabo de acuerdo a los lineamientos definidos para ello.

Piloteo y reajuste de instrumentos. Cuando los instrumentos de evaluación son de nueva creación, una vez concluidos los instrumentos y sus respectivos manuales para la aplicación y calificación se debe realizar una aplicación piloto a fin de verificar directamente con la población algunos aspectos como comprensión del instrumento, claridad en el uso del lenguaje, tiempo de aplicación etc. Una vez identificados se procede al reajuste necesario y obtener la versión definitiva de los instrumentos.

3. Aplicación de instrumentos y levantamiento de datos.

En esta etapa se recaba la información para la evaluación en todo el proceso de operación; inicio, desarrollo y conclusión de la operación del mismo, por lo que es necesario preparar:

- La logística de aplicación.
- El levantamiento de Datos.

Logística de aplicación. Para llevar a cabo una buena organización de los recursos humanos y materiales previamente designados para la evaluación, es conveniente realizar un cronograma de actividades en el que se consideren los siguientes aspectos:

- Reproducción de instrumentos de recolección de datos.
- Control de instrumentos (folios)
- Lista de asistencia a los participantes de la evaluación.
- Oficinas de notificación a las sedes de aplicación.
- Elaboración de paquetes (instrumentos, manuales, instructivos y papelería)
- Fechas de aplicación y devolución de instrumentos.

Levantamiento de datos. Consiste en realizar la recolección de los datos con base en los instrumentos de evaluación, en las fechas y sedes establecidas.

4. Procesamiento de datos

En esta etapa los datos recolectados se ordenan en una base de datos para su análisis, para ello se sugiere:

- Programas computacionales.
- Diseño de base de datos.
- Captura de datos.
- Procedimientos estadísticos.

Diseño de base de datos. La base de datos se realiza de acuerdo con la clasificación de la Matriz de Evaluación (dimensiones, categorías, variables e indicadores) y se le asignan valores previamente ponderados de acuerdo con los propósitos del Modelo.

Captura de datos. Los datos recopilados en los instrumentos de evaluación, se codifican en la base de datos por un grupo de capturistas previamente capacitados para ello.

Procedimientos estadísticos. Se seleccionan con base a los propósitos de la evaluación.

Programas computacionales. Se seleccionan y utilizan a fin de elaborar y presentar los resultados de la evaluación.

5. Análisis de datos

Esta etapa consiste en identificar la relación entre la información obtenida y las variables planteadas en los instrumentos, y tiene dos momentos:

- Análisis e interpretación de resultados.
- Informe de resultados.

Análisis e interpretación de resultados. Una vez que se obtiene la información se procede a analizar la información obtenida para identificar el estado de todos los aspectos evaluados, lo cual permitirá interpretar y destacar los aspectos relevantes arrojados por la evaluación.

Informe de resultados. Es el documento formal que presenta los resultados obtenidos de la evaluación, el cual esta conformado por tres apartados:

- a) **Metodología de Evaluación.** Explica el procedimiento de evaluación utilizado.
- b) **Resultados.** Se presentan de manera descriptiva y con gráfica los resultados de la información recopilada.
- c) **Conclusiones y Recomendaciones.** Se resumen de manera puntual los resultados y con base en ellos se elaboran las recomendaciones.

6. Difusión de resultados de la evaluación

En esta etapa se dan a conocer los resultados de la evaluación a todos los participantes y beneficiarios del Modelo.

En este momento de la evaluación es conveniente distribuir los resultados en dos versiones. Una dirigida a los responsables de los programas en virtud de que a ellos les interesa conocer en detalle la totalidad de los resultados, a fin de retroalimentar el modelo. La otra debe ser una versión ejecutiva en la que se resalten las conclusiones y recomendaciones por estar dirigida a los directivos del Modelo.

7. Cierre del proceso: la retroalimentación y toma de decisiones

La utilidad de la evaluación para los Directivos del Modelo es proporcionar elementos que se encuentran de manera objetiva en las sugerencias, recomendaciones y resultados de la evaluación. A través de ellos es posible fundamentar de forma racional las decisiones en cuanto a continuar o suspender acciones, reformarlas o mejorarlas, así como incluir nuevas líneas de acción y establecer prioridades para la asignación, distribución de recursos y necesidades propias del modelo.

Es importante resaltar que cuando no se realizan evaluaciones, la toma de decisiones se lleva a cabo bajo circunstancias poco objetivas, generalmente bajo presión de tiempo, de políticas, etcétera.

ANEXO 2



**MODELO PARA EL TRABAJO
CON LAS INSTITUCIONES DE
ASISTENCIA SOCIAL PRIVADAS,
(DIF San Luis Potosí)**



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DICIEMBRE DE 2005

Índice

- **Introducción**
- **Antecedentes**
- **Objetivos**
- **Marco Jurídico**
- **Atribuciones**
- **Organigrama**
- **Estructura Orgánica**
- **Descripción de Funciones**

Unidad coordinadora:		<i>Número de ejemplares:</i>
Dirección de Gestión y Participación Social		6
<p>Nota: Este manual constituye una propuesta de organización interna para el funcionamiento del modelo y esta sujeta a la revisión y validación de la Dirección General del SEDIF, S.L.P.</p>		
Elaboró:	Aprobó:	Lugar y fecha de emisión:
Coordinación de Instituciones de Asistencia Social.	Dirección de Gestión y Participación Social.	San Luis Potosí, S.L.P. Diciembre, 2005

Introducción

El presente Manual tiene como propósito brindar información respecto al comportamiento organizacional de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social del DIF Estatal S.L.P., en cuanto a su estructura interna y funciones, promoviendo con esta acción elevar los niveles de calidad, eficacia y eficiencia en su intervención con las Instituciones de Asistencia Social Privada; precisando en este documento los grados de autoridad y responsabilidad de cada una de las áreas que la integran, para garantizar el aprovechamiento de los recursos con que cuenta para su operación.

Sus destinatarios son: los funcionarios, personal operativo y prestador de servicio social al interior de la propia Coordinación y de las áreas del DIF Estatal que tienen relación con esta misma.

A través de su uso pretende ser una guía para dar a conocer el comportamiento metódico y regular de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social, al representar la relación existente entre las áreas que intervienen, con el compromiso de mantener actualizado su funcionamiento.

Este manual ayudara a lograr que quienes trabajan con las Instituciones de Asistencia Social realicen su trabajo con mayor profesionalidad y con pleno conocimiento de sus responsabilidades.

Este documento es de observancia obligatoria para el personal que labora en la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social.

Su actualización será cada 12 meses.

Antecedentes

Dentro de la cronología institucional, cabe destacar como el inicio de la vida laboral de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social el mes de septiembre de 1998, cuando la presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia crea la Dirección de Gestión y Participación Social, estableciendo desde ese momento dicha Coordinación de I.A.S.

Dentro de las acciones propuestas como tareas de la Coordinación de las I.A.S en el año 2001 se realizan visitas de verificación a las Casas de Asistencia Social públicas y privadas, estableciéndose coordinación con SEDESOL, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Hacienda y con el Colegio de Notarios, a fin de actualizar los expedientes de cada Institución de Asistencia Social en el estado.

Durante este año se elabora el Directorio de las Organizaciones Civiles de San Luis Potosí y se da a conocer en todas las áreas del DIF Estatal, por lo que es necesaria la reubicación de tres personas que laboraban en otras áreas para apoyar el trabajo de la Coordinación.

Para profesionalizar el trabajo del personal de la Coordinación los responsables del área asisten al diplomado: “Emprendedores para el Desarrollo Social”, experiencia que promovió la vinculación con diversas instituciones de asistencia social de la sociedad civil y que da como resultado la realización del primer evento formal con estas instituciones a través del taller denominado “Sustentabilidad para el Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles”.

En el año 2002 se realiza el foro denominado “Marco Fiscal y legal de las Organizaciones Civiles” como respuesta a la demanda de las instituciones en cuanto a capacitación para su desempeño.

Es importante destacar que en esta etapa se elabora y aplica una Cédula de identificación de I.A.S y una Guía de Supervisión del trabajo que realizan, con el propósito de detectar las necesidades de capacitación de las instituciones de asistencia social.

Se elabora un proyecto del ramo 33 para gestionar la capacitación de las Instituciones de Asistencia Social, propuesta que fue aceptada y permitió obtener recursos para direccionar la profesionalización del trabajo de las Instituciones de Asistencia Social.

Un logro sustantivo durante este periodo fue la vinculación con la Coordinación General de Regiones del DIF Estatal y con personal directivo de los SMDIF’s para sumarse al asesoramiento y fortalecimiento de las Instituciones de asistencia social.

Entre las acciones de capacitación en el año 2003, se destaca la celebración del foro nacional denominado “Actualización Jurídica y Fiscal de las Organizaciones de la Sociedad Civil”.

En el año 2004 se realiza un evento de premiación para reconocer a las organizaciones que realizaron acciones de capacitación.

En Abril del mismo año la Dirección de Modelos de Atención (DIMODA) imparte el taller de: "Metodología para la intervención en modelos de Asistencia Social", en el que participaron 17 instituciones de la sociedad civil.

Se inicia también el Diplomado de Procuración de Fondos (PROCURA), dirigido al personal de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social y las Instituciones de Asistencia Social interesadas.

La Fundación "Vamos México", durante 2004 y a través de la vinculación que estableció con la Coordinación de I.A.S., otorga 40 equipos de cómputo a igual número de organizaciones de la sociedad civil, además se llevó a cabo la gestión con el Tecnológico Regional para brindar la capacitación que requerían en este ámbito las instituciones beneficiadas con el recurso tecnológico.

Objetivos del Modelo

General:

Instituciones de Asistencia Social Privadas, fortalecidas a través del asesoramiento para su desempeño institucional actuando en corresponsabilidad con el Gobierno del estado.

Específicos:

- Instituciones de Asistencia Social Privadas, informadas, orientadas y capacitadas para su desempeño institucional.
- Instituciones de Asistencia Social Privadas, con mecanismos de intercambio de información establecidos para la coordinación y vinculación con otras instituciones.
- Coordinación de Instituciones de Asistencia Social coordinada con organismos públicos para contribuir a la supervisión de políticas de prestación de servicios de asistencia social.
- Personal de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social capacitado en acciones dirigidas al fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Social Privadas.

Marco Jurídico

ÁMBITO FEDERAL

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROMULGADA EL 5 DE FEBRERO DE 1917.

TITULO PRIMERO, CAPITULO I DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

ARTÍCULO 9.-

Acuerdos Internacionales

Convención sobre los Derechos del Niño.

PARTE I

Artículo 1.

Artículo 2.

Artículo 3.

Artículo 6.

Artículo 9.

Artículo 18.

Artículo 19.

Artículo 20.

Artículo 23.

Artículo 27.

Artículo 36.

Artículo 39.

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR"-

D.O.F.: 1º septiembre, 1998

Artículo 17, Protección de los ancianos.

LEY GENERAL DE SALUD

D.O.F.: 7 febrero, 1984; última reforma publicada D.O.F. 07-06-2005

TITULO PRIMERO, Disposiciones Generales, CAPITULO UNICO

ARTICULO 3o.

ARTÍCULO 27.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

D.O.F.: 2 septiembre, 2004

Capítulo I, Disposiciones Generales

Artículo 7.

Artículo 9.

Capítulo VI, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Artículo 27.

Artículo 28.

Artículo 50.

Artículo 51.

Artículo 52.

Artículo 54.

Capítulo VIII, Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social

Artículo 56.

Artículo 58.

Artículo 59.

Capítulo IX, Supervisión de las Instituciones de Asistencia Social

Artículo 63.

Artículo 66.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

D.O.F.: 20 enero, 2004

TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DEL OBJETO.

ARTÍCULO 1.

ARTÍCULO 4.

ARTÍCULO 5.

TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DEL DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO UNICO.

ARTICULO 6.

ARTÍCULO 8.

ARTÍCULO 9.

TITULO TERCERO DE LA POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO II DE LA PLANEACION Y LA PROGRAMACION

ARTICULO 13.

ARTÍCULO 14.

ARTÍCULO 16.

TITULO TERCERO DE LA POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO Y EL GASTO

ARTICULO 19.

ARTÍCULO 21.

TITULO TERCERO DE LA POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO V DEL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA

ARTICULO 34.

TITULO CUARTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO II DE LAS COMPETENCIAS.

ARTÍCULO 44.

TITULO CUARTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO VI PARTICIPACION SOCIAL

ARTICULO 61.

ARTÍCULO 64.

ARTÍCULO 65.

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

D.O.F.: 9 febrero, 2004

CAPÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.
Artículo 2.
Artículo 3.

CAPÍTULO SEGUNDO, DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 5.
Artículo 6.
Artículo 7.
Artículo 8.
Artículo 9.

CAPÍTULO TERCERO, DE LAS AUTORIDADES Y LAS ACCIONES DE FOMENTO

Artículo 13.

CAPÍTULO CUARTO, DEL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Artículo 24.
Artículo 25.

CAPÍTULO SEXTO, DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Artículo 30.

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

D.O.F.: 10 junio, 2005

TITULO PRIMERO

CAPITULO UNICO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 2.
Artículo 3.
Artículo 6.
Artículo 7.

TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CAPITULO VI DEL DESARROLLO Y LA ASISTENCIA SOCIAL.

Artículo 19.
Artículo 20.

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

D.O.F.: 29 mayo, 2000.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.
Artículo 2.
Artículo 3.
Artículo 4.
Artículo 5.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO SEGUNDO OBLIGACIONES DE ASCENDIENTES, TUTORES Y CUSTODIOS.

Artículo 10.
Artículo 11.
Artículo 13.

TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CAPITULO PRIMERO DEL DERECHO DE PRIORIDAD

Artículo 14.

TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
CAPITULO CUARTO DE LOS DERECHOS A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO
DESARROLLO PSICOFISICO.

Artículo 19.

TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CAPITULO QUINTO DEL DERECHO A SER PROTEGIDO EN SU INTEGRIDAD, EN SU LIBERTAD, Y CONTRA
EL MALTRATO Y EL ABUSO SEXUAL

Artículo 21.

Artículo 25.

TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
CAPITULO NOVENO DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.

Artículo 29.

Artículo 30.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

D.O.F.: 25 junio, 2002

TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO ÚNICO, DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 2º.

Artículo 3.

Artículo 22.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

D.O.F.: 1º enero, 2002

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8o.

TÍTULO III. DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Artículo 95.

Artículo 96.

Artículo 97.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la Atención a la Salud del Niño.

DOF 09/02/2001

Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.

DOF 4/10/95

Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores.

DOF 17/11/1999

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del Expediente Clínico.

DOF 30/09/1999

Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

DOF 19/11-/1999

Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, para la Atención Integral a Personas con Discapacidad
DOF 19/11-/1999

ÁMBITO ESTATAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Publicación inicial: 02/11/1943

TITULO PRIMERO DEL ESTADO, SU FORMA DE GOBIERNO, SOBERANIA Y TERRITORIO
CAPITULO UNICO.

ARTÍCULO 5.

TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES
CAPITULO UNICO.

ARTÍCULO 7º.

TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES
CAPITULO UNICO.

ARTÍCULO 12.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ

Decreto 265

Periódico Oficial del Estado, 19 de Enero de **2002**

TITULO PRIMERO DE LA ASISTENCIA SOCIAL
CAPITULO I.

Disposiciones Generales

ARTICULO 1º

ARTICULO 2.

ARTICULO 3.

ARTICULO 4.

ARTICULO 5.

ARTICULO 6.

ARTICULO 7.

CAPITULO III Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado

ARTICULO 15.

ARTICULO 16.

ARTICULO 18.

ARTICULO 32.

TITULO TERCERO DE LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE LAS
ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PUBLICAS

CAPITULO UNICO.

ARTICULO 49.

TITULO CUARTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. CAPITULO

I

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos en Materia de Asistencia Social Municipal

ARTICULO 51

ARTICULO 49.

TITULO QUINTO DE LA ASISTENCIA PRIVADA

CAPITULO I. Generalidades

ARTICULO 59.

ARTICULO 60.

ARTICULO 61.

ARTICULO 62.

ARTICULO 63.

CAPITULO II. De las Relaciones de las Autoridades con las Instituciones de Asistencia Privada

ARTICULO 64.

ARTICULO 65.

ARTICULO 66.

ARTICULO 67.

CAPITULO IV. De las Certificaciones de las Instituciones de Asistencia Privada

ARTICULO 72.

ARTICULO 73.

ARTICULO 74.

ARTICULO 75.

ARTICULO 76.

CAPITULO V. De los Estímulos y Reconocimientos

ARTICULO 77.

CAPITULO V. De los Estímulos y Reconocimientos

ARTICULO 79.

ARTICULO 80.

TITULO SEXTO DE LA INSPECCIÓN, SANCIONES Y RECURSOS

CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 82.

ARTICULO 83.

LEY ESTATAL DE SALUD

Decreto 576

Periódico Oficial del Estado, 5 Octubre de 2000

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO.

ARTICULO 1.

ARTICULO 2.

ARTICULO 4.

TITULO SEGUNDO SISTEMA ESTATAL DE SALUD

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 5.

ARTICULO 6.

TITULO SEGUNDO SISTEMA ESTATAL DE SALUD

CAPITULO II DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

ARTICULO 17.

TITULO TERCERO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 23.

ARTICULO 25.

ARTICULO 27.

TITULO TERCERO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CAPITULO II ATENCIÓN MEDICA

ARTICULO 30.

ARTICULO 31.

TITULO TERCERO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CAPITULO IV USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 50.

TITULO SÉPTIMO PROMOCIÓN DE LA SALUD
CAPITULO III NUTRICIÓN

ARTICULO 99.

TITULO NOVENO ASISTENCIA SOCIAL, PREVENCIÓN DE INVALIDEZ Y REHABILITACIÓN DE
DISCAPACITADOS.
CAPITULO ÚNICO.

ARTICULO 131.

ARTICULO 132.

ARTICULO 134.

ARTICULO 136.

ARTICULO 137.

ARTICULO 140.

ARTICULO 143.

ARTICULO 144.

ARTICULO 146.

TITULO DÉCIMO TERCERO VIGILANCIA SANITARIA
CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 329.

ARTICULO 331.

LEY INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ

Decreto 429

Periódico Oficial del Estado, 1 de Enero de 1996

TITULO PRIMERO, Disposiciones Generales

CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 1o.

ARTICULO 2.

ARTICULO 4.

ARTICULO 5.

ARTICULO 7.

CAPITULO SEGUNDO De la Prestación de Servicios a Personas con Discapacidad

ARTICULO 12.

ARTICULO 13.

CAPITULO SEGUNDO Aspectos Generales de la Rehabilitación.

ARTICULO 24.

ARTICULO 26.

CAPITULO TERCERO De la Rehabilitación en la Salud

ARTICULO 29.

TITULO SÉPTIMO De los Estímulos

CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 89.

ARTICULO 90.

LEY SOBRE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DECRETO NÚMERO 574

Periódico Oficial edición Extraordinaria, el 14 de Agosto de 2003.

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 1°.

ARTICULO 2.

TITULO CUARTO

DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CAPITULO I. Del Derecho de Prioridad
ARTICULO 11.

CAPITULO II
Del Derecho a la Vida

ARTICULO 12.

CAPITULO IV. Del Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Desarrollo Integral
ARTICULO 15.
ARTICULO 16.

CAPITULO VI. Del Derecho a Vivir en Familia
ARTICULO 21.

CAPITULO VII. Del Derecho a la Salud Física y Mental
ARTICULO 25.
ARTICULO 27.

CAPITULO VIII. Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad
ARTICULO 30.

LEY DE PROTECCIÓN A LA SENECTUD PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DECRETO 905

Ley publicada en el No. Extraordinario del Periódico Oficial, el martes 16 de septiembre de 1997.

CAPITULO I. Reconocimiento de derechos

ARTICULO 1º
ARTICULO 2.
ARTICULO 3.
ARTICULO 5.

CAPITULO II Derechos de los Presenectos y Senectos
ARTICULO 7º.

CAPITULO III De las Acciones en Favor de los Presenescentes y Senescentes
ARTICULO 9º.

CAPITULO IV De las facultades de las autoridades competentes
ARTÍCULO 10.

CAPITULO V De la familia y la sociedad civil en general
ARTICULO 12.
ARTICULO 14.

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Edición extraordinaria, Periódico Oficial del Estado, 1º de Marzo de 2003

CAPITULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO
ARTÍCULO 1.
ARTICULO 2.

CAPITULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA
ARTICULO 4.

CAPITULO VI DEL DIRECTOR GENERAL
ARTÍCULO 13.
ARTICULO 14.

CAPITULO VII DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA



ARTICULO 15.
ARTICULO 16.
ARTICULO 17.
ARTICULO 18.
ARTICULO 19.
ARTICULO 20.
ARTICULO 22.

ATRIBUCIONES

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Para la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social, uno de los ejes centrales de su intervención esta basado en esta Ley ya que en ella se resalta el favorecer las acciones de coordinación entre el gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil, en lo relativo a las actividades que en el Art. 5 se detallan y que en el Apartado- décimo sexto- señala la responsabilidad del gobierno para prestar servicios que apoyen y fortalezcan a las organizaciones. También esta Ley, habla de los derechos que tienen las Organizaciones de la Sociedad Civil a recibir apoyos, estímulos fiscales, capacitación, asesoría, que finalmente son las tareas que esta Coordinación realiza en un deseo de vincular estrechamente el trabajo del gobierno y la sociedad civil.

También es cierto que otra de las tareas según esta Ley lo contempla, es celebrar convenios de colaboración con las I.A.S.P.

Ley Estatal de Salud

En estrecha colaboración con la Secretaría de Salud y en apego a la Ley arriba mencionada, la Coordinación de I.A.S efectúa visitas de supervisión de la adecuada aplicación de las NOM, especialmente en aquellas instituciones de asistencia social especializadas en menores y ancianos en estado de abandono o desamparo, personas con discapacidad e inválidos sin recursos y aquellas víctimas de violencia.

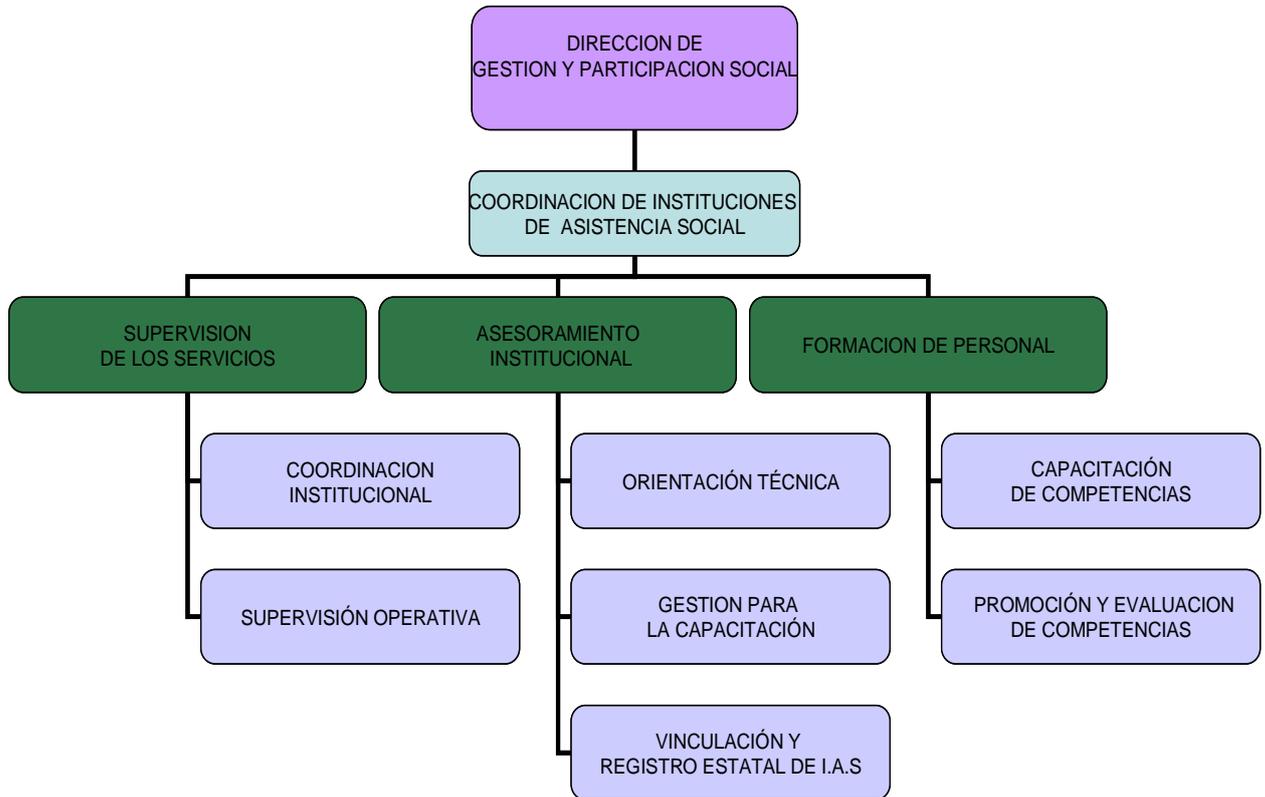
Ley de Asistencia Social para el Estado y municipios de San Luis Potosí

En el Estado de San Luis Potosí se contempla que el DIF Estatal establecerá las bases para la coordinación de las acciones de las Instituciones Públicas y Privadas que desarrollen tareas asistenciales, dando validez y seguimiento a la intervención que realizan con su población objetivo y a los programas que realizan.

Según lo contempla la Ley que nos ocupa, el DIF Estatal a través de las C.I.A.S. y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, podrá emitir opiniones sobre el otorgamiento de subsidios a las I.A.S.P. y así mismo supervisaran que aquellas instituciones privadas cuyo objeto primordial sea la Asistencia Social, operen conforme a su objeto y estatutos de constitución.

Para que las I.A.S.P. puedan acogerse a los beneficios que les correspondan, es necesario que se inscriban en el Directorio Estatal de Asistencia Privada que actualiza esta Coordinación, así como solicitar y obtener la constancia correspondiente.

ORGANIGRAMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MODELO



NIVELES JERÁRQUICOS

El orden se establece de la siguiente manera:

1.0.1. Dirección

1.0.2 Coordinación de Instituciones de Asistencia Social

1.0.2.1 Asesoramiento Institucional

1.0.2.1.1 Orientación Técnica

1.0.2.1.2 Gestión para la Capacitación

1.0.2.1.3 Vinculación y Registro Estatal de las I.A.S.P.

1.0.2.2 Supervisión de los Servicios

1.0.2.2.1 Coordinación Institucional

1.0.2.2.2 Supervisión Operativa

1.0.2.3 Formación de personal

1.0.2.3.1 Capacitación de competencias

1.0.2.3.2 Promoción y Evaluación de competencias

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
<p>DIRECCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL 	<p>COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL • SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS • FORMACIÓN DE PERSONAL 	<p>ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORIENTACIÓN TÉCNICA • GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN • VINCULACIÓN Y REGISTRO ESTATAL DE LAS I.A.S.P. 	<p>SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • COORDINACIÓN INSTITUCIONAL • SUPERVISIÓN OPERATIVA 	<p>FORMACIÓN DE PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACITACIÓN DE COMPETENCIAS • PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

La presente estructura se propone a partir del desarrollo del Modelo, para mejorar la calidad de las acciones a realizar y coadyuvar a la profesionalización del capital humano.

El objetivo de este modelo va direccionado a: Instituciones de Asistencia Social Privadas fortalecidas a través del asesoramiento para su desempeño institucional actuando en corresponsabilidad con el gobierno del estado.

En este sentido es necesario contar con un equipo de trabajo profesional, con sensibilidad y actitud de apertura para la comprensión de las actividades que realizan las I.A.S.P, desarrollando una vocación de servicio y contando con un perfil competitivo acorde al desarrollo del modelo.

El organigrama para el funcionamiento del modelo representa los canales de comunicación y las relaciones de jerarquía y dependencia necesarias para la adecuada intervención.

La jerarquización empieza en sentido vertical y en orden descendente, siendo el nivel más importante la Dirección de Gestión y Participación Social, seguido de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social, la cual esta conformada por tres áreas sustantivas: el área de Supervisión de los Servicios, el área de Asesoramiento Institucional y el área de Formación del Personal, éstas a su vez cuentan con unidades de apoyo.

A continuación se describe los niveles:

DIRECCION DE GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL

Es la autoridad que define las acciones de las áreas y sus programas, así como del personal, validando las decisiones que se toman al interior de la Coordinación.

DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL

Es responsable de conducir y consolidar las acciones de las diferentes áreas que de ella dependen y cuyas tareas están encaminadas al fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Social Privadas.

UNIDAD DE SUPERVISION DE LOS SERVICIOS

Encargada de supervisar a las instituciones que brindan Asistencia Social, en estrecha colaboración con áreas internas del DIF Estatal y otros organismos de gobierno.

UNIDAD DE ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL

Es la promotora de la profesionalización de las I.A.S.P., mediante la organización de cursos y talleres, otorgando acompañamiento y guía para su desarrollo institucional.

UNIDAD DE FORMACIÓN DEL PERSONAL Su responsabilidad es profesionalizar al personal perteneciente a la Coordinación, para el mejor desempeño de sus funciones, llevando a cabo acciones tendientes a la aplicación del modelo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCION DE GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL

OBJETIVO:

Promover y supervisar las acciones encaminadas a favorecer la coordinación entre el DIF Estatal y las Instituciones de Asistencia Social Privadas, mediante la difusión de los derechos que éstas tienen a recibir apoyos, estímulos fiscales y capacitación, así como brindar asesoramiento para desarrollar sus capacidades

Funciones:

1. Establecer los lineamientos, políticas y estrategias de operación del Modelo para el trabajo con las Instituciones de Asistencia Social de la Sociedad Civil.
2. Validar el Programa Anual de Trabajo.
3. Promover y supervisar el enlace y trabajo coordinado con las Coordinaciones Regionales del DIF Estatal.
4. Revisar y aprobar los contenidos temáticos derivados de la detección de necesidades de capacitación a las Instituciones de Asistencia Social Privadas.
5. Autorizar y supervisar la integración y manejo de los expedientes técnicos de las Instituciones de Asistencia Social Privadas asesoradas por la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social.
6. Autorizar la gestión de recursos humanos y financieros para la operación de acciones encaminadas a la capacitación de las Instituciones de Asistencia Social Privadas y del personal adscrito a la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social Privadas.
7. Proponer la selección, contratación y promoción del personal de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social.
8. Reportar trimestralmente a la Dirección General de los resultados de la intervención con las Instituciones de Asistencia Social Privadas.
9. Llevar a cabo las acciones que le encomiende la Dirección General enfocadas al fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Social Privadas.
10. Velar por la disciplina y el orden de las acciones desarrolladas dentro de la de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social.

DEPARTAMENTO: COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL.

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar las acciones tendientes al fortalecimiento institucional de las I.A.S.P., orientado a la fundamentación de su intervención y la viabilidad de sus proyectos.

Funciones:

1. Establecer coordinación con organismos públicos para contribuir a la vigilancia del cumplimiento de políticas de prestación de servicios de asistencia social.
2. Elaborar y coordinar la presentación de proyectos para gestión de recursos encaminados al beneficio de las I.A.S.P.
3. Gestionar y supervisar la aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales en la implementación de proyectos y utilización de recursos por parte de las Instituciones de Asistencia Social Privadas.
4. Coordinar y supervisar la organización y celebración de cursos, talleres y foros que fomenten la capacitación del personal tanto del área como del personal de las Instituciones de Asistencia Social Privadas.
5. Supervisar la detección de necesidades de capacitación de las I.A.S.P, para la implementación del Programa Anual de Capacitación.
6. Establecer el enlace con las Coordinaciones Regionales del DIF para organizar y celebrar eventos de asesoramiento y capacitación, acordes a las necesidades detectadas con las I.A.S.P.
7. Presentar el programa anual de capacitación a la Dirección de Gestión y Participación Social para su aprobación.
8. Supervisar la realización del Censo Estatal de Instituciones de Asistencia Social.
9. Programar y supervisar la difusión y distribución del Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social.
10. Evaluar las acciones realizadas para el asesoramiento y supervisión en los servicios que brindan a la población las I.A.S.P.
11. Mantener informada a la Dirección de Gestión y Participación Social del trabajo realizado.

UNIDAD: ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL.

OBJETIVO:

Orientar y capacitar a las Instituciones de Asistencia Social Privadas en el desarrollo de sus capacidades internas, para el establecimiento de mecanismos de información y vinculación, enfocados a la retroalimentación de sus experiencias.

Funciones:

1. Coordinar el levantamiento del diagnóstico situacional de las I.A.S.P., en cuanto a sus necesidades de capacitación.
2. Asesorar a las instituciones sujetas de su atención, sobre los mecanismos para documentar los marcos jurídicos que sustentan su intervención.
3. Gestionar y organizar los eventos de capacitación (cursos, talleres, foros, diplomados) que son de interés para las I.A.S.P.
4. Actualizar el Censo Estatal de Instituciones de Asistencia Social.
5. Distribuir el Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social, de acuerdo a su objeto social, servicios y ubicación física.
6. Organizar los espacios de retroalimentación y reflexión de las experiencias de las I.A.S.P., en la elaboración de proyectos y tramitación de recursos.
7. Establecer acuerdos y convenios con organismos públicos para capacitar a las I.A.S.P., en la implementación y operación de proyectos de impacto social.
8. Celebrar reuniones regionales de asesoramiento y capacitación en materia jurídica, gestiones gubernamentales y presentación de estadísticas y consecución de recursos de las I.A.S.P.
9. Realizar el seguimiento de los procesos de aprendizaje de las Instituciones de Asistencia Social Privadas involucradas en los eventos de capacitación organizados.
10. Realizar acciones de promoción y difusión de los servicios que brinda la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social.
11. Mantener informada a la Coordinación del trabajo que se realiza.

Sección: ORIENTACION TECNICA

Funciones:

1. Otorgar asesoría individualizada y llevar a cabo entrevista inicial a las IASP, que soliciten información y orientación en materia jurídica, gestión de recursos y presentación de proyectos.
2. Integrar expedientes técnicos de la asesoría individualizada otorgada a las I.A.S.P., para la elaboración de programas, proyectos, manuales, así como la requisición de formatos de solicitud de financiamiento.
3. Establecer coordinación y seguimiento con las áreas internas del DIF Estatal y con las dependencias gubernamentales que brinden apoyos a las I.A.S.P.
4. Integrar la programación anual de actividades de las I.A.S.P., en relación a la presentación de proyectos y procuración de fondos.
5. Elaborar el reporte estadístico semestral de las acciones de orientación brindadas a las I.A.S.P.

Sección: GESTION PARA LA CAPACITACIÓN

Funciones:

1. Llevar a cabo el diagnóstico de las necesidades de capacitación de las I.A.S.P.
2. Elaborar los acuerdos y convenios con las instituciones de enseñanza públicas y privadas que otorgan la capacitación solicitada.
3. Programar los cursos y talleres encaminados a fortalecer la capacitación de las I.A.S.P.
4. Elaborar los proyectos correspondientes a la gestión de los recursos financieros y materiales para cubrir las necesidades de capacitación de las I.A.S.P.
5. Coordinar la difusión y distribución del material que se entregará a las I.A.S.P, en las capacitaciones.
6. Supervisar y llevar a cabo el seguimiento de la evaluación sobre los procesos de aprendizaje de las I.A.S.P, coordinados por el área.

Sección: VINCULACIÓN Y REGISTRO ESTATAL DE I.A.S.P.

Funciones:

1. Elaboración del Censo Estatal de Instituciones de Asistencia Social para su actualización, a través de la aplicación de la Cédula de Identificación, al cambio de la administración de los SMDIF.
2. Llevar a cabo el concentrado de las Cédulas de Identificación recopiladas en los municipios censados.
3. Establecer vinculación con las Coordinaciones Regionales para realizar el vaciado de datos y una impresión diagnóstica de la información recopilada.
4. Realizar la actualización de los datos obtenidos en el Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social.
5. Implementar los módulos correspondientes a la distribución del Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social, a todas las instituciones registradas en el Censo actualizado.

UNIDAD: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS.

OBJETIVO:

Contribuir al cumplimiento de las políticas de prestación de servicios de asistencia social, por parte de las I.A.S.P., estatales, trabajando en coordinación con organismos públicos responsables de la supervisión de la normatividad institucional.

Funciones:

1. Gestionar los convenios de colaboración para llevar a cabo la supervisión de las políticas de prestación de servicios de las Instituciones de Asistencia Social.
2. Promover los mecanismos de comunicación con organismos de gobierno y/o Congreso del estado, para el seguimiento del funcionamiento operativo de las I.A.S.P.
3. Realizar la supervisión y evaluación de las Instituciones de Asistencia Social Privadas, en cuanto al cumplimiento de la normatividad establecida para su operación.
4. Elaborar un diagnóstico situacional para determinar el funcionamiento operativo de las Instituciones de Asistencia Social Privadas, en apego a atribuciones y objeto social.
5. Llevar a cabo acciones de investigación y supervisión de la aplicación de recursos financieros otorgados por el SEPLADE, mediante la integración de los expedientes técnicos de cada I.A.S.P.
6. Supervisar la realización de acciones de seguimiento a las I.A.S.P., que cuenten con expediente técnico de las recomendaciones emitidas para el cumplimiento de la normatividad en su funcionamiento operativo.
7. Realizar acciones de supervisión a las I.A.S.P., de manera coordinada con otras áreas del DIF Estatal y con dependencias de gobierno del estado involucradas en la asistencia social.
8. Proporcionar información sobre las I.A.S.P a las dependencias e instituciones que fundamenten dicha petición.
9. Integrar un informe estadístico de los reportes de supervisión y seguimiento elaborados.
10. Mantener informada a la Coordinación del trabajo que se realiza.

Sección: COORDINACION INSTITUCIONAL

Funciones:

1. Realizar entrevista inicial a las IASP, que soliciten información y/o asesoría.
2. Establecer coordinación con las diferentes áreas del DIF Estatal y las dependencias gubernamentales involucradas en la aplicación del modelo de intervención.
3. Coordinar las acciones entre los SMDIF y las I.A.S.P. en los municipios del estado, para promover la ejecución de convenios establecidos.
4. Recepción y concentración de la información que envían los SMDIF y las I.A.S.P.
5. Elaborar los reportes de información sobre la situación de las I.A.S.P., a las instancias que lo soliciten.

Sección: SUPERVISION OPERATIVA

Funciones:

1. Realizar las visitas de investigación, supervisión y seguimiento turnadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos para el avalamiento de actividades de las Instituciones de Asistencia Social Privada.
2. Realizar entrevista estructurada durante las diferentes visitas, en el domicilio oficial de cada una de las I.A.S.P. registradas en la C.I.A.S, para supervisar el cumplimiento de objeto social y normatividad
3. Requisitar la Guía de Supervisión solicitando la documentación que fundamenta la constitución de la I.A.S.P., los expedientes del personal que labora en el lugar, los expedientes de la población beneficiada y el padrón de donadores.
4. Elaborar el diagnóstico social de la institución visitada y supervisada.
5. Integrar el expediente técnico de cada una de las instituciones visitadas y supervisadas.
6. Integrar el reporte de cada acción de supervisión y seguimiento realizada

UNIDAD: FORMACIÓN DE PERSONAL.

OBJETIVO:

Promover la formación, actualización y especialización del personal de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social en temáticas relacionadas con el fortalecimiento de las I.A.S.P., y para la aplicación del modelo de intervención.

Funciones:

1. Coordinar la detección de necesidades de capacitación del personal de la C.I.A.S., en las temáticas inherentes al fortalecimiento de las I.A.S.P.
2. Elaborar el programa anual de capacitación y actualización del personal de la C.I.A.S.
3. Gestionar la capacitación del personal de la C.I.A.S. en las competencias definidas para la aplicación del modelo de intervención.
4. Gestionar los recursos para llevar a cabo las acciones de actualización en la capacitación del personal de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social específicamente en procuración de fondos y concertación de apoyos a las I.A.S.P.
5. Establecer coordinación con las instituciones de enseñanza para la elaboración de planes, proyectos, programas y manuales que apliquen a la operación del modelo de intervención, dirigidos al personal de la C.I.A.S.
6. Gestionar apoyos para la capacitación de las Coordinaciones Regionales del DIF Estatal sobre las necesidades formativas de las Instituciones de Asistencia Social Privada.
7. Capacitar a los SMDIF's para el conocimiento del modelo de intervención para el trabajo con Instituciones de Asistencia Social Privada en los municipios del estado de San Luis Potosí.
8. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de las capacitaciones otorgadas a los diferentes actores involucrados en la aplicación del modelo de intervención.
9. Coordinar la prestación del servicio social de estudiantes universitarios que colaboren en el funcionamiento del modelo de intervención con las Instituciones de Asistencia Social Privadas.
10. Mantener informada a la Coordinación del trabajo que se realiza.

Sección: CAPACITACIÓN DE COMPETENCIAS

Funciones:

1. Aplicar diagnóstico de necesidades de formación de acuerdo a los elementos de competencia identificados en el modelo.
2. Elaborar y coordinar el programa anual de formación.
3. Establecer vinculación con instancias educativas que respondan a las necesidades de formación y actualización.
4. Capacitar y actualizar a los SAMDIF para el conocimiento del modelo de intervención en las instituciones de asistencia social ubicados en cada uno de los municipios.
5. Supervisar la prestación del servicio social de estudiantes universitarios que colaboren en el funcionamiento del modelo de intervención.

Sección: PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Funciones:

1. Elaborar los informes mensuales cuantitativos y cualitativos de los resultados obtenidos en las acciones implementadas en la Coordinación de I.A.S.
2. Realizar la evaluación de desempeño e impacto del modelo mediante la aplicación de indicadores correspondientes a las acciones que realiza la C.I.A.S.
3. Aplicar los mecanismos estadísticos que esquematicen las acciones generadas por la C.I.A.S.
4. Ejecutar los mecanismos de evaluación de satisfacción de las I.A.S.P. con referencia a los servicios otorgados.
5. Elaborar mecanismos para la retroalimentación y reorientación de acciones entre el personal de la C.I.A.S sobre la operación del modelo.
6. Integrar el informe de los resultados de acciones formativas desarrolladas.

ANEXO 3

CRÉDITOS

<p>COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES EN ASISTENCIA SOCIAL, DIF ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ</p>	<p>T.S. MARÍA RAQUEL BÁRCENA JANNET DIRECTORA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.</p> <p>T.S. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ ZERMEÑO JEFE DE LA COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL</p> <p>T.S. MARÍA LUISA FOYO MANCILLA TRABAJADORA SOCIAL</p> <p>C. CLAUDIA EUGENIA ALVAREZ DEL CASTILLO COVARRUBIAS APOYO ADMINISTRATIVO Y CAPTURISTA</p>
---	--

<p>DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, SISTEMA NACIONAL DIF</p>	<p>LIC. ISABEL JASSO MENESES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE MODELOS DE INTERVENCIÓN EN ASISTENCIA SOCIAL</p> <p>LIC. MA. EUGENIA GÓMEZ PEYRET COORDINADORA TÉCNICA</p> <p>LIC. ROMINA CAMARENA SANDOVAL COORDINADORA TÉCNICA</p> <p>T.S.P. EVANGELINA SÁNCHEZ REYES COORDINADORA TÉCNICA</p> <p>LIC. ARCELIA DÁVALOS GONZÁLEZ PSICÓLOGA</p>
---	--

DIRECTORIO

SRA ANA TERESA ARANDA OROZCO
Directora General Sistema Nacional DIF

Lic. Guadalupe Isadora Ávila Montoya
Directora General Sistema Estatal DIF San Luis Potosí

T.S. María Raquel Bárcena Jannet
Directora de Gestión y Participación Social.
Coordinación de Instituciones en Asistencia Social, SEDIF San Luis Potosí

T.S. María del Carmen Suarez Zermeño
Jefe de la Coordinación de Instituciones de Asistencia Social
Coordinación de Instituciones en Asistencia Social, SEDIF San Luis Potosí

Lic. María Eugenia Reza Cervantes
Directora de Modelos de Atención SNDIF

Lic. Arturo Meza Suárez
Director de Profesionalización y Metodologías para la Asistencia Social
Dirección de Modelos de Atención SNDIF

Mtra. Sandra Verónica Castillo Guerrero
Subdirectora Desarrollo de Modelos de Intervención en Asistencia Social
Dirección de Modelos de Atención SNDIF